



MINISTERIO DE AGRICULTURA



Instituto Nacional de Innovación Agraria

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME N° 010-2016-2-0058

SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y DE PROCESOS JUDICIALES
(Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD)

AL 31 DE OCTUBRE DE 2016

INFORME RESULTANTE DEL SERVICIO RELACIONADO N. ° 2-0058-2016-001

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

INFORME RESULTANTE DEL SERVICIO RELACIONADO N.º 2-0058-2016-001

SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y DE PROCESOS JUDICIALES **(Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD)**

AL 31 DE OCTUBRE DE 2016

I. INTRODUCCIÓN

1. ORIGEN

El seguimiento a la implementación de las recomendaciones contenidas en los Informes resultantes de las auditorías efectuadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control - SNC, al 31 de octubre 2016, se efectuó en virtud a lo dispuesto por la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD *"Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad"*, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG de fecha 03 de mayo 2016.

2. NATURALEZA Y OBJETIVO

El presente Informe constituye un servicio relacionado, cuyo objetivo ha sido efectuar la verificación y seguimiento de la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes resultantes de las labores de control, efectuadas por los órganos conformantes del SNC.

3. ALCANCE

El presente servicio relacionado comprendió el seguimiento de medidas correctivas a los informes emitidos por los órganos conformantes del SNC: Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional y Sociedades de Auditoría, al 31 de octubre de 2016.

El desarrollo del servicio se efectuó teniendo en cuenta las Normas Generales de Control Gubernamental - NGCG.

4. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

4.1.1 Norma de creación

El Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, fue creado por Decreto Ley n.º 25902, de 29 de noviembre de 1992 "Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura" como Instituto Nacional de Investigación Agraria - INIA.

Por Ley n.º 28076 del 4 de setiembre de 2003, el INIA se constituyó en el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria - INIEA, en cuyo Art. 18º se le encargó la investigación, transferencia de tecnología, asistencia técnica, conservación de recursos genéticos, extensión agropecuaria y producción de semillas, plantones reproductores de alto valor genético, y la zonificación de cultivos y crianza en el territorio nacional.

Asimismo, mediante Ley n.º 28987 del 20 de marzo de 2007, se restableció la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria - INIA, precisándose sus funciones y disponiendo que el Ministerio de Agricultura a través de la Dirección General de Promoción Agraria establezca los lineamientos de política a nivel nacional del servicio de extensión agropecuaria.

4.1.2 Naturaleza y finalidad de la Entidad

INIA es un organismo público ejecutor con personería jurídica de derecho público, con competencias de alcance nacional y constituye un pliego presupuestal, siendo sus objetivos:

- Promover el desarrollo y el fortalecimiento de la innovación tecnológica en la agricultura nacional para contrarrestar la vulnerabilidad alimentaria nacional, e incrementar los niveles de competitividad de la producción agraria en el país.
- Implementar el sistema de seguimiento y evaluación de la ejecución y cumplimiento de sus actividades



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

programadas en el mediano plazo.

- c) Desarrollar capacidades de gestión institucional con el fin de perfeccionar sus actividades operativas, en el ejercicio de sus roles de ente rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria - SNIA y de ejecutor de actividades que estimulen la innovación tecnológica agraria nacional.

4.1.3 Funciones

La Entidad cuenta con ocho (08) Unidades Ejecutoras, y quince (15) Unidades Operativas dependientes de la sede central, entre sus principales funciones se encuentran:

- Dictar las normas, lineamientos y establecer los procedimientos para promover el desarrollo de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia tecnológica en materia agraria.
- Establecer lineamientos de política, así como formular y ejecutar estrategias, planes, programas y proyectos de investigación para la mitigación y adaptación de los cultivos, crianzas y silvicultura frente al cambio climático.
- Zonificar los cultivos y crianzas, en todo el territorio nacional, y asegurar su permanente actualización, para generar y proporcionar información técnica relacionada con las potencialidades de cada zona.

Desde el 2015, el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, financia proyectos en la entidad, a través del Contrato de Préstamo n.º 3088/OC-PE de 16 de abril del 2014 financió el "Programa Nacional de Innovación Agraria", a cargo de la Unidad Ejecutora 02 PNIA, con la finalidad que en el INIA se implementen estrategias para la Consolidación del Sistema Nacional de Innovación Agraria (PIP) y Mejoramiento de los Servicios de Innovación Agraria del INIA (PIP2).

Síntesis del alcance del Plan Estratégico

La Resolución Jefatural n.º 030-2016-INIA de 22 de febrero, aprueba el Plan Estratégico Institucional (2016 - 2018), instrumento de gestión que define los lineamientos estratégicos institucionales, que necesariamente tienen que continuar para fortalecer la entidad en el proceso progresivo en el que se encuentra, el mismo que establece los principales objetivos y acciones estratégicas a ser desarrolladas por el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA:

Misión de la Institución

El Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, en los últimos tres años ha asumido retos muy importantes para la Innovación Agraria en el Perú, es por ello que el desarrollo del presente plan estratégico es fundamental para una institución en evolución. La misión que se menciona a continuación refleja el sentimiento y la determinación de cada uno de los miembros del equipo del INIA.

Objetivos estratégicos institucionales

Los objetivos Estratégicos establecen los resultados de Investigación, desarrollo e innovación que el INIA planea llevar a cabo, facilitando la comunicación y la gestión estratégica, los cuales le permitirán cumplir con la misión Institucional y contribuir a alcanzar la visión planteada por el sector al 2021. Los Objetivos Estratégicos son los siguientes:

- Generar conocimiento que permita la innovación agraria con los actores del Sistema Nacional de Innovación Agraria - SNIA
- Fortalecer el posicionamiento del INIA para elevar la productividad del sector agrario
- Articular y regular la Investigación, Desarrollo e Innovación (I + D+ i) con los actores del Sistema Nacional de Innovación Agraria - SNIA, orientada a la competitividad, seguridad alimentaria y adaptación al cambio climático
- Fortalecer la institucionalidad del INIA para elevar la productividad del sector agrario

5. BASE LEGAL

Las normas legales que le son aplicables al presente servicio relacionado son las siguientes:

- Ley n.º 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, publicada el 23 de julio del 2002.
- Decreto Supremo n.º 023-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29622, denominado



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y RiegoInstituto Nacional
de Innovación AgrariaÓrgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

"Reglamento de infracciones y sanciones para la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control".

- Normas Generales de Control Gubernamental - NGCG, aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 273-2014-CG de 12 de mayo de 2014.
- Reglamento de Infracciones y Sanciones, versión actualizada aprobada vía Resolución de Contraloría n.º 134-2015-CG de 20 de marzo de 2015
- Directiva n.º 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", versión actualizada aprobada por Resolución de Contraloría n.º 353-2015-CG de 03 de diciembre de 2015
- Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG de fecha 03 de mayo de 2016

II. COMENTARIOS

El presente Informe de verificación y seguimiento de la implementación de las recomendaciones al 31 de octubre 2016, ha sido elaborado en base a la información que las Direcciones y la Jefatura de la Entidad, proporcionaron a este Órgano de Control Institucional, determinándose los siguientes aspectos:

1. Comparativo del estado situacional de las Recomendaciones al 31 de julio 2015 y al 31 de octubre 2016

Al 31 de julio de 2016 se contaba con cuarenta y siete (47) Informes de auditoría con un total de ciento cuarenta y uno (141) Recomendaciones, de las cuales ciento veintiséis (126) se encontraban "En Proceso", y quince (15) "Implementadas"

Al 31 de octubre de 2016, culminada la evaluación de las acciones adoptadas se tiene un total de cuarenta y seis (46) Informes de auditorías, con ciento treinta y tres (133) Recomendaciones, de las cuales siete (7) se encuentran "Pendientes", ciento diecinueve (119) "En proceso" y siete (7) "Implementadas", tal como se muestra en el siguiente Cuadro:

Comparación entre el estado situacional de las Recomendaciones al 31 de julio 2015 y al 31 de octubre 2016

Origen del Informe	Periodo de emisión	Cantidad de Informes al 31 jul 2015	Situación de Recomendaciones al 31 de julio de 2015				Cantidad de Informes al 31 octubre 2016	Situación de Recomendaciones al 31 de octubre de 2016			
			Pendiente	En Proceso	Implem.	Total		Pendiente	En Proceso	Implem.	Total
OCI	1994	2	-	1	1	2	1	-	1	-	1
	1995	1	-	1	-	1	1	-	1	-	1
	1998	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	1999	1	-	1	-	1	1	-	1	-	1
	2002	1	-	1	-	1	1	-	1	-	1
	2003	1	-	1	-	1	1	-	1	-	1
	2004	1	-	2	1	3	1	-	2	-	2
	2005	2	-	3	-	3	2	-	3	-	3
	2006	4	-	4	-	4	4	-	4	-	4
	2007	5	-	12	-	12	5	-	12	-	12
	2008	1	-	1	1	2	1	-	1	-	1
	2009	3	-	7	1	8	3	-	6	1	7
	2011	3	-	10	-	10	3	-	10	-	10
	2012	3	-	15	2	17	3	-	13	2	15
	2013	3	-	8	3	11	3	-	8	-	8
	2014	2	-	6	1	7	2	-	6	-	6
	2015	4	-	10	3	13	4	-	10	-	10
	2016	1	-	10	-	10	2	7	6	4	17
Sub total N° Informes y de Recom. del OCI		39	-	93	14	107	38	7	86	7	100
SOA	2001	1	-	1	-	1	1	-	1	-	1
	2011	1	-	1	-	1	1	-	1	-	1
	2012	1	-	6	-	6	1	-	6	-	6
	2015	1	-	7	-	7	1	-	7	-	7
Sub total N° Informes y de Recom. de la SOA		4	-	15	-	15	4	-	15	-	15



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y RiegoInstituto Nacional
de Innovación AgrariaÓrgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

CGR	2006	1	-	1	-	1	1	-	1	-	1
	2011	1	-	6	1	7	1	-	6	-	6
	2012	1	-	6	0	6	1	-	6	-	6
	2015	1	-	5	-	5	1	-	5	-	5
Sub Total N° Informes y de Recom. de la CGR		4	-	14	1	15	4	-	18	-	18
Total Informes y Recomendaciones		47	-	126	15	141	46	7	119	7	133

2. Problemática presentada en la implementación de las Recomendaciones

Se ha observado que se mantiene la situación de algunos casos de funcionarios que, a pesar de haber sido designados por el Titular como responsables de la implementación de las Recomendaciones, no vienen cumpliendo en forma adecuada con accionar dentro de los plazos otorgados, y algunos tampoco informan oportunamente las medidas adoptadas, retardando en modo excesivo su implementación, limitando las mejoras de gestión al no superarse las causas que generaron los hechos observados por los órganos conformantes del SNC, por mantener durante años las Recomendaciones emitidas en estado de "En Proceso".

De acuerdo a la normativa vigente señalada en la Base Legal del presente Informe, es preciso reiterar que la omisión en la implementación de las medidas correctivas recomendadas en los informes emitidos por los órganos del SNC, constituyen actos sujetos a la potestad sancionadora de la Contraloría General por infracciones al ejercicio del control gubernamental, regulada en el "Reglamento de Infracciones y Sanciones", aprobado por Resolución de Contraloría n.º 134-2015-CG de 20 de marzo de 2015.

III. CONCLUSIONES

- Al 31 de octubre de 2016, hay cuarenta y seis (46) Informes de los órganos del SNC, con un total de ciento treinta y tres (133) Recomendaciones, de las cuales siete (7) se encuentran "Pendientes", ciento diecinueve (119) "En proceso" y siete (7) "Implementadas". **(Comentario n.º 1)**
- Continúan habiendo Recomendaciones a cargo de diversas oficinas que no vienen siendo implementadas, ni los funcionarios responsables han emitido respuesta al Titular dentro de los plazos establecidos por dicho Jefe, generando demoras excesivas en su implementación, no permitiendo superar de manera oportuna las causas que generaron los hechos observados por los órganos conformantes del SNC, lo que conlleva a que las Recomendaciones emitidas continúen en situación de "En Proceso". **(Comentario n.º 2)**

IV. RECOMENDACIONES

En mérito de los comentarios y conclusiones expuestas en el presente Informe, y en concordancia con lo establecido en el Art. 15.º, inciso b), de la Ley n.º 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se recomienda al Jefe Nacional del INIA, disponga lo siguiente:

- Que reitere a los Directores, que cumplan con implementar la totalidad de las Recomendaciones a su cargo, así como le informen con copia a este OCI, en el plazo otorgado por su Despacho, adoptando medidas adicionales en los casos de no emitir respuesta alguna o no culminarlas, en forma injustificada dentro de estos plazos, más aun cuando sean de considerable antigüedad, reiterándoles su deber como Titular, de tener que aplicar e informar a la Contraloría General el debido cumplimiento del Reglamento de Infracciones y Sanciones - RIS. **(Conclusión n.º 1)**
- Recordar a los funcionarios responsables de implementar las Recomendaciones, que en caso necesario de algún esclarecimiento de los aspectos que pudieran limitar o impedir la culminación en sus implementaciones, pueden coordinar con el personal Auditor del OCI. **(Conclusión n.º 2)**





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

V. RELACIÓN DE ANEXOS

- Anexo n.º 1** Relación de Informes por años, indicando los números y estados de las Recomendaciones
Pág. 06
- Anexo n.º 2** Cuadro: Estado de las Recomendaciones por dependencias al 31JUL 2016 Pág. 08
- Anexo n.º 3** Reporte de la situación actual de las Recomendaciones en situación de "En Proceso", Pág. 12
por Direcciones, Estaciones Experimentales Agrarias, y Oficinas
- Anexo n.º 4** Reporte de la situación actual de las Recomendaciones en situación de "Implementadas", Pág. 83
por Direcciones, Estaciones Experimentales Agrarias, y Oficinas

La Molina, 30 de noviembre de 2016


Bach. E. Antonio HUANUCO MOLINA
Asistente Auditor - OCI

El que suscribe ha revisado el presente Informe de servicio relacionado, encontrándolo conforme.

La Molina 30 de noviembre de 2016

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL


Abog. Rafael F. GARCIA MENDOZA
Jefe



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y RiegoInstituto Nacional
de Innovación AgrariaÓrgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Anexo N° 01

RELACIÓN DE INFORMES POR AÑOS CON INDICACIÓN DEL NÚMERO Y ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES

N°	Nombre del Informe o de la Acción de Control	N° Informe	Recomendaciones		
			En Proceso	Implem.	Total
1	Investigación Administrativa a la EE Chíncha	002-1994-INIA-OAI	1	-	1
2	Examen Especial a la EEA El Porvenir - Tarapoto, Período 1993 a junio 1995	005-1995-INIA-OAI	1	-	1
3	Indicios razonables de comisión de los delitos de Omisión, rehusamiento o retardo de actos oficiales por peculado por S/. 101,130.66 enriquecimiento ilícito y contra la Fe Pública y abuso de funciones	001-1999-AG-INIA-OAI	1	-	1
4	Informe Especial Presuntas Irregularidades en la Unidad de Contabilidad y Tesorería del INIA	003-2002-2-0058	1	-	1
5	Informe Especial Perjuicio Económico causado a la EEA Donoso por la suma de S/. 23,476.04 más intereses con motivo de la adquisición, pago, almacenamiento, entrega e inventario de 12,000 mandanas	002-2003-2-0058	1	-	1
6	Examen Especial nivel de cumplimiento de las Recomendaciones Pendientes y En Proceso de los Informes de Control	006-2004-2-0058	2	-	2
7	Examen Especial sobre la ejecución física y presupuestaria de las metas de transferencia y Servicios Agrarios del INIEA, Período 2002 - 2003	002-2005-2-0058	2	-	2
8	Examen Especial a las Exoneraciones de los Procesos de Selección en el INIA, Período: de octubre 2002 a diciembre 2004	006-2005-2-0058	1	-	1
9	Informe Especial Perjuicio económico causado al INIA por S/. 501,115.83 más interés legales como consecuencia del otorgamiento de prestaciones alimentarias sin sustento legal	002-2006-2-0058	1	-	1
10	Examen Especial sobre la Legalidad de los pagos efectuados por Prestaciones Alimentarias Ley N° 28051, Período: Set. - Dic. 2004	003-2006-2-0058	1	-	1
11	Incremento Ilegal de Honorarios Profesionales durante el año 2003, por un total de S/. 15,777.00 en la EEA Donoso - Huaral	004-2006-2-0058	1	-	1
12	Informe Especial presunta Responsabilidad Penal en la que habrían incurrido servidores y ex funcionarios de la EEA. Baños del Inca.	012-2006-2-0058	1	-	1
13	Examen Especial al Proyecto Cereales, Período: 2004 - 2005	002-2007-2-0058	1	-	1
14	Examen Especial a la EEA. Donoso - Huaral, Período: de agosto 1997 a diciembre 2001	003-2007-2-0058	5	-	5
15	Examen Especial a la Obra "Refacción y remodelación de los ambientes de la Dirección Nacional de Investigación en Recursos Genéticos y Biotecnología - DNIRRG	004-2007-2-0058	2	-	2
16	Examen Especial a la Oficina de Personal, Período: 2006	006-2007-2-0058	3	-	3
17	Examen Especial a la Oficina de Logística, Período 2006	008-2007-2-0058	1	-	1
18	Examen Especial a la Estación Experimental Illpa - Puno, Período 2006	001-2008-2-0058	1	-	1
19	Examen Especial a las Exoneraciones de los Procesos de Selección, EEA Vista Florida - Chiclayo, Período: 2007 - 2008	001-2009-2-0058	-	1	1
20	Examen Especial sobre el cumplimiento de las metas de transferencia de Tecnología Agraria y Operatividad de los Sistemas Administrativos de la EEA Pucallpa - Ucayali, Período: 2008	003-2009-2-0058	3	-	3
21	Examen Especial sobre el cumplimiento de las metas de transferencia de Tecnología Agraria y operatividad de los Sistemas Administrativos de la EEA Canaán - Ayacucho, Período: 2008	004-2009-2-0058	3	-	3
22	Examen Especial sobre el cumplimiento de las metas de transferencia de Tecnología Agraria y operatividad de los Sistemas Administrativos de la EEA Vista Florida - Chiclayo, Período: 2007 - 2008. Reformulado	001-2011-2-0058	7	-	7
23	Examen Especial sobre el destino de S/. 100,000.00 efectuado por el INIA a favor de Finca en cumplimiento del D.S. N° 024-2003-AG	002-2011-2-0058	1	-	1
24	Examen Especial al Proceso de Liquidación y Transferencia de Bienes del Ex Servicio Nacional de Maquinaria Agrícola - SENAMA	003-2011-2-0058	2	-	2
25	Examen Especial sobre cumplimiento de las metas de Investigación	001-2012-2-0058	6	-	6

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y RiegoInstituto Nacional
de Innovación AgrariaÓrgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

	Agraria y operatividad de los Sistemas Administrativos de la sede central y las Sub Estaciones de Arequipa y Chíncha, así como de la EEA Donoso - Huaral, Período: 2007.				
26	Examen Especial sobre Verificación de Denuncias, Período 2009 - 2010	004-2012-2-0058	5	2	7
27	Examen Especial a las Donaciones, Transferencias y Recuperación de Estaciones Experimentales Investigación y Extensión Agraria - INIEA	005-2012-2-0058	2	-	2
28	Examen Especial sobre Verificación de Denuncias, Período: 2002 - 2006	001-2013-2-0058	3	-	3
29	Examen Especial a las Actividades de la Dirección de Extensión Agraria del INIA, Período: 2011 - 2012	003-2013-2-0058	4	-	4
30	Examen Especial al proceso de implementación de Recomendaciones derivadas de Informes de Acciones de Control al 30 de setiembre 2013	004-2013-2-0058	1	-	1
31	Examen Especial al Proceso de las Asignaciones Presupuestales que no Resulten en Productos - APNOP (Intangibles) de la U.E. 001 Sede Central del Pliego 163 - INIA. Período: 2013	001-2014-2-0058	2	-	2
32	Examen Especial a los Procesos de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 163 - INIA. Período: 2014	002-2014-2-0058	4	-	4
33	Examen Especial a la ejecución del Plan Nacional contra la Roya Amarilla del Cafeto, Período: 2013	002-2015-2-0058	2	-	2
34	Auditoría de Cumplimiento al INIA: Proceso de Contratación para la Adquisición de Maquinarias e Insumos, Período: 2014	003-2015-2-0058	5	-	5
35	Auditoría de Cumplimiento al INIA: Adquisición de Bienes y Servicios efectuados bajo la modalidad de Compras Directas, Período: 2014	004-2015-2-0058	1	-	1
36	Auditoría de Cumplimiento al INIA - Fondos entregados bajo la Modalidad de Encargos al Personal del Programa AGROVRAEM - INIA, Período: 2014	009-2015-2-0058	2	-	2
37	Contratación de Bienes y Servicios en las Unidades Ejecutoras para atender los riesgos y posibles efectos del Fenómeno el Niño 2015-2016	001-2016-2-0058	6	4	10
38	Contrataciones de Bienes y Servicios Llevados a cabo por la Unidad Ejecutora N° 01 Período 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015	002-2016-2-0058	7	-	7
TOTAL 39 INFORMES DEL OCI INIA			93	7	100

N°	Nombre del Informe o de la Acción de Control - SOAs	N° Informe	Recomendaciones		
			En Proceso	Implem.	Total
1	Informe Largo sobre el Examen de los EEEF al 31 de diciembre del 2000	027-2001-3-0300	1	-	1
2	Informe Largo Financiero Auditoría a los EEEF Período: 2010	022-2011-3-0071	1	-	1
3	Informe Largo de Auditoría Financiera, Período: 2001	043-2012-3-0086	6	-	6
4	Informe a los EEEF del INIA al 31 de diciembre de 2014 - RDS	059-2015-3-0456	7	-	7
TOTAL 04 INFORMES DE LAS SOCIEDADES DE AUDITORIA			15	-	15

N°	Nombre del Informe o de la Acción de Control - CGR	N° Informe	Recomendaciones		
			En Proceso	Implem.	Total
1	Examen Especial al Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria INIEA, Período 18.Set.2001 Al 28.Feb.2005	225-2006-CG/SP	1	-	1
2	Examen Especial al INIA Procesos de adquisición de Fertilizantes y mejoramiento de Semilleros, Período: 2009 - 2010	563-2011-1-L330	6	-	6
3	Examen Especial INIA - Asignación de Tierras y procesos de adquisición de Bienes y Obras, Período: 09.Ene.2008 - 31.Mar.2012	681-2012-1-L330	6	-	6
4	Encargo efectuado por Ministerio de Agricultura - MINAG mediante R.M. N° 752-92-AG, a favor de la Asociación Civil para la	927-2015-CG/PRODE-AC	5	-	5

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y RiegoInstituto Nacional
de Innovación AgrariaÓrgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Investigación y el Desarrollo Forestal de Cajamarca - Adefor, para la Administración de los Recursos Forestales del predio Porcón donados por la Comunidad Económica Europea a favor del Estado Peruano, Período: 22 abril 2003 al 31 mayo 2015				
TOTAL 04 INFORMES DE LA CGR	18	-	18	
TOTAL 47 INFORMES DE LOS ÓRGANOS DEL SNC (39 OCI + 04 SOAs + 04 CGR)	126	7	133	

Anexo N° 2

ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES POR DEPENDENCIAS AL 31 OCTUBRE 2016

N°	Nombre del Informe o de la Acción de Control	N° Informe	Recomendaciones		
			En Proceso	Implem.	Total
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO AGRARIO – DDTA					
1	Examen Especial a las Actividades de la Dirección de Extensión Agraria del INIA, Período 2011 - 2012	003-2013-2-0058	2	-	2
2	Encargo efectuado por Ministerio de Agricultura - MINAG mediante R.M. N° 752-92-AG, a favor de la Asociación Civil para la Investigación y el Desarrollo Forestal de Cajamarca - Adefor, para la Administración de los Recursos Forestales del predio Porcón donados por la Comunidad Económica Europea a favor del Estado Peruano, Período: 22 de abril 2003 al 31 de mayo 2015	927-2015-CG/PRODE-AC	1	-	1
TOTAL			3	-	3
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES AGRARIAS - DSYMEEA					
1	Auditoría de Cumplimiento al INIA - Fondos entregados bajo la Modalidad de Encargos al Personal del Programa AGROVRAEM - INIA, Período: 2014	009-2015-2-0058	1	-	1
2	Contratación de Bienes y Servicios en las Unidades Ejecutoras para atender los Riesgos y Posibles Efectos del Fenómeno el Niño 2015-2016	001-2016-2-0058	-	1	1
TOTAL			1	1	2
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - OPP					
1	Informe Largo Financiero Auditoría a los Estados Financieros y Presupuestales del INIA, Período: 2010	022-2011-3-0071	1	-	1
2	Examen Especial al INIA Procesos de adquisición de Fertilizantes y mejoramiento de Semilleros, Período: 2009 - 2010	563-2011-1-L330	2	-	2
3	Examen Especial a las actividades de la Dirección de Extensión Agraria del INIA, Período: 2011 – 2012	003-2013-2-0058	1	-	1
5	Examen Especial al Proceso de las Asignaciones Presupuestales que no Resulten en Productos - APNOP (Intangibles) de la U.E. 001 Sede Central del Pliego 163 - INIA. Período: 2013	001-2014-2-0058	1	-	1
6	Examen Especial a los procesos de contrataciones de Bienes y Servicios de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 163 - INIA, Período: 2014	002-2014-2-0058	1	-	1
	Encargo efectuado por Ministerio de Agricultura - MINAG mediante R.M. N° 752-92-AG, a favor de la Asociación Civil para la Investigación y el Desarrollo Forestal de Cajamarca - Adefor, para la Administración de los Recursos Forestales del predio Porcón donados por la Comunidad Económica Europea a favor del Estado Peruano, Período: 22 de abril 2003 al 31 de mayo 2015	927-2015-CG/PRODE-AC	2	-	2
TOTAL			8		8
ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA DONOSO - HUARAL					
1	Examen Especial a la EEA. Donoso - Huaral, Período: de agosto 1997 a diciembre 2001	003-2007-2-0058	4	-	4
2	Examen Especial sobre Verificación de Denuncias, Período 2009 - 2010	004-2012-2-0058	1	-	1



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y RiegoInstituto Nacional
de Innovación AgrariaÓrgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

TOTAL			5	-	5
ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - CHICLAYO					
1	Examen Especial sobre el cumplimiento de las metas de transferencia de Tecnología Agraria y operatividad de los Sistemas Administrativos de la EEA Vista Florida - Chiclayo, Período: 2007 - 2008	001-2011-2-0058	3	-	3
2	Examen Especial sobre Verificación de Denuncias, Período 2009 - 2010	004-2012-2-0058	-	2	2
TOTAL			3	2	5
ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA					
1	Examen Especial sobre Verificación de Denuncias, Período: 2009 - 2010	004-2012-2-0058	1	-	1
TOTAL			1	-	1
ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA CANAÁN - AYACUCHO					
1	Examen Especial sobre el cumplimiento de las metas de transferencia de Tecnología Agraria y operatividad de los Sistemas Administrativos de la EEA Canaán - Ayacucho, Período: 2008	004-2009-2-0058	1	-	1
TOTAL			1	-	1
ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA - PUNO					
1	Examen Especial al Proyecto Cereales, Período: 2004 - 2005	002-2007-2-0058	1	-	1
TOTAL			1	-	1
ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA - HUANCAYO					
1	Examen Especial sobre Verificación de Denuncias, Período: 2009 - 2010	004-2012-2-0058	2	-	2
2	Contratación de Bienes y Servicios en las Unidades Ejecutoras para atender los Riesgos y Posibles Efectos del Fenómeno el Niño 2015-2016	001-2016-2-0058	3	2	5
TOTAL			5	2	7
ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA EL PORVENIR - TARAPOTO					
1	Examen Especial nivel de incumplimiento de las Recomendaciones Pendientes y En Proceso de los Informes de Control	006-2004-2-0058	1		1
TOTAL			1		1
ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ANDENES - CUSCO					
1	Examen Especial nivel de incumplimiento de las Recomendaciones Pendientes y En Proceso de los Informes de Control	006-2004-2-0058	1	-	1
TOTAL			1	-	1
ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA RITA - AREQUIPA					
1	Examen Especial sobre Verificación de Denuncias, Período: 2002 - 2006	001-2013-2-0058	1		1
TOTAL			1		1
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - OAJ					
1	Informe Largo sobre el Examen de los Estados Financieros y de Gestión al 31 de diciembre del 2000	027-2001-3-0300	1	-	1
2	Examen Especial nivel de incumplimiento de las Recomendaciones Pendientes y En Proceso de los Informes de Control	006-2004-2-0058	1	-	1
3	Examen Especial a las Exoneraciones de los Procesos de Selección en el INIA, Período: de octubre 2002 a diciembre 2004	006-2005-2-0058	1	-	1
4	Examen Especial sobre la Legalidad de los pagos efectuados por Prestaciones Alimentarias Ley N° 28051, Período: Set. - Dic. 2004	003-2006-2-0058	1	-	1
5	Examen Especial al Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria INIEA, Período 18.Set.2001 Al 28.Feb.2005	225-2006-CG/SP	1	-	1
6	Examen Especial EEA. Donoso-Huaral, Período: Ago.1997 a Dic.2001	003-2007-2-0058	3	-	3
7	Examen Especial a la Obra "Refacción y remodelación de los ambientes de la Dirección Nacional de Investigación en Recursos Genéticos y Biotecnología - DNIRRG	004-2007-2-0058	1	-	1
8	Examen Especial a las Exoneraciones de los Procesos de Selección, EEA. Vista Florida - Chiclayo, Período: 2007 - 2008	001-2009-2-0058	-	1	1
	Examen Especial sobre el cumplimiento de las metas de transferencia de Tecnología Agraria y Operatividad de los Sistemas Administrativos de la EEA Pucallpa - Ucayali, Período: 2008	003-2009-2-0058	3	-	3

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y RiegoInstituto Nacional
de Innovación AgrariaÓrgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

10	Examen Especial sobre el cumplimiento de las metas de transferencia de Tecnología Agraria y operatividad de los Sistemas Administrativos de la EEA Canaán - Ayacucho, Período: 2008	004-2009-2-0058	2	-	2
11	Examen Especial al INIA - Proceso de Adquisición de Fertilizantes y Mejoramiento de Semilleros, Período: 2009 - 2010	563-2011-1-L330	1	-	1
12	Examen Especial sobre el destino de S/. 100,000.00 efectuado por el INIA a favor de Finca en cumplimiento del D.S. N° 024-2003-AG	002-2011-2-0058	1	-	1
13	Examen Especial al Proceso de Liquidación y Transferencia de Bienes del Ex Servicio Nacional de Maquinaria Agrícola - SENAMA	003-2011-2-0058	2	-	2
14	Examen Especial sobre cumplimiento de las metas de Investigación Agraria y operatividad de los Sistemas Administrativos de la sede central y las Sub Estaciones de Arequipa y Chíncha, así como de la EEA Donoso - Huaral, Período: 2007	001-2012-2-0058	3	-	3
15	Informe Largo de Auditoría Financiera y otros aspectos operativos del INIA, Período: 2001	043-2012-3-0086	1	-	1
16	Examen Especial INIA - Asignación de Tierras y procesos de adquisición de Bienes y Obras, Período: 09.Ene.2008 - 31.Mar.2012	681-2012-1-L330	3	-	3
17	Examen Especial sobre Verificación de Denuncias, Período 2009 - 2010	004-2012-2-0058	2	-	2
18	Examen Especial a las Donaciones, Transferencias y Recuperación de Estaciones Experimentales Investigación y Extensión Agraria - INIEA	005-2012-2-0058	1	-	1
19	Examen Especial sobre Verificación de Denuncias, Período:2002 - 2006	001-2013-2-0058	1	-	1
20	Examen Especial a la ejecución del Plan Nacional contra la Roya Amarilla del Cafeto, Período: 2013	002-2015-2-0058	2	-	2
21	Auditoría de Cumplimiento al INIA: Proceso de Contratación para la Adquisición de Maquinarias e Insumos, Período: 2014	003-2015-2-0058	2	-	2
TOTAL			33	1	34
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - OA					
2	Examen Especial sobre la ejecución física y presupuestaria de las metas de transferencia y Servicios Agrarios del INIEA, Período 2002 - 2003	002-2005-2-0058	2	-	2
3	Examen Especial a la Obra "Refacción y remodelación de los ambientes de la Dirección Nacional de Investigación en Recursos Genéticos y Biotecnología - DNIRRG	004-2007-2-0058	1	-	1
4	Examen Especial a la Oficina de Personal, Período: 2006	006-2007-2-0058	3	-	3
5	Examen Especial a la Oficina de Logística, Período 2006	008-2007-2-0058	1	-	1
6	Examen Especial a la Estación Experimental Illpa - Puno, Período: 2006	001-2008-2-0058	1	-	1
7	Examen Especial sobre el cumplimiento de las metas de transferencia de Tecnología Agraria y Operatividad de los Sistemas Administrativos de la EEA Pucallpa - Ucayali, Período: 2008	003-2009-2-0058	3	-	3
8	Examen Especial sobre el cumplimiento de las metas de transferencia de Tecnología Agraria y operatividad de los Sistemas Administrativos de la EEA Canaán - Ayacucho, Período: 2008	004-2009-2-0058	2	-	2
	Examen Especial al INIA - Proceso de adquisición de Fertilizantes y mejoramiento de Semilleros, Período: 2009 - 2010	563-2011-1-L330	3	-	3
	Examen Especial sobre el cumplimiento de las metas de transferencia de Tecnología Agraria y operatividad de los Sistemas Administrativos de la EEA Vista Florida - Chiclayo, Período: 2007 - 2008	001-2011-2-0058	4	-	4
11	Examen Especial sobre cumplimiento de las metas de Investigación Agraria y operatividad de los Sistemas Administrativos de la sede central y las Sub Estaciones de Arequipa y Chíncha, así como de la EEA Donoso - Huaral, Período: 2007	001-2012-2-0058	5	-	5
12	Informe Largo de Auditoría Financiera y otros aspectos operativos al INIA, Período: 2001	043-2012-3-0086	5	-	5
13	Examen Especial INIA - Asignación de Tierras y procesos de adquisición de Bienes y Obras, Período: 09.Ene.2008 - 31.Mar.2012	681-2012-1-L330	4	-	4
14	Examen Especial sobre Verificación de Denuncias, Período: 2009 - 2010	004-2012-2-0058	4	-	4

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y RiegoInstituto Nacional
de Innovación AgrariaÓrgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

15	Examen Especial a las Donaciones, Transferencias y Recuperación de Estaciones Experimentales Investigación y Extensión Agraria - INIEA	005-2012-2-0058	2	-	2
16	Examen Especial sobre Verificación de Denuncias, Período: 2002 - 2006	001-2013-2-0058	2	-	2
17	Examen Especial a las Actividades de la Dirección de Extensión Agraria del INIA, Período: 2011 - 2012	003-2013-2-0058	1	-	1
18	Examen Especial al proceso de implementación de Recomendaciones derivadas de Informes de Acciones de Control al 30 de setiembre 2013	004-2013-2-0058	1	-	1
19	Examen Especial al proceso de las Asignaciones Presupuestales que No Resulten en Productos - APNOP (Intangibles) de la U.E. 001 Sede Central del Pliego 163 - INIA, Período: 2013	001-2014-2-0058	1	-	1
20	Examen Especial a los Procesos de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 163- INIA, Período: 2014	002-2014-2-0058	3	-	3
21	Auditoría de Cumplimiento al INIA: Proceso de contratación para la adquisición de Maquinarias e Insumos, Período: 2014	003-2015-2-0058	3	-	3
22	Auditoría de Cumplimiento al INIA: Adquisición de Bienes y Servicios efectuados bajo la modalidad de Compras Directas, Período: 2014	004-2015-2-0058	1	-	1
23	Encargo efectuado por Ministerio de Agricultura - MINAG mediante R.M. N° 752-92-AG, a favor de la Asociación Civil para la Investigación y el Desarrollo Forestal de Cajamarca - Adefor, para la Administración de los Recursos Forestales del predio Porcón donados por la Comunidad Económica Europea a favor del Estado Peruano, Período: 22 de abril 2003 de 2004 al 31 de mayo 2015	927-2015- CG/PRODE-AC	2	-	2
	Auditoría de Cumplimiento al INIA - Fondos entregados bajo la Modalidad de Encargos al Personal del Programa AGROVRAEM - INIA, Período: 2014	009-2015-2-0058	1	-	1
25	Informe a los Estados Financieros del INIA al 31 de diciembre de 2014 - Reporte de Deficiencias Significativas	059-2015-3-0456	7	-	7
26	Contratación de Bienes y Servicios en las Unidades Ejecutoras para atender los Riesgos y Posibles Efectos del Fenómeno el Niño 2015-2016	001-2016-2-0058	3	1	4
27	Contrataciones de Bienes y Servicios Llevados a cabo por la Unidad Ejecutora N° 01 Período 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015	002-2016-2-0058	7	-	7
TOTAL			72	1	73
PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - PP MINAGRI					
1	Investigación Administrativa a la EE Chíncha	002-1994-INIA-OAI	1	-	1
2	Examen Especial a la EEA El Porvenir - Tarapoto, Período 1993 a junio 1995	005-1995-INIA-OAI	1	-	1
4	Indicios razonables de comisión de los delitos de Omisión, rehusamiento o retardo de actos oficiales por peculado por S/. 101,130.66 enriquecimiento ilícito y contra la Fe Pública y abuso de funciones	001-1999-AG-INIA-OAI	1	-	1
5	Informe Especial Presuntas Irregularidades en la Unidad de Contabilidad y Tesorería del INIA	003-2002-2-0058	1	-	1
6	Informe Especial Perjuicio Económico causado a la EEA Donoso por la suma de S/. 23,476.04 más intereses con motivo de la adquisición, pago, almacenamiento, entrega e inventario de 12,000 mandanas	002-2003-2-0058	1	-	1
7	Incremento Ilegal de Honorarios Profesionales durante el año 2003, por un total de S/. 15,777.00 en la EEA Donoso - Huaral	004-2006-2-0058	1	-	1
8	Informe Especial Perjuicio económico causado al INIA por S/. 501,115.83 más interés legales como consecuencia del otorgamiento de prestaciones alimentarias sin sustento legal	002-2006-2-0058	1	-	1
	Informe Especial presunta Responsabilidad Penal en la que habrían incurrido servidores y ex funcionarios de la EEA Baños del Inca -	012-2006-2-0058	1	-	1
TOTAL			8		8
TOTAL RECOMENDACIONES POR OFICINAS DEL INIA			144	7	151

Nota: Algunas de las Recomendaciones del presente Anexo N° 02, corresponden a los mismos Informes, pero se repiten porque su implementación involucra la participación de más de una EEA, Dirección u Oficina del INIA

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Anexo N° 3

SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y DE PROCESOS JUDICIALES A JUL 2016
(Directiva N° 006-2016-CG)

Recomendaciones en situación de "En Proceso" al mes de Julio 2016 por dependencias (144)

DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO AGRARIO - DDTA (3)

EXAMEN ESPECIAL A LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA DEL INIA, PERÍODO 2011 - 2012"
INFORME N° 003-2013-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 03:

Que, el Jefe del INIA, disponga la formación de una comisión especializada en el control de producción de semillas para que se implante un mecanismo de control mediante un sistema de información en línea, el cual genere información oportuna sobre los requerimientos de recursos, atenciones y aplicación de recursos en cada proceso de producción de semillas".

Acción Correctiva realizada:

Mediante Memorándum Múltiple N° 030-2016-INIA/SG del 09 de mayo, la Secretaría General del INIA remitió al Director de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario el Plan de Trabajo para la Implementación de las recomendaciones en Situación de En Proceso al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la matriz de Implementación de Recomendaciones remitida previamente, fijando un plazo de treinta (30) días calendario para la implementación de las recomendaciones, el cual fue firmado por el citado Director en señal de conocimiento y aceptación.

Mediante el Memorándum N° 001-2016-INIA-CECPS del 22 de abril, el Presidente de la Comisión Especializada en el Control de la Producción de Semilla del INIA, informó que vía el Oficio N° 002-2016-INIA-CECPS del 3 de marzo solicitó al Director de la Unidad de Informática analizar el proceso de producción de semilla en las EEA y, asimismo, haga llegar una propuesta que mediante un sistema en línea permita obtener información oportuna sobre los requerimientos de recursos económicos, necesidad de insumos en cada proceso de producción y disponibilidad de semilla.

Solicitud ratificada por el Director General (e) de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario con Oficio N° -2016-INIA-DDTA-SDPA-APSPyR/D del 11 de marzo, del cual el Director (e) de la Oficina de Administración informó que mediante Oficio N° 461-2016-INIA-OA del 16 de marzo, hizo llegar al Programa Nacional de Innovación Agraria 184-PNIA, los términos de referencia para la contratación de una empresa consultora especializada en Tecnología de la Información para diseñar, desarrollar e implementar un Sistema Integrado de Gestión de Información Agraria - SIGIA (Oficio N° 067-2015-INIA-OA/UI de 05 de agosto). También informó que actualmente están a la espera que el PNIA otorgue el presupuesto para la ejecución del proyecto, el cual tiene una duración de seis (6) meses con un costo de S/. 600,000.00 aproximado.

A través del Oficio N° 959-2016-INIA-DDTA-SDPA-APSPyR/D del 02 de marzo, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario informó que con Oficio N° 145-2016-INIA-DDTA-SDPA-APSPyR/D del 25 de febrero solicitó al Presidente de la Comisión Especializada en el Control de Producción de Semillas del INIA presente el informe de las acciones técnicas realizadas a la fecha. Asimismo, informó que la Comisión ha solicitado a la Jefatura del INIA, la designación del representante de la Oficina de Administración dentro de la Comisión Ad Hoc, debido a la renuncia del CPCC Luis Hernán Vilca Llerena. (Ref. Memorándum N° 005-2016-INIA/DDTA del 20 de abril). Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para su implementación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

1. La DDTA realice seguimiento a la contratación de la empresa consultora especializada en Tecnología de la Información para diseñar, desarrollar e implementar un Sistema Integrado de Gestión de Información Agraria - SIGIA, así como la designación del representante de la Oficina de Administración dentro de la Comisión Ad Hoc.



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

2. Que la Comisión Especializada concentre la información técnica disponible y en función a los objetivos previstos tenga todo expedito para poner a disposición y/o coordinar con la empresa consultora a ser contratada para la implantación del Sistema SIGIA.

RECOMENDACIÓN N° 4

Que el Jefe del INIA, disponga al Director de la Dirección de Extensión Agraria - DEA, que en coordinación con los Líderes o Coordinadores de Programa, emitan instructivos sobre procedimientos internos de control vinculados a los procesos de gestión de producción, certificación y comercio de semillas, los que deberán ser revisados y actualizados cuando amerite la aplicabilidad de nuevas normas legales y se mantendrán vigentes hasta que entre en vigencia el Manual de proceso y procedimientos de ser el caso su implementación".

Acción Correctiva realizada:

Mediante Oficio N° 959-2016-INIA-DDTA-SDPA-APSPyR/D del 02 de marzo, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario informó que con Oficio N° 148-2015-INIA-DDTA-SDPA-APSPyR/D del 10 de diciembre presentó a la Oficina de Asesoría Jurídica el "Instructivo para producción de semillas de calidad en el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA", sugiriendo se oficialice institucionalmente, y con el Oficio N° 053-2016-INIA-DDTA-SDPA-APSPyR/D del 26 de enero, le remitió el Informe Técnico relacionado al Instructivo para producción de semillas. Finalmente, con el Oficio N° 146-2016-INIA-DDTA-SDPA-APSPyR/D del 25 de febrero le reiteró el pedido de aprobación del Instructivo con la respectiva Resolución Jefatural. Con Memorandum N° 100-2016-INIA-OAJ de 05 de abril, la Oficina de Asesoría Jurídica remitió a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario las observaciones realizadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA. En fecha posterior, no se dispone de información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

Que la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario subsane las observaciones al proyecto de Instructivo, formuladas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y remita a la Oficina de Asesoría Jurídica, y que dicha Oficina envíe el expediente al Jefe del INIA conjuntamente con los informes técnico y legal y el proyecto de Resolución Jefatural debidamente visado para su aprobación.

EXAMEN ESPECIAL ENCARGO EFECTUADO POR MINISTERIO DE AGRICULTURA - MINAG MEDIANTE R.M. N° 752-92-AG, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO FORESTAL DE CAJAMARCA - ADEFOR, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES DEL PREDIO PORCÓN DONADOS POR LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA A FAVOR DEL ESTADO PERUANO, PERÍODO: 22 DE ABRIL AL 31 DE MAYO 2015 INFORME N° 927-2015-CG/PRODE-AC

RECOMENDACIÓN N° 7

Disponer que el INIA realice una evaluación técnica de las plantaciones del Proyecto Piloto de Forestación - PPF donadas al Estado Peruano y considerando que la ADEFOR no ha realizado una adecuada administración de los recursos forestales, proponga alternativas respecto al organismo o entidad que debería encargarse del manejo y aprovechamiento forestal que propicie el desarrollo apropiado de las especies forestales, mejorando su calidad y valor comercial, que a su vez permita la creación del "Fondo Forestal" para el desarrollo de la industria maderera de la región conforme se estableció en el "Convenio de Financiamiento entre la Comisión de la Comunidad Económica Europea y la República del Perú".

Acción Correctiva realizada:

Con Memorandum Múltiple N° 030-2016-INIA/SG del 09 de mayo, la Secretaría General del INIA remitió al Director de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario el Plan de Trabajo para la Implementación de las recomendaciones en Situación de En Proceso al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la matriz de Implementación de Recomendaciones remitida previamente, fijando un plazo de treinta (30) días calendario para la implementación de las Recomendaciones, el cual fue firmado por el citado Director en señal de conocimiento y aceptación.

En fecha anterior mediante Oficio N° 315-2016-INIA-EE.BI-D/I.I del 07 de marzo, el Director de la EEA Baños del Inca Cajamarca remitió a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA varios documentos para implementar la Recomendación N° 7, indicando que esta documentación servirá para la elaboración del expediente técnico con el fin de realizar la evaluación técnica y económica, la misma que ha venido solicitando a la EEA Baños del Inca Cajamarca.



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Luego, no se dispone de información adicional sobre acciones dispuestas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

Que la DDTA informe documentadamente sobre la evaluación técnica realizada a las plantaciones del Proyecto Piloto de Forestación - PPF del, así como las alternativas adoptadas sobre el organismo que debería encargarse del manejo y aprovechamiento forestal.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES AGRARIAS-DSYMEEA (1)

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL INIA - FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS AL PERSONAL DEL PROGRAMA AGROVRAEM - INIA, PERÍODO: 2014 INFORME N° 009-2015-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 03

Disponer al Director de la Estación Experimental Agraria Perla del VRAEM, que lleve a cabo controles adecuados al realizar el pago del personal de campo, a fin de que no se produzcan hechos similares.

Acción Correctiva realizada:

Con Memorándum Múltiple N° 030-2016-INIA/SG del 09 de mayo, la Secretaría General del INIA, remitió al Director de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias, y a los Directores de las EEAs, el Plan de Trabajo para la implementación de las Recomendaciones en situación de En Proceso al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo a la matriz de Implementación de Recomendaciones remitida previamente, fijando un plazo de treinta (30) días calendario para esta implementación, el cual fue firmado por el Director de la EEA en señal de conocimiento y compromiso.

Mediante Oficio N° 0284-2016-/EEA-PVRAEM/D del 20 de julio el Director de la Estación Experimental Agraria Perla del VRAEM adjunta Carta Múltiple N° 001-2016-INIA/EEA-PVRAEM/ASRR-D del 25 de enero, a través del cual transcribe al Coordinador Técnico y al Administrador de dicha EEA la Recomendación N° 03, así como los aspectos relevantes de la auditoría, indicando además que es fundamental que el personal de la coordinación técnica y administración cumplan con la implementación de la recomendación bajo responsabilidad, debiendo informar a su Despacho las medidas adoptadas.

De la evaluación a la documentación remitida, se aprecia que no se ha adoptado ninguna acción correctiva para implementar la presente recomendación respecto a establecer procedimientos específicos para el control del pago del personal de campo.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

El Director de la EEA Perla del VRAEM, remita documento mediante el cual se establezcan procedimientos específicos para el control adecuado del pago del personal de campo.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - OPP (8)

INFORME LARGO FINANCIERO "AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL INIA, PERÍODO: 2010 INFORME N° 022-2011-3-0071

RECOMENDACIÓN N° 3

El Jefe del INIA, debe disponer que el Director de la Oficina General de Planificación, proceda a elaborar los Manuales de Procedimientos de las diferentes áreas administrativas y operativas con la intervención de los funcionarios y empleados de cada una de las oficinas de la institución.

Acción Correctiva realizada:

Mediante Memorándum Múltiple N° 030-2016-INIA/SG del 09 de mayo, la Secretaría General del INIA remitió a la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Plan de Trabajo para la implementación de las Recomendaciones en situación de En Proceso al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la matriz de Implementación de Recomendaciones remitida previamente, fijando un plazo de treinta (30) días calendario para la implementación de las recomendaciones, el cual en señal de conocimiento y aceptación, fue firmado por la Directora.



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Con Oficio N° 271-2016-INIA-OPP/UPR del 08 de marzo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el Informe N° 013-2016-INIA-OPP-UPR/D de la Unidad de Planeamiento y Racionalización donde indicó que, de acuerdo a la metodología del CEPLAN elaboró el Plan Estratégico Institucional PEI 2016 - 2018, el mismo que fue aprobado por R.J. N° 030-2016-INIA del 22 de febrero; asimismo precisó que, en el POI 2016 se ha previsto desarrollar el Mapeo de Procesos para la identificación de los procesos estratégicos, misionales u operativos y los de apoyo; y que el Manual de Procedimientos del INIA será aprobado en el año 2016, considerando los nuevos documentos de gestión institucional aprobados y por aprobar. Mediante Memorándum N° 078-2016-INIA/SG, del 06 de mayo, se remitió al Órgano de Control Institucional los informes emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que detallan los avances de las acciones realizadas a fin de implementar las recomendaciones.

Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realice el seguimiento al desarrollo del Mapeo de Procesos y al Manual de Procedimientos del INIA e informe el avance y/o el resultado de los mismos.

EXAMEN ESPECIAL AL INIA PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y MEJORAMIENTO DE SEMILLEROS PERÍODO 2009-2010

INFORME N° 563-2011-1-L330

RECOMENDACIÓN N° 05

Al Jefe del INIA, se sirva disponer la conformación de una Comisión de Trabajo conformado por la Oficina General de Planificación y las Direcciones de Investigación y de Extensión Agraria del INIA para la elaboración de una propuesta técnica de implementación de las Estaciones Experimentales Agrarias, especialmente respecto a los equipos de laboratorio de análisis de calidad de semillas, de las máquinas de acondicionamiento de semillas y de su almacenamiento, así como gestionar su aprobación y financiamiento ante las instancias y fuentes de financiamiento correspondiente.

Acción Correctiva realizada:

Con Memorándum N° 080-2016-INIA/SG del 09 de mayo, la Secretaria General adjuntó el Informe N° 02-2016-INIA/OPP-UPR del 29 de abril, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informando acciones adoptadas que ya fueron informadas y evaluadas por el OCI. Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la gestión realizada, respecto al financiamiento para la implementación de las Estaciones Experimentales Agrarias (Equipos de laboratorio de análisis de calidad de semillas, máquinas de acondicionamiento de semillas y de su almacenamiento)

RECOMENDACIÓN N° 06:

Al Jefe del INIA, se sirva disponer: Que la Oficina General de Planificación en coordinación con las Direcciones de Investigación Agraria y la Dirección de Extensión Agraria del INIA procedan a la elaboración de una Normativa Interna de Supervisión de las Estaciones Experimentales Agrarias que contemple Lineamientos y Procedimientos de Supervisión y de Cumplimiento Normativo, identificando a los responsables de las recomendaciones técnicas emergentes y estableciendo plazos para la implementación, seguimiento y evaluación de las acciones adoptadas.

Acción Correctiva realizada:

Mediante Oficio N° 277-2016-INIA-OPP/UPR de 09 de marzo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto envió el Informe N° 014-2016-INIA-OPP-UPR/D elaborado por la Unidad Planeamiento y Racionalización, donde manifestó entre otros que con Oficio N° 999-2015-INIA-OPP/UPR del 10 de noviembre, remitió a la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias - DSYMEEA la propuesta denominada "Normativa Interna de Supervisión de las actividades de Producción de Semillas en las Estaciones Experimentales", la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnico administrativos para verificar y asegurar la correcta aplicación de



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

los instrumentos para la producción de semillas, plantones y reproductores de calidad genético en el INIA, encontrándose en revisión de la DSYMEEA.

La OPP a través de su Unidad de Planeamiento y Racionalización ha cumplido de acuerdo a lo expresado en la Recomendación con elaborar la normativa orientada a establecer normas y procedimientos técnico administrativo, a fin de verificar y asegurar la correcta aplicación de los instrumentos para la producción de semillas, plantones y reproductores de calidad genética en el INIA. Queda pendiente la Resolución Jefatural, previo informe de DSYMEEA.

Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre de 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La oficina de Planeamiento y Presupuesto alcance copia de la Resolución Jefatural aprobando el documento de las normas y procedimientos técnico administrativo.

EXAMEN ESPECIAL A LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA DEL INIA, PERIODO 2011 - 2012 2013-2-0058

INFORME N° 003-

RECOMENDACIÓN N° 02

Que, el Jefe del INIA, disponga que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore el documento de gestión denominado Manual de Procesos y Procedimientos Administrativos, el mismo que deba proporcionar los lineamientos que orienten a cada uno de los órganos y unidades orgánicas de cómo actuar para atender los requerimientos de cada ente (usuario) vinculados a las operaciones internas y externas de la entidad para hacer efectivo el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)".

Acción Correctiva realizada:

Con Oficio N° 335-2016-INIA-OPP/UPR del 15 de marzo 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitió el Informe N° 017-2016-INIA-OPP-UPR/D a través del cual la Unidad de Planeamiento y Racionalización informo las siguientes acciones desarrolladas:

a) Mediante Oficio N° 1145-2015-INIA-OPP/UPR de 17 de diciembre se emitió el Informe N° 044-2015-INIA-OPP/UPR donde se informó que por falta de presupuesto en el periodo 2015, no se había podido implementar el Manual de Procedimientos del INIA y su respectivo lineamiento; actividad que ha sido considerada en el POI del año 2016.

b) Para el 2016, dentro de las actividades de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, se ha considerado la formulación del Manual de Procesos y Procedimientos del INIA, que contará con su respectivo lineamiento para la ejecución de todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad. Asimismo, con Memorandum N° 078-2016-INIA/SG del 06 de mayo, remitió al OCI los informes emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que detallan los avances de las acciones realizadas a fin de implementar las recomendaciones. Luego, no se dispone de información adicional sobre acciones dispuestas en relación con esta Recomendación.

Mediante Informe N° 052-2016-INIA/OPP-UPR del 21 de setiembre, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el Informe N° 032-2016-INIA-OPP-UPR/D sin fecha de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, a través del cual comunica que la indicada Directora con Memorandum N° 1214-2016-INIA-OPP del 01 de setiembre, solicitó al Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA el financiamiento para el servicio "Estudio de Secuencias, Tiempos, Recursos, Formulación de la Tabla ASME-VM y Flujo Gramas de los Procedimientos Administrativos Relacionados a los Servicios del INIA".

Agrega, que el PNIA con Oficio N° 214-2016-INIA/PNIA-UPPS del 05 setiembre informó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que cuentan con crédito presupuestario disponible por S/ 26 500,00 para el financiamiento del indicado servicio solicitado.

Indica que se cuenta con el servicio financiado para desarrollar con las Direcciones de línea las propuestas de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad será culminado en el IV trimestre del 2016.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Acciones por realizar:

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe la culminación del Manual de Procesos y Procedimientos Administrativos, como se señala en el Informe N° 032-2016-INIA-OPP-UPR/D.

EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS - APNOP (INTAGIBLES) DE LA U.E. 001 SEDE CENTRAL DEL PLIEGO 163 - INIA PERIODO 2013

INFORME N° 001-2014-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 2

Que, el Jefe del INIA, disponga que al Director de la Oficina General de Planificación, para que en coordinación con los Directores de Extensión e Investigación Agraria, se incluya en el Manual de Organización y Funciones de la entidad, las funciones y responsabilidades de los Líderes, respecto a su participación en el proceso de formulación y seguimiento del Plan Operativo Institucional.

Acción Correctiva realizada

Mediante Memorandum N° 128-2015-INIA/SG de 07 de octubre de 2015, el Secretario General del INIA, solicitó al Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se sirva implementar la presente Recomendación, en el plazo de 30 días, por lo que vencido el plazo indicado, se servirá informar bajo responsabilidad a Secretaria General del INIA, sobre la implementación de la recomendación. Posteriormente, no se dispone de información adicional sobre acciones dispuestas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre de 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

Que el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informe las acciones realizadas para implementar la presente Recomendación.

EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL DEL PLIEGO 163-INIA, PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2014

INFORME N° 002-2014-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 06:

Las acciones correspondientes, a fin que se modifique la estructura orgánica aprobada mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI de 7 de agosto, ubicando al Órgano de Control Institucional del INIA en el más alto nivel jerárquico de la estructura de la entidad, conforme a lo dispuesto en el Art. 17° de la Ley N° 27785.

Acción Correctiva realizada:

Mediante el Oficio Múltiple N° 001-2015-INIA-SG/OPP de 08 de enero, la Secretaria General informó que el ROF aprobado inicio su elaboración el año 2008 hasta su aprobación en el 2014, habiendo transcurrido 06 años podría desvirtuar su eficacia de su implementación, solicitando las propuestas de modificación del ROF que se consideren convenientes, tanto funcionales como estructurales permitiendo perfeccionar este documento de gestión.

Con Oficio N° 280-2016-INIA-OPP/UPR de 09 de marzo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el Informe N° 015-2016-INIA-OPP-UPR/D elaborado por la Unidad de Planeamiento y Racionalización, el cual indica que, dicha Unidad viene elaborando el expediente técnico que permitirá sustentar ante el MINAGRI el nuevo ROF, el mismo que recoge los aportes de los órganos y unidades orgánicas del INIA, donde también se ha colocado al Órgano de Control Institucional en el más alto nivel jerárquico, esto es, a nivel de la Jefatura. Mediante Memorandum N° 078-2016-INIA/SG de 06 de mayo, se remitió al Órgano de Control Institucional los informes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que detallan los avances de las acciones realizadas a fin de implementar las recomendaciones.

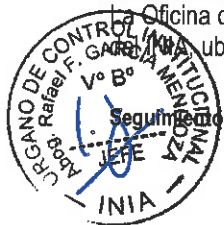
Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la culminación y aprobación de la nueva estructura orgánica, ubicando al Órgano de Control Institucional del INIA en el más alto nivel.

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

EXAMEN ESPECIAL ENCARGO EFECTUADO POR MINISTERIO DE AGRICULTURA-MINAG MEDIANTE R.M.Nº752-92-AG, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO FORESTAL DE CAJAMARCA - ADEFOR, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES DEL PREDIO PORCÓN DONADOS POR LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA A FAVOR DEL ESTADO PERUANO, PERÍODO 22 DE ABRIL AL 31 DE MAYO 2015 INFORME N° 927-2015-CG/PRODE-AC

RECOMENDACIÓN N° 04:

Al Ministro de Agricultura y Riego: Disponer la instancia que será la responsable de la administración del "Fondo Forestal", asimismo, disponer que las unidades técnicas del Ministerio y el INIA elaboren manuales, directivas o lineamientos que regulen los objetivos, utilización y rendición de cuentas de la administración del "Fondo Forestal", considerando que su generación obedece al Convenio de Financiamiento entre la comisión de la Comunidad Económica Europea y la República del Perú (n° VIII/1367/79-FR), para la ejecución del "Proyecto Piloto de Forestación en Cajamarca (N° de proyecto N.A./79/26/CI)".

Acción Correctiva realizada:

Con Oficio N° 037-2016-INIA-J de 20 de enero, la Jefatura solicitó a la Secretaria General realice las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe, de lo cual mediante Memorandum Múltiple N° 030-2016-INIA/SG del 09 de mayo, la Secretaria General del INIA remitió a la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Plan de Trabajo para la implementación de las Recomendaciones en situación de En Proceso al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la matriz de Implementación de Recomendaciones remitida previamente, fijando un plazo de treinta (30) días calendario para la implementación de las recomendaciones, el cual en señal de conocimiento y aceptación, fue firmado por la Directora. Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para su implementación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

Las Unidades Técnicas del MINAGRI y el INIA informen la instancia que será la responsable de la administración del "Fondo Forestal", así como la elaboración de manuales, directivas o lineamientos que regulen los objetivos, utilización y rendición de cuentas de la administración de dicho Fondo.

RECOMENDACIÓN N° 07

Que el Titular de la Entidad: Disponer que la Oficina General de Planificación Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera, compilen y organicen toda la documentación que pudiera obrar en las diferentes unidades orgánicas del INIA, relacionada con la administración de los recursos forestales del Proyecto Piloto de Forestación realizada por la Adefor, para que se elabore un expediente que les permita realizar una evaluación técnica y económica respecto al manejo de las especies forestales y su situación actual, así como respecto del manejo económico derivado de las ventas realizadas, y proponer las recomendaciones enfocadas a salvaguardar los recursos forestales y económicos generados.

Acción Correctiva realizada:

Mediante Oficio N° 315-2016-INIA-EE.BI-D./I.I del 07 de marzo, la EEA Baños del Inca remitió documentación, para la elaboración del expediente técnico que permita realizar la evaluación técnica y económica, a fin que la ADEFOR, cumpla con el acuerdo de informar al INIA los resultados de las investigaciones desarrolladas, así como entregar el 50% de los ingresos obtenidos por el aprovechamiento de los recursos forestales instalados en el predio Porcón.

Con Oficio N° 146-2016-INIA/OPP del 09 febrero, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó a la Jefatura de la UCTF que, mediante Oficios N°s 142, 143, 144 y 145-2016-INIA-OPP/D, solicitó a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, Oficina de Administración y EEA Vista Florida y Baños de Inca, respectivamente, ubicar y remitir toda la información existente en sus dependencias relacionadas con la administración de los recursos forestales del Proyecto Piloto de Forestación realizado por la ADEFOR.

Con Memorandum N° 099-2016-INIA/SG del 24 de Junio, la Secretaria General adjunta el Informe N° 022-2016-INIA-OPP/UCTF del 22 de junio, emitido por la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera a través del cual remite a dicha Secretaria General el registro de 449 documentos copilados y organizados de la ADEFOR, documentación que se encuentra en la indicada Unidad para su verificación.

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

De la verificación realizada a la documentación, se evidencia que esta se encuentra en proceso de ordenamiento para lograr contar con un expediente que les permita realizar una efectiva evaluación técnica y económica, así como realizar el manejo económico derivado de las ventas realizadas.

Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Unidad de Cooperación Técnica y Financiera concluya e informe el ordenamiento de toda la documentación y lograr contar con el expediente recomendado.

ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA DONOSO - HUARAL (5)

EXAMEN ESPECIAL A LA EEA DONOSO - HUARAL, PERÍODO DE AGOSTO 1997 A DICIEMBRE 2001

INFORME N° 003-2007-2-

0058

RECOMENDACIÓN N° 04

Al Titular de la Entidad: Designar una Comisión de alto nivel para que efectúe la liquidación del Contrato Asociativo para la Producción de Arveja China de Exportación (Holantao), celebrado por la EE. Donoso - Huaral con la empresa GOURMET FOODS S.A., la misma que deberá contar con el apoyo de profesionales, técnicos y administrativos de la Sede Central y/o de la EE. Donoso - Huaral.

Acción Correctiva realizada:

Mediante Memorándum Múltiple N° 030-2016-INIA/SG del 09 de mayo, la Secretaría General del INIA remitió al Director de la Estación Experimental Donoso - Huaral el Plan de Trabajo para la Implementación de las recomendaciones en Situación de En Proceso al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la matriz de Implementación de Recomendaciones remitida previamente, fijando un plazo de treinta (30) días calendario para la implementación de las recomendaciones, el cual fue firmado por el citado Director en señal de conocimiento y aceptación.

Con Oficio N° 229-2016-INIA-EEA-D-KM-H/D de 01 de marzo, ratificado vía Oficio N° 711-2016-INIA-EEA-D-KM-H/D de 16 de junio, el Director de la EEA Donoso informó que mediante R.J. N° 119-2007-INIA del 14 de mayo, se designó a los miembros de la Comisión que efectuaría la liquidación del contrato, asimismo, refirió que con Oficio N° 001-2007-INIA-OGA/P de 13 de julio, el Presidente de la Comisión manifestó al Jefe del INIA que no era posible liquidar el contrato debido a la falta de información, solicitando se tomen las medidas necesarias con las personas involucradas directamente, habida cuenta de la falta de supervisión y control y por la falta de información sustentatoria. En fecha posterior, no se dispone de información adicional sobre acciones implementada.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La EEA Donoso Huaral deberá coordinar con la Secretaría Técnica del INIA, a fin de evaluar las eventuales acciones que podrían llevarse a cabo contra los profesionales que estuvieron directamente involucrados en el contrato.

RECOMENDACIÓN N° 09

Al Director de la EEA. Donoso - Huaral: Disponer que se efectúe el inventario de los contratos y convenios celebrados durante las campañas agrícolas 1998 - 1999, 1999 - 2000 y 2000 - 2001, así como durante las cuales se celebraron convenios o contratos de conducción de parcelas demostrativas y conducción de semilleros, a fin de efectuar su contabilización, que deberá incluir las amortizaciones efectuadas y la determinación de saldos". (Observación N° 4, Conclusión N° 5)

Acción Correctiva realizada:

Con Oficio N° 229-2016-INIA-EEA-D-KM-H/D de 01 de marzo, el Director de la EEA DONOSO informó que mediante Memorándum N° 048-2016-INIA-E.E.A.D.K.M-H/D de 29 de Febrero encargó al Ing. Eladio Cantoral Quispe,

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Especialista PNIA-R y T-Camote implementara en un plazo de 25 días la presente Recomendación. Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para su implementación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

El Director de la EEA Donoso informe el resultado del encargo hecho al Ing° Eladio Cantoral Quispe el 29 de febrero mediante Memorándum N° 048-2016-INIA-E.E.A.D.K.M-H/D

RECOMENDACIÓN N° 10

Al Director de la EEA. Donoso - Huaral: Disponer que una vez determinada la situación real de todos los adeudos, que incluye S/. 8 571,40 a que se refiere la observación N° 4, se proceda a su recuperación por la vía administrativa y/o judicial.

Acción Correctiva realizada:

Con Oficio N° 0229-2016-INIA-EEA-D-KM-H/D de 01 de marzo, el Director de la EEA DONOSO informó que, con Memorándum N° 047-2016-INIA-E.E.A.D.K.M-H/D de 29 de Febrero, encargó al Ing. Eladio Cantoral Quispe, Especialista PNIA-R y T-Camote implementara en un plazo de 25 días la presente Recomendación. Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

El Director de la EEA. Donoso - Huaral informe sobre el resultado encargado al Ing° Eladio Cantoral Quispe sobre la recuperación de S/. 8 571,40 por la vía administrativa y/o judicial.

RECOMENDACIÓN N° 16

Al Director de la EEA. Donoso - Huaral: Disponer y/o ejecutar las acciones y coordinaciones necesarias para que se inicie el procedimiento de arbitraje con la firma Negocios Electro Agrícolas S.A., y en caso de no llegar a un acuerdo, impulsar las acciones legales que corresponda".

Acción Correctiva realizada:

Con Oficio N° 227-2016-INIA-EEA-D-KM-H/D de 29 de febrero el Director de la EEA Donoso manifestó que la empresa Negocios Electro Agrícolas S.A. ya no existe físicamente en la ciudad de Huaral. Luego, no se dispone de información adicional sobre acciones dispuestas en relación con esta Recomendación.

Situación al mes de Julio 2015: En Proceso

Acciones por realizar:

El Director de la EEA Donoso - Huaral informe y coordine con la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de determinar las acciones a iniciarse dada la actual situación de la empresa materia de la recomendación.

EXAMEN ESPECIAL SOBRE VERIFICACIÓN DE DENUNCIAS, PERÍODO 2009-2010

INFORME N° 004-2012-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 23

A los Directores de las EEA'S de Vista Florida-Chiclayo, Donoso-Huaral, Santa Ana-Huancayo, El Porvenir-Tarapoto y San Roque-Iquitos:

Poner en práctica actividades periódicas de difusión de las normas de control interno en los diferentes niveles de la administración sobre los documentos que regulan y sustentan el movimiento financiero de los recursos directamente recaudados, los que pueden reflejarse en Instructivos de Trabajo, Diagramas de flujo, reportes operativos, reportes de resultados, evaluación de riesgos o informes de registro de revisiones internas, entre otros que coadyuven a contar con una seguridad razonable de las operaciones que se realizan en la Estación Experimental a su cargo.

Acción Correctiva realizada:

Mediante Memorándum N° 0138-2015-INIA/SG del 13 de octubre 2015, el SG del INIA solicitó al Director de la Estación Experimental Agraria Donoso - Huaral, se sirva implementar la presente recomendación, en el plazo de 30



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

días, por lo que vencido el plazo indicado, se sirva informar bajo responsabilidad a Secretaría General del INIA sobre la implementación de la recomendación.

Con el Memorándum Múltiple N° 030-2016-INIA/SG del 09 de mayo, la Secretaría General del INIA remitió al Director de la Estación Experimental Donoso – Hualar el Plan de Trabajo para la Implementación de las recomendaciones en Situación de En Proceso al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la matriz de Implementación de Recomendaciones remitida previamente, fijando un plazo de treinta (30) días calendario para la implementación de las recomendaciones, el cual fue firmado por el citado Director en señal de conocimiento y aceptación.

Posteriormente, no se dispone de información adicional sobre acciones dispuestas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

El Director de la EEA Donoso, informe y remita los documentos emitidos sobre la difusión de normas de control interno en los diferentes niveles de la administración que contribuyan a contar con una seguridad razonable de las operaciones que se realizan.

ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - CHICLAYO (3)

EXAMEN ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA Y OPERATIVIDAD DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA EEA VISTA FLORIDA - CHICLAYO, PERIODO: 2007 - 2008
INFORME REFORMULADO N° 001-2011-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 1

Las acciones correspondientes, para que dentro del marco legal aplicable en cada caso, se deslinde las responsabilidades administrativas de los 14 ex funcionarios y servidores de la EEA Vista Florida - Chiclayo.

Acción Correctiva realizada:

Mediante Memorándum Múltiple N° 030-2016-INIA/SG del 09 de mayo, la Secretaría General del INIA remitió al Director de la Estación Experimental Agraria Vista Florida - Chiclayo el Plan de Trabajo para la Implementación de las recomendaciones en Situación de En Proceso al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la matriz de Implementación de Recomendaciones remitida previamente, fijando un plazo de treinta (30) días calendario para la implementación de las recomendaciones, el cual fue firmado por el citado Director en señal de conocimiento y aceptación.

Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

El Director de la EEA Vista Florida - Chiclayo en coordinación con la Secretaría Técnica, informe la situación actual del deslinde de responsabilidades administrativas de los 14 Ex – Funcionarios y Servidores comprendidos, adjuntando documentación que sustente las acciones adoptadas respecto al deslinde de responsabilidades administrativas.

RECOMENDACIÓN N° 8

Que el Director de la EEA Vista Florida - Chiclayo disponga las acciones necesarias para que se efectúe en forma conjunta con la Asociación de Productores de Semillas - Lambayeque - APROSEL la liquidación del convenio celebrado el 02 de marzo de 2007 sobre la producción y comercialización de semilla de arroz de la Variedad Tinajones.

Acción Correctiva realizada:

Con Oficio N° 105-2016-INIA-SD-DSYMEEA/DG del 04 de marzo, el Director de la DSYMEEA corrió traslado de copia del Oficio N° 1097-2015-INIA-EEA.VR/D del 07 de diciembre, donde la Dirección de la EEA Vista Florida respecto de la recomendación manifestó que, remitiría el informe de liquidación definitiva, luego de cumplido el plazo que se le otorga al ex responsable de la Unidad de Producción mediante Oficio N° 1094-2015-INIA-EEA.VF/D N° 305-OA.



Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Luego Con Oficio N° 271-2016-INIAEEA. VF-CH/D del 26 de abril, el Director de la EEA Vista Florida - Chiclayo adjunta correo electrónico del Administrador de fecha 25 de abril del 2016 mediante el cual solicitó al Ing° Cristóbal Gonzales Correa ex representante de la Unidad de Producción informar si ha concluido con la liquidación del convenio.

En ese sentido, a través del mismo medio el 25 de abril del 2016, el indicado Ing. informó al Administrador de la EEA Vista Florida que remitirá la liquidación del convenio concluido el 05 de mayo del presente año. Posteriormente, no se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Mediante Oficio N° 741-2016-INIA-EEA.VF-CH/D N° 202-OA del 19 de octubre el Director de la EEA Vista Florida - Chiclayo, remitió el Oficio N° 007-2016-INIA-EE.VF.Anexo Paján-La Lib./CGC suscrito por el Ing. Cristóbal Gonzales Correa Ex responsable de la unidad de Producción de Semillas, a través del cual informa al indicado Director los avances de la Liquidación de Convenio de arroz entre el INIA-APROSEL, que se resume a continuación:

- 1) En el mes de junio del 2016 se culminó con la elaboración de la liquidación del convenio que fue remitida con Oficio N° 006-2016- INIA-EE.VF.Anexo Paján-La Lib./CGC a la EEA Vista Florida.
- 2) En el mes de agosto se consiguió la firma del representante de APROSEL Ing. Salazar Corcino.
- 3) Se encuentra pendiente las firmas en las Actas de la liquidación de los ex Directores de la EEA Vista Florida Ing. Miguel Monsalve Aita y del Dr. Ventura Flores.

Indica el Ing. Cristóbal Gonzales que espera cumplir con la liquidación total del convenio la segunda quincena de octubre de 2016.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

El Director de la EEA Vista Florida - Chiclayo, informe documentadamente, el resultado de la liquidación del convenio, encargado al Ing° Cristóbal Gonzales Correa previsto para la segunda quincena de octubre de 2016.

RECOMENDACIÓN N° 12

Que el Director de la EEA. Vista Florida - Chiclayo, ordene a la Administración de la Estación proceda a efectuar o solicitar las regularizaciones contables para reflejar el importe correcto de las adquisiciones, préstamo y Ventas así como los ingresos a que se refieren los recibos de ingreso emitidos por el importe de S. 21 145.60 cuando en realidad sólo se recibió la suma de S/ 12 308,79, todo esto relacionado con el cultivo y cosecha de 4.7 hectáreas de Maíz Amarillo Duro efectuados por la Encargada del Anexo Paján".

Acción Correctiva realizada:

Mediante Oficio N° 1097-2015-INIA-EEA.VF/D del 07 de diciembre, el Director de la EEA. Vista Florida - Chiclayo, adjunta copia del Oficio 352-2013-INIA-EEA.VF-CH/ADM de 25 de octubre mediante el cual el Administrador (e) informó al Director que se efectuó la regularización contable en el registro administrativo por el importe de S/ 21,145.60.

Con Oficio N° 741-2016-INIA-EEA.VF-CH/D N° 202-OA del 19 de octubre, el Director de la EEA Vista Florida - Chiclayo, remitió Memorandum N° 120-2013-INIA-EEA.VF-CH/D y Oficio N° 352-2013-INIA-EEA.VF-CH/ADM del 22 de octubre respectivamente con información del período 2013 que no sustenta la regularización contable informada por el Administrador (e) de la indicada EEA.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

El Administrador de la EEA Vista Florida - Chiclayo, remita documentación que sustente la regularización contable efectuada por S/. 21,145.60 de acuerdo a lo informado por el Administrador (e) con Oficio 352-2013-INIA-EEA.VF-CH/ADM de 25 de octubre.

ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA "BAÑOS DEL INCA" - CAJAMARCA (1)

EXAMEN ESPECIAL SOBRE VERIFICACIÓN DE DENUNCIAS, PERÍODO 2009-2010

INFORME N° 004-2012-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 22

Al Director de la EEA. Baños del Inca-Cajamarca:

Elabore el Plan de Producción de Reproductores de la EEA Baños del Inca, Cajamarca con el objeto de potenciar



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

el desarrollo ganadero de su jurisdicción; asimismo, evalúe la necesidad y posibilidad de equipar el Banco de Germoplasma Regional de Semen con metas específicas acorde a la disponibilidad de recursos y/o con financiamiento adicional que pueda gestionar y que garantice su cumplimiento. Asimismo, para lo sucesivo, las propuestas de convenios que se gestione se elaboren considerando los criterios establecidos en la Directiva N° 01-2006-INIEA-OGP-OCTF "Directiva para la formulación, suscripción, seguimiento y evaluación de convenios de cooperación interinstitucional" del INIA, aprobada por R.J. N° 113-2006-INIEA de 18 de julio de 2006.

Acción Correctiva realizada:

Mediante Memorándum Múltiple N° 030-2016-INIA/SG del 09 de mayo, la Secretaría General del INIA remitió al Director de la Estación Experimental Agraria Baños del Inca - Cajamarca el Plan de Trabajo para la Implementación de las recomendaciones en Situación de En Proceso al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la matriz de Implementación de Recomendaciones remitida previamente, fijando un plazo de treinta (30) días calendario para la implementación de las recomendaciones, el cual fue firmado por el citado Director en señal de conocimiento y aceptación.

Anteriormente con Oficio N° 300-2016-INIA-EE-BI.C.D/PLANIFICACIÓN del 04 de marzo, el Director de la EEA Baños del Inca informó que el Plan de Producción de Reproductores de la EEA fue enviado a la Ing. Vilma Pajuelo Vera, responsable de producción de reproductores (cuyes y vacunos) de la DDTA mediante correo electrónico del 24 de febrero de 2014.

Posteriormente, en el Oficio N° 933-2016-INIA-EE-BI.C.D/PLANIFICACIÓN de 09 de junio, el Director de la EEA Baños del Inca adjuntó el "Plan de Producción de Reproductores de Vacunos" aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00094 y 00095-2008-INIA. Asimismo, informa que las propuestas de convenios se vienen realizando considerando los criterios establecidos en la Directiva N° 01-2006-INIEA-OGP-OCTF, de acuerdo al proveído dado por su despacho a las áreas de Planificación, Unidad de Extensión Agraria y Unidad de Investigación Agraria.

Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

El Director de la EEA Baños del Inca, a fin de implementar la presente recomendación informe sobre la evaluación de la necesidad y posibilidad de equipar el Banco de Germoplasma Regional de Semen.

ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA CANAÁN - AYACUCHO (1)

EXAMEN ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA Y OPERATIVIDAD DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA EEA CANAÁN - AYACUCHO, PERÍODO 2008
INFORME N° 004-2009-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 10

Al Director de la EEA Canaán - Ayacucho: Gestionar ante los niveles competentes del INIA la contratación de una empresa o profesional especializado en saneamiento físico legal de inmuebles con la finalidad de regularizar en un lapso perentorio la situación de las propiedades de la EEA Canaán - Ayacucho.

Acción Correctiva realizada:

Con Oficio N° 105-2016-INIA-SD-DSYMEEA/DG del 04 de marzo, el Director de la EEA Canaán - Ayacucho remitió copia del Oficio N° 169-2016-INIA-EEA-CANAAN-AYAC-UADM/D del 02 de marzo, donde entre otros, informó que con Oficio N° 103-2016-INIA-J/OAJ del 23 de febrero, el Jefe del INIA remitió al MINAGRI la solicitud de transferencia interestatal de los Lotes 1 y 2 del predio Canaán.

Mediante Memorándum Múltiple N° 030-2016-INIA/SG del 09 de mayo, la Secretaría General del INIA remitió al Director de la Estación Experimental Agraria Canaán - Ayacucho el Plan de Trabajo para la Implementación de las recomendaciones en Situación de En Proceso al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la matriz de Implementación de Recomendaciones remitida previamente, fijando un plazo de treinta (30) días calendario para la implementación de las recomendaciones, el cual fue firmado por el citado Director en señal de conocimiento y aceptación, posteriormente, no se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas.

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

A través del Memorándum N° 170-2016-INIA/SG del 05 de octubre, la Secretaría General remitió el Oficio N° 0842-2016-INIA-EEA-CANAAN-AYAC-UADM/D de 30 de setiembre suscrito por el Director de la EEA Canaan – Ayacucho, mediante el cual informa que se encuentran en pleno proceso de gestión de transferencia, en vista que ya se cuenta con la actualización de las partidas registrales de los lotes N° 01: 11089616, 02: 11089618 y remanente: 02005224, así como con los planos de dichos lotes elaborado por un Ing. colegiado con los detalles requeridos para las transferencias del predio como: Áreas, Linderos, perímetros, ubicación y memoria descriptiva, información que fue alcanzada al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 475-INIAEEA.CANAAN-AYAC/D del 20 de junio.

Asimismo, solicita a la Secretaría General impulsar el seguimiento del trámite de transferencia ante el MINAGRI para que se concrete la transferencia definitiva, dado que como Unidad Operativa no cuentan con asesoría legal ni con los recursos para la contratación de una empresa o profesional especializado en saneamiento físico legal de inmuebles.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

El Director de la EEA Canaan - Ayacucho informe el resultado del saneamiento físico legal de las propiedades de la indicada EEA.

ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ILLPA - PUNO (1)

EXAMEN ESPECIAL AL PROYECTO CEREALES, PERÍODO 2004 - 2005

INFORME N° 002-2007-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 13

Al Director de la EEA Illpa - Puno: Ejecutar las acciones administrativas o legales que fueran necesarias, para hacer efectiva la recuperación del perjuicio económico por S/. 4 318,80 causado a la Entidad por los funcionarios y/o servidores, que por negligencia en el desempeño de sus funciones o incumplimiento de contrato, dieron conformidad o no informaron oportunamente sobre los desperfectos de la máquina descremadora marca Lister con capacidad para 165 Lts/hora, la cual se encuentra inoperativa.

Acción Correctiva realizada:

Con Memorándum Múltiple N° 030-2016-INIA/SG del 09 de mayo, la Secretaría General del INIA remitió al Director de la Estación Experimental Agraria Illpa - Puno el Plan de Trabajo para la Implementación de las recomendaciones en situación de En Proceso al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la matriz de Implementación de Recomendaciones remitida previamente, fijando un plazo de treinta (30) días calendario para la implementación de las recomendaciones, el cual fue firmado por el citado Director en señal de conocimiento y aceptación.

Anteriormente con Oficio N° 105-2016-INIA-SD-DSYMEEA/DG de 04 marzo, el Director de la DSYMEEA remitió Oficio N° 095-2015-INIA-EEAI-PUN/D de 02 de marzo, donde el Director de la EEA Illpa - Puno manifestó que no existe información necesaria contándose únicamente con data al 2009. Sin embargo, refiere que de la documentación existente a dicho año, se descontó S/. 863,76 al ex funcionario Marco Leoncio CAVERO PHUN y al trabajador Adolfo I. YUJRA MAMANI, en mérito a las autorizaciones de descuento que suscribieron. Asimismo, señaló que ni la ex trabajadora Ing. María Zoila JIMÉNEZ PASTOR ni el señor Filomeno MOLLEAPAZA CAMA cumplieron con pagar los S/. 863,76 resultando según opinión del Director de la EEA, inconveniente efectuar el cobro toda vez que ello demandaría gastos adicionales como viajar a Arequipa, donde reside uno de los imputados.

Asimismo, con Carta Notarial de 02 de marzo, la EEA Illpa Puno requirió al señor Filomeno MOLLEAPAZA CAMA el pago de los S/. 863,76 adeudados, otorgándole 48 horas para el cumplimiento correspondiente.

Mediante Oficio N° 231-2016-INIA-EEAI-PUN-OPP/D de 20 de mayo, el Director de la EEA Puno señaló que remitió Carta Notarial a la Ing. María Zoila Griselda JIMÉNEZ PASTOR, quien reside en la ciudad de Arequipa, a efectos que cumpla con la obligación de pago pendiente. Asimismo, refirió que viene coordinando con la Oficina de Asesoría Jurídica, se realicen las acciones necesarias para la recuperación del perjuicio económico ocasionado a la entidad.

Seguidamente, informa que de no cumplir con el requerimiento se realizará 02 audiencias de conciliación extra judicial y de no convenir con el pago se iniciara el proceso judicial por cobro de deuda a los 02 ex trabajadores Ing. María



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Zoila Griselda Jiménez Pastor y Sr. Filomeno Mollepaza Cama por S/. 863.76 cada uno. Luego no se dispone de información adicional sobre acciones dispuestas en relación a esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

El Director de la EEA Illpa - Puno, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración, realice las acciones necesarias para la recuperación del perjuicio económico ocasionado a la entidad por los ex servidores Ing. María Zoila Griselda JIMÉNEZ PASTOR y Sr. Filomeno MOLLEPAZA CAMA, respecto del Proyecto FRELAC - INIA.

ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA - HUANCAYO (5)

EXAMEN ESPECIAL SOBRE VERIFICACION DE DENUNCIAS, PERÍODO 2009-2010

INFORME N° 004-2012-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 21

A los Directores de las EEAs de Santa Ana-Huancayo y Vista Florida-Chiclayo: Exhortar a los servidores comprendidos en el Aspecto de Importancia 8.2 (segunda parte) y en las observaciones 9, 12 y 13 a efecto de que acorde con las normas administrativas vigentes en un plazo inmediato procedan con la rendición y/o depósito por el resarcimiento de la responsabilidad pecuniaria incurrida.

Acción Correctiva realizada:

A través del Oficio N° 325-2015-EEA.SA.JD/OA del 27 de noviembre, el Director de la EEA Santa Ana - Huancayo, informó al Jefe del INIA que el ex trabajador Sr. Pablo GARCÍA PEHOVAZ señalado en la Observación N° 13, no ha dado respuesta a las diferentes notificaciones enviadas por la EEA.

Mediante Memorándum Múltiple N° 030-2016-INIA/SG del 09 de mayo, la Secretaría General del INIA remitió al Director de la Estación Experimental Agraria Santa Ana - Huancayo el Plan de Trabajo para la Implementación de las recomendaciones en Situación de En Proceso al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la matriz de Implementación de Recomendaciones remitida previamente, fijando un plazo de treinta (30) días calendario para la implementación de las recomendaciones, el cual fue firmado por el citado Director en señal de conocimiento y aceptación.

Con Oficio N° 414-2016-INIA-EEA.SA.JD/OA de 20 de mayo, el Director de la EEA, solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica que efectúe el trámite legal que corresponda para la recuperación de S/. 1 200,00 al ex trabajador Sr. Pablo GARCÍA PEHOVAZ, de lo cual posteriormente no se ha recibido información adicional.

Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

El Director de la EEA Santa Ana - Junín, solicite a la Oficina de Asesoría Jurídica información sobre la situación del trámite legal de la recuperación de S/. 1 200,00 e informe sobre el resarcimiento económico de S/. 623,04 de la Sra. Yolanda Donata CHAGUA RAMÍREZ.

RECOMENDACIÓN N° 23

A los Directores de las EEAs de Santa Ana-Huancayo, Donoso-Huaral, Vista Florida-Chiclayo El Porvenir-Tarapoto y San Roque- Iquitos: Poner en práctica actividades periódicas de difusión de las normas de control interno en los diferentes niveles de la administración sobre los documentos que regulan y sustentan el movimiento financiero de los recursos directamente recaudados, los que pueden reflejarse en Instructivos de Trabajo, Diagramas de flujo, reportes operativos, reportes de resultados, evaluación de riesgos o informes de registro de revisiones internas, entre otros que coadyuven a contar con una seguridad razonable de las operaciones que se realizan en la EEA a su cargo.

Acción Correctiva realizada:

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Mediante Memorándum N° 138-2015-INIA/SG del 13 octubre, la Secretaría General del INIA solicitó al Director de la EEA Santa Ana - Huancayo, ser sirva implementar la presente Recomendación, en el plazo de 30 días, por lo que vencido el plazo indicado, se sirva informar bajo responsabilidad a la Secretaria General del INIA sobre la implementación de la Recomendación, no obstante no se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

El Director de la EEA Santa Ana, remita información sobre la difusión de los lineamientos e instructivos de trabajo que permitan contar con la seguridad razonable de las operaciones del movimiento financiero de los recursos directamente recaudados.

CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS EN LA UNIDADES EJECUTORAS PARA ATENDER LOS RIESGOS Y POSIBLES EFECTOS DEL FENOMENO EL NIÑO 2015-2016

INFORME N° 001-2016-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 02

La Unidad Ejecutora Estación Experimental Agraria - EEA Santa Ana - Junín, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, realicen las acciones de recupero ante la empresa BIO AGRO CENTRO & SUR SAC por un valor de S/. 28 001,00 por la no aplicación de la penalidad, y en caso de no proceder se determinen las acciones administrativas o legales a ejecutar contra los responsables de esa omisión.

Acción Correctiva realizada:

Mediante Memorándum Múltiple N° 037-2016-INIA/SG del 09 del 24 de Junio, la Secretaría General del INIA remitió al Director de la Estación Experimental Agraria Santa Ana - Huancayo el Plan de Acción para la Implementación de las Recomendaciones, fijando un plazo hasta el 30 de setiembre del 2016 para su implementación, el cual fue firmado por el citado Director en señal de conocimiento y aceptación.

Con Memorándum N° 0197-2016-INIA/SG del 09 de noviembre, la Secretaria General adjunta Memorándum N° 1174-2016-INIA-OA del 31 de octubre a través del cual la Directora de la Oficina de Administración solicita al Director de la Estación Experimental Santa Ana - Huancayo alcance en un plazo de 05 días copia fedateada y foliada de los procesos de selección: ADS N° 004 y 005-2015-INIA-EEA.SA.J/CE, de los proveedores BIO AGRO CENTRO & SUR SAC.

Situación al 31 Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

El Director de la EEA Santa Ana en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración, informe sobre el recupero de S/. 28 001,00 por la no aplicación de la penalidad, caso contrario se determinen las acciones administrativas o legales a ejecutar contra los responsables de esa omisión.

RECOMENDACIÓN N° 03

La Unidad Ejecutora Estación Experimental Agraria EEA Santa Ana - Junín, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, realicen las acciones de recupero con la empresa Fortress Compañía Consultora Constructora SAC por el importe de S/. 1 386,00 por la no aplicación de penalidad ante su incumplimiento del plazo, y de no proceder se determine las acciones administrativas o legales a ejecutar contra los responsables de esa omisión.

Acción Correctiva realizada:

Con Memorándum N° 197-2016-INIA/SG del 09 de noviembre, la Secretaria General remite Memorándum N° 1174-2016-INIA-OA del 31 de octubre a través del cual la Directora de la Oficina de Administración solicita al Director de la Estación Experimental Santa Ana - Huancayo alcance en un plazo de 05 días copia fedateada y foliada del procesos de selección: ADS N° 010-2015-INIA-EEA.SA.J/CE, del proveedor FORTRESS COMPAÑÍA CONSULTORA CONSTRUCTORA SAC.



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

El Director de la EEA Santa Ana, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración, informe sobre el recupero de S/. 1 386,00 por la no aplicación de la penalidad, caso contrario determine las acciones administrativas o legales a ejecutar contra los responsables de esa omisión.

RECOMENDACIÓN N° 05

El Director de la Unidad Ejecutora Estación Experimental Agraria EEA Santa Ana - Junín, efectúe y disponga mejoras en el control y supervisión de los procesos de contratación, a fin de que todas las áreas participen según su rol en sus diversas fases, cautelando que los expedientes de contratación cuenten con la documentación sustentatoria pertinente desde la decisión de adquirir o contratar hasta la finalización de la ejecución contractual, para tal efecto se adopte medidas de fortalecimiento con capacitaciones sobre contrataciones del Estado al personal que participe en los procesos de contratación, en sus diversas etapas.

Acción Correctiva realizada:

Mediante Memorándum N° 017-2016-INIA.EEA.SA.J.D/OA del 15 de julio, el Director de la EEA Santa Ana – Junín comunicó a los responsables de las Oficinas de Administración, Contabilidad, Abastecimientos, Tesorería y Programación y Presupuesto que deberán tener en consideración la presente Recomendación con un control eficiente y eficaz, asimismo señala que se le encargo al responsable de la Oficina de Administración el monitoreo y propuestas de capacitaciones.

Agrega que su Despacho ha visto por conveniente el inicio de capacitaciones al personal administrativo en materia de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

El Director de la EEA Santa Ana – Junín, informe documentadamente las capacitaciones al personal administrativo en materia de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA "EL PORVENIR - TARAPOTO (1)

EXAMEN ESPECIAL NIVEL DE INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES PENDIENTES Y EN PROCESO DE LOS INFORMES DE CONTROL

INFORME 006-2004-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 09

Al Director de la EEA. El Porvenir - Tarapoto: Disponer que efectúe un análisis minucioso de la diferencia por aclarar de los adeudos por la venta de los 32 079,87 litros de leche fresca observado en el Informe N° 005-98-AG-INIA-OCI y adopte las medidas necesarias para su inmediata implementación.

Acción Correctiva realizada:

Con Oficio N° 105-2016-INIA-SD-DSYMEEA/DG del 04 de marzo, el Director de Supervisión y Monitoreo de las EEAs, remitió copia del documento denominado Anexo 1. Estado Situacional de la Implementación de Recomendación N° 09, donde se informó que con Comprobantes de Pago N°s 2085 del 22 de octubre de 2015, 2306 del 25 de noviembre de 2015, 2467 del 15 de diciembre de 2015, y 0102 del 03 de febrero de 2016, se descontó al señor Néstor García Cárdenas la suma de S/. 100,00.

Mediante Memorándum Múltiple N° 030-2016-INIA/SG del 09 de mayo, la Secretaría General del INIA remitió al Director de la Estación Experimental Agraria El Porvenir - Tarapoto el Plan de Trabajo para la Implementación de las recomendaciones en Situación de En Proceso al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la matriz de Implementación de Recomendaciones remitida previamente, fijando un plazo de treinta (30) días calendario para la implementación de las recomendaciones, el cual fue firmado por el citado Director en señal de conocimiento y aceptación, luego, no se dispone de información adicional sobre acciones dispuestas en relación con esta Recomendación.

Mediante Memorándum N° 170-2016-INIA/SG del 05 de octubre, la Secretaria General adjuntó Oficio N° 0317-216-INIA-EEA-EP-S.M/ADM/D del Director de la EEA el Porvenir – San Martín del 05 de setiembre, informando que la

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Unidad de Tesorería de dicha EEA viene descontando el importe de S/ 100.00 mensuales del honorario del Sr. Néstor García Cárdenas en cumplimiento al Acta de Compromiso suscrito el 28 de octubre 2013 que autoriza el descuento de 52.23 cuotas, contados partir del mes de octubre de 2013 hasta la cancelación total del adeudo.

Al respecto remite copias de 07 Recibos de Ingresos N.º: 0055, 0060, 0073, 0089, 0098, 0113 y 0127 de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del 2016 por S/ 100.00 cada uno.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

El Director de la EEA el Porvenir - Tarapoto, continúe informando documentadamente los descuentos realizados al Sr. Néstor GARCÍA CÁRDENAS, hasta su cancelación.

ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA ANDENES - CUSCO (1)

EXAMEN ESPECIAL NIVEL DE INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES PENDIENTES Y EN PROCESO DE LOS INFORMES DE CONTROL

INFORME N.º 006-2004-2-0058

RECOMENDACIÓN N.º 10

Al Director de la EEA Andenes - Cusco: Disponer el análisis inmediato de cada una de las recomendaciones Pendientes y En Proceso de los Informes de Control N.ºs 007-94-INIA-OAI, 005-96-INIA-OAI y 002-99-INIA-AG-OAI.

Acción Correctiva realizada:

Mediante Memorándum Múltiple N.º 030-2016-INIA/SG del 09 de mayo, la Secretaría General del INIA remitió al Director de la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco el Plan de Trabajo para la Implementación de las recomendaciones en Situación de En Proceso al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la matriz de Implementación de Recomendaciones remitida previamente, fijando un plazo de treinta (30) días calendario para la implementación de las recomendaciones, el cual fue firmado por el indicado Director en señal de conocimiento y aceptación.

Informe N.º 005-96-INIA-OAI - Recomendación N.º 5

Con Memorándum N.º 079-2016-INIA/SG de 9 de mayo de 2016 la Secretaría General del INIA alcanza al OCI el Informe N.º 021-2016-JLCV de 25 de abril de 2016 elaborado por el Asesor Legal Externo de la Estación Experimental Agraria Andenes del Cusco, Abog. José Luis Curiza Vilza, sobre las acciones efectuadas para el recupero del inmueble de Charchahuaylla en el distrito y provincia de Urubamba - Cusco. En dicho documento, señala que de las coordinaciones realizadas con la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA y la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego se redactó el escrito de conciliación invitando a la Municipalidad Provincial de Urubamba para que cumpla con restituir el predio agrícola de 6 584,60 m² al haberse producido el incumplimiento del convenio de cesión de 1 de abril de 1996 suscrito entre ambas partes, y consecuente resolución, desalojo, demolición de lo indebidamente construido y cancelación de los frutos correspondientes. Para ello, se condujo a la ciudad de Urubamba el 17 de marzo de 2016 para presentar la solicitud de conciliación con el propósito de resolver la controversia relacionada a la ocupación del predio "Charchahuaylla" de propiedad del INIA, lo cual no fue posible presentarla tras indagar en el poder judicial que no resulta exigible la conciliación previa, sino la presentación de una demanda de forma directa. Ante ello, con fecha 22 de abril de 2016 procedió en devolver la solicitud de conciliación a la Procuraduría del Ministerio de Agricultura y Riego con la finalidad que determine si considera necesaria la presentación de dicha solicitud, o en caso contrario, presentar la demanda judicial correspondiente.

No se han alcanzado documentación que acredite la presentación de la demanda judicial interpuesta por parte de la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego en la ciudad del Cusco, ni los avances de otras acciones para iniciar o no la demanda judicial a fin de implementar la presente recomendación, teniendo en cuenta el lapso de tiempo transcurrido que media entre la suscripción del Convenio de 1 de junio de 1996 desde la fecha de emisión del Informe (2004) y a la fecha del periodo evaluado (20 años).

Informe N.º 005-96-INIA-OAI - Recomendación N.º 9



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Cautelar que las remesas de fondos de la Sede central, así como los anticipos y vales provisionales otorgados al personal sean rendidos oportunamente bajo responsabilidad, y que en caso de incumplimientos en las rendiciones de anticipos se apertura una cuenta por cada deudor para ser descontados de sus planillas de haberes.

Informe N° 005-96-INIA-OAI - Recomendación N° 10

Actualizar los libros principales y auxiliares de contabilidad así como reforzar el sistema de control interno en las áreas de contabilidad, tesorería, abastecimiento y personal. Adoptar acciones para la recuperación de bienes o productos entregados a terceros, sin perjuicio de realizar las conciliaciones que corresponda.

Acciones Adoptadas Rec. 9 y 10:

Mediante Oficio n° 323-2016-INIA-EEA-AC-D de 1 de junio, el Director de la EEA Andenes - Cusco, comunica en el plan de trabajo elaborado concordante con la Directiva N°006-2016-CG/GPROD aprobada por Resolución de Contraloría N°120-2016-CG de 3 de mayo, que no cuenta con personal especializado para realizar la implementación de las recomendaciones, ni con archivo ordenado para la ubicación de la documentación y que las recomendaciones datan de hace más de veinte años atrás.

Posteriormente, no se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas de los Informes N°s 007-94-INIA-OAI y 002-99-INIA-AG-OAI.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

Al Director de la EEA Andenes - Cusco en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica:

INFORME N° 007-94-INIA-OAI

Rec. 6.3 y 6.5.- Que el Director de la EEA Andenes-Cusco plantee a la Jefatura del INIA su problemática integral que afronta para la implementación de las recomendaciones y una propuesta para resolverla, exponiendo la situación física de la documentación sustentatoria de los anticipos, adeudos o entregas a rendir cuenta, si todas las operaciones fueron contabilizadas, si se cuenta con análisis de los saldos, si fueron consideradas como cuentas incobrables y si fueron castigadas o no, requiriéndose cuál es la opinión de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica. Finalmente si se ha tenido en cuenta la antigüedad de los adeudos para los efectos administrativos, legales o judiciales.

Informe N° 005-96-INIA-OAI - Recomendación N° 5

Evalúe, analice, tome la decisión e informe si es factible presentar la solicitud de conciliación o la demanda civil u otras acciones administrativas contra la Municipalidad Provincial de Urubamba -Cusco, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente que acredite de la decisión adoptada.

Informe N° 005-96-INIA-OAI - Recomendación N° 9 y 10

Que la EEA Andenes - Cusco. Evalúe, analice, tome la decisión e informe con celeridad sobre las acciones adoptadas para la implementación de las presentes recomendaciones, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente de la decisión adoptada.

INFORME N° 002-99-INIA-OAI

Rec. 02.- Adoptar las acciones previstas para las Recomendaciones 6.3 y 6.5 del informe N° 007-94-INIA-OAI detallada en este rubro, en cuanto sean aplicables.

Rec. 05.- Adoptar las acciones previstas para las Recomendaciones 9 y 10 del informe N° 005-96-INIA-OAI detallada en este rubro, en cuanto sean aplicables.

Rec. 08.- Informar las acciones adoptadas para superar las irregularidades que se detallan en la Recomendación.

ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA RITA - AREQUIPA (1)

EXAMEN ESPECIAL SOBRE VERIFICACIÓN DE DENUNCIAS, PERÍODO 2002-2006

INFORME N° 001-2013-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 07

Disponer que se agoten las acciones administrativas y/o legales con la empresa G&P Agroindustrias S.A., a fin de exigir la liquidación final del cultivo y comercialización de la flor de Marigold, realizado en la Sub Estación Santa Rita Sigüas-Arequipa en las campañas agrícolas 2003 -2005, a efectos de determinar los resultados económicos del cultivo y de su comercialización y de corresponder se inicien las acciones legales pertinentes.

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Acción Correctiva realizada:

Mediante Memorándum Múltiple N° 030-2016-INIA/SG del 09 de mayo, la Secretaría General del INIA remitió al Director de la Estación Experimental Agraria Santa Rita - Arequipa el Plan de Trabajo para la Implementación de las recomendaciones en Situación de En Proceso al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la matriz de Implementación de Recomendaciones remitida previamente, fijando un plazo de treinta (30) días calendario para la implementación de las recomendaciones, el cual fue firmado por el citado Director en señal de conocimiento y aceptación.

Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

El Director de la EEA Santa Rita - Arequipa, gestione ante la SUNARP de Arequipa, información sobre la inscripción de la empresa G&P Agroindustrias S.A Dirección actual, Directorio y Gerentes, y Representante Legal, a fin de que pueda notificarles. Asimismo, indague si la empresa continúa o ha sido disuelta, liquidada, declarada en quiebra o fusionada.

Del mismo modo, la EEA Santa Rita deberá determinar con que información cuenta para efectuar y/o corroborar la liquidación total o parcial de los cultivos y comercialización de la Flor de Marigold, entre otros, así como las áreas sembradas, producción, costos de producción, Ingresos por ventas, existencias y cómo fue distribuido el resultado, (pérdidas o ganancias) en las campañas 2003 al 2005.

Adicionalmente, deberá solicitar un Informe legal a la Oficina de Asesoría Jurídica, para determinar las acciones jurídicas que corresponda, para lo cual deberá remitirle todos los antecedentes del caso, incluyendo la información antes detallada.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - OAJ (33)

INFORME LARGO SOBRE EL EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE GESTIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000

INFORME N° 027-2001-3-0300

RECOMENDACIÓN N° 10

Que, el Jefe del INIA, disponga que el área de Asesoría Legal inicie los trámites para el levantamiento de las tres hipotecas que gravan sobre el terreno de la EEA. Donoso - Huaral.

Acción Correctiva realizada

Mediante Memorándum Múltiple N° 030-2016-INIA/SG del 09 de mayo, la Secretaría General del INIA remitió al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica el Plan de Trabajo para la Implementación de las recomendaciones en Situación de En Proceso al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la matriz de Implementación de Recomendaciones remitida previamente, fijando un plazo de treinta (30) días calendario para la implementación de las recomendaciones, el cual fue firmado por dicho Director en señal de conocimiento y aceptación.

No obstante se advierte que no se han presentado documentación alguna durante el periodo evaluado que acrediten el inicio o avances de las acciones administrativas orientadas a la solicitud de levantamiento de hipotecas del inmueble cuestionado.

Con Oficio Múltiple N° 004-2015-INIA-J/OA de 23 de marzo, el Jefe del INIA, dispuso que la Oficina de Asesoría Jurídica se sirva "implementar la presente recomendación, en el plazo de 30 días, debiendo hacerle presente que esta disposición se viene reiterando en varias oportunidades sin que se haya cumplido con implementarla, por lo que vencido el plazo indicado se servirá informar a esta Jefatura bajo responsabilidad sobre la implementación de la recomendación y/o dificultades que afronta sobre el particular. Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

La EEA Donoso - Huaral en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, ejecuten las acciones necesarias orientadas al levantamiento de las tres hipotecas que gravan sobre el terreno de la EEA.

EXAMEN ESPECIAL NIVEL DE INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES PENDIENTES Y EN PROCESO DE LOS INFORMES DE CONTROL

INFORME N° 006-2004-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 10

"Disponer el análisis inmediato de cada una de las recomendaciones "Pendientes" y "En Proceso" de los Informes de Control N° 007-94-INIA-OAI, 005-96-INIA-OAI y 002-99-INIA-AG-OAI".

Acción Correctiva realizada

Con Memorandum N°079-2016-INIA/SG de 9 de mayo de 2016 la Secretaría General del INIA remite el Informe N° 021-2016-JLCV de 25 de abril elaborado por el Asesor Legal Externo de la Estación Experimental Agraria Andenes del Cusco, Abog. José Luis Curiza Vilza, sobre las acciones efectuadas para el recupero del inmueble de Charcahuaylla en el distrito y provincia de Urubamba - Cusco. En dicho documento, señala que de las coordinaciones realizadas con la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA y la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego se redactó el escrito de conciliación invitando a la Municipalidad Provincial de Urubamba para que cumpla con restituir el predio agrícola de 6 584,60 m2 al haberse producido el incumplimiento del Convenio de Cesión de 1 de abril de 1996 suscrito entre ambas partes, y consecuente resolución, desalojo, demolición de lo indebidamente construido y cancelación de los frutos correspondientes. Para ello, se condujo a la ciudad de Urubamba el 17 de marzo de 2016 para presentar la solicitud de conciliación con el propósito de resolver la controversia relacionada a la ocupación del indicado predio de propiedad del INIA, lo cual no fue posible presentarla tras indagar que no resulta exigible la conciliación previa, sino la presentación de una demanda de forma directa. Ante ello, el 22 de abril de 2016 procedió en devolver la solicitud de conciliación a la Procuraduría del Ministerio de Agricultura y Riego con la finalidad que determine si considera necesaria la presentación de dicha solicitud, o en caso contrario, presentar la demanda judicial correspondiente.

Asimismo, el Director de la EEA Andenes - Cusco a través del Oficio N° 323-2016-INIA-EEA-AC-D de 1 de junio, comunica en el Plan de Trabajo elaborado concordante con la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD aprobada por Resolución de Contraloría N°120-2016-CG de 3 de mayo, que no cuenta con personal especializado para realizar las implementaciones, ni con archivo ordenado para la ubicación de la documentación generada y que las recomendaciones datan desde hace más de veinte años.

No se ha alcanzado documentación que acredite la presentación de la demanda judicial interpuesta por parte de la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego en la ciudad del Cusco, ni los avances de otras acciones para iniciar o no la demanda judicial a fin de implementar la presente Recomendación, teniendo en cuenta el lapso de tiempo transcurrido que media entre la suscripción del Convenio de 1 de junio de 1996, la fecha de emisión del Informe de Auditoría (2004) y periodo evaluado (20 años). Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

Al Director de la EEA Andenes - Cusco en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica:

Evalúe, analice, tome la decisión e informe si es factible presentar la solicitud de conciliación o la demanda civil u otras acciones administrativas contra la Municipalidad Provincial de Urubamba - Cusco, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente que acredite la decisión adoptada.

Evalúe, analice, tome la decisión e informe con celeridad sobre las acciones adoptadas para la implementación de las Recomendaciones 6.3 y 6.5. del Informe N° 007-94-INIA-OAI, Recomendaciones 5, 9 y 10 del Informe N° 005-96-INIA-OAI y Recomendaciones N°s 02, 05, y 08 del Informe 002-99-INIA-AG-OAI, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente a la decisión adoptada.

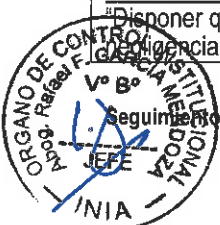
EXAMEN ESPECIAL A LAS EXONERACIONES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN EL INIEA, PERIODO DE OCTUBRE 2002 A DICIEMBRE 2004

INFORME 006-2005-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 08

"Disponer que a efectos de aplicar las medidas disciplinarias al haber incurrido en responsabilidad administrativa por negligencia en el desempeño de sus funciones, se aperture un Proceso Investigatorio a los siguientes ex

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

funcionarios y ex servidores del INIEA: Dr. Carlos Antonio Salas Vinatea - Ex Jefe del INIEA, Dr. Hernán Zafra Posadas - Ex Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, Ing° Jorge Prada Casas - Ex Director General de la Oficina de Administración, Sr. Enrique Gómez García - Ex Director General de la Oficina de Administración, Sr. César Germán Dulanto Díez - Ex Director General de la Oficina de Administración, e Ing° Rodolfo Palacios Arauco - Ex Jefe de la Unidad de Logística; sin perjuicio de la responsabilidad civil que corresponda al Ex Jefe del INIEA - Dr. Carlos Antonio Salas Vinatea y la Ing. Karina Macedo Monteagudo (locadora de servicios profesionales) a que se refiere el Informe Especial N° 003-2005-2-0058"

Acción Correctiva realizada

A la fecha no se dispone de información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Asesoría Jurídica, evalúe, analice e informe con la celeridad del caso, las acciones administrativas adoptadas para la implementación de la presente recomendación, teniendo en consideración el lapso de tiempo transcurrido de conocido los hechos que dieron origen a la presente recomendación.

EXAMEN ESPECIAL SOBRE LA LEGALIDAD DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR PRESTACIONES ALIMENTARIAS LEY N° 28051 PERIODO SET - DIC 2004 **INFORME 003-2006-2-0058**

RECOMENDACIÓN N° 03

Disponer que para los efectos de graduar las faltas y aplicar las medidas disciplinarias que corresponda por los niveles competentes, se aperture un Proceso Investigatorio a los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores del INIEA que se detalla a continuación al haber incurrido en falta de carácter disciplinario.

Acción Correctiva realizada

Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Asesoría Jurídica, cumpla con ejecutar en forma inmediata las acciones vinculadas a su implementación, en atención al considerable lapso de tiempo transcurrido en que tomó conocimiento de la presente recomendación.

EXAMEN ESPECIAL AL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN AGRARIA INIEA - PERIODO 18.SET.2001 AL 28.FEB.2005 **INFORME N° 225-2006-CG/SP**

RECOMENDACIÓN N° 02

Disponer que la administración inicie, efectúe y agote las acciones administrativas, legales y/o arbitrales, a fin de obtener la rescisión del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el INIA y la Fundación para la Innovación y Competitividad Agraria-FINCA, impulsando el cumplimiento de lo autorizado en la Resolución Ministerial N° 592-2005-AG.

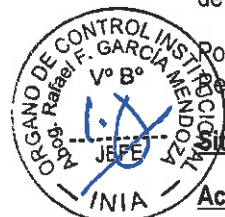
Acción Correctiva realizada

Revisado la documentación correspondiente a periodos anteriores, se verifica que se habían emitido diversas opiniones legales relacionadas con la rescisión de dicho Convenio, recomendándose en algunos el inicio de un procedimiento arbitral y otros las acciones judiciales correspondientes; además de haberse remitido al representante de FINCA la carta notarial respectiva, sin respuesta hasta el momento

Posteriormente, no se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

La Oficina de Asesoría Jurídica, informe dentro del plazo otorgado en el Plan de Acción, las acciones ejecutadas orientadas a su implementación para el inicio de las acciones administrativas, con sujeción a la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD aprobada por Resolución de Contraloría N°120-2016-CG de 3 de mayo de 2016.

EXAMEN ESPECIAL A LA EEA DONOSO - HUARAL

INFORME N° 003-2007-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 1

Disponer que a los efectos de aplicar las medidas disciplinarias que correspondan por el nivel competente, al haber incurrido en responsabilidad administrativa por negligencia en el desempeño de sus funciones, se gradúen las faltas incurridas por cada uno de los ex funcionarios, servidores y ex servidores de la Estación Experimental Donoso - Huaral que se mencionan a continuación: (1) Ing° Julio Huamaní Arotoma, Ex Coordinador de la Unidad de Apoyo Operativo; (2) CPC. Nelly Echegaray Martínez, Ex Enc. Administración; (3) CPC. Esperanza Abigail Valenzuela Véliz de Gutiérrez, Ex Enc. Administración; (4) LIC. Saturnino Romero Flores, Enc. Administración; (5) Ing. Ruth Noemí López Montañez, Ex Presidenta del Comité de Bajas y Ventas de la EE. Donoso - Huaral; (6) Sr. Raúl Juan Castro Ramírez, Ex Enc. Almacén de la EE. Donoso - Huaral; y, (7) ING. Eladio Cantoral Quispe, Ex Semillerista de la Unidad de Validación y Transferencia de Tecnología.

Acción Correctiva realizada

Respecto al seguimiento de esta recomendación el Director de Oficina de Asesoría Jurídica remitió al OCI el Oficio N° 997-2014-INIA/OAJ de 31 de octubre, adjuntando el Informe N° 149-2014-INIA-OAJ/DG de 15 de setiembre, recomendando no ejecutar las sanciones impuestas a los trabajadores inmersos en la Recomendación N° 13 del Informe N° 003-2007-2-0058 "Examen Especial a la Estación Experimental Donoso - Huaral", en mérito al Principio de Inmediatez.

Indicando que por el tiempo transcurrido desde la graduación de las sanciones (año 2007) sin que se hayan hecho efectivas las mismas, resulta de aplicación el Principio de Inmediatez, de conformidad con la Resolución de la Sala Plena de SERVIR N° 003-2010-SERVIR/TSC de 10 de agosto de 2010, cuyos fundamentos fueron establecidos como precedentes administrativos de observancia obligatoria. Siendo que el transcurso injustificado de tiempo excesivo entre la toma de conocimiento del mismo, incluyendo todas las actividades de instrucción necesarias para alcanzarlo, y la imposición de una sanción, se equiparan a la decisión tácita del empleador de condonar la falta cometida o simplemente no sancionar. Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Asesoría Jurídica, informe dentro del plazo otorgado en el Plan de Acción, las acciones ejecutadas vinculadas a su implementación, con sujeción establecido en la Directiva N°006-2016-CG/GPROD aprobada por Resolución de Contraloría N°120-2016-CG de 3 de mayo de 2016.

RECOMENDACIÓN N° 04

Designar una Comisión de alto nivel para que efectúe la liquidación del Contrato Asociativo para la Producción de Arveja China de Exportación (Holantao), celebrado por la EE. Donoso - Huaral con la empresa GOURMET FOODS S.A., la misma que deberá contar con el apoyo de profesionales, técnicos y administrativos de la Sede Central y/o de la EE. Donoso - Huaral".

Acción Correctiva realizada

Con Oficio N° 229-2016-INIA-EEA-D-KM-H/D de 01 de marzo, el Director de la EEA Donoso - Huaral informó que, mediante Resolución Jefatural N° 119-2007-INIA de 14 de mayo se designó a los miembros de la Comisión que efectuaría la liquidación del contrato integrado por Director General de Administración quien lo presidirá, Director General de Planificación, Director de la Estación Experimental Agraria - Donoso y encargada de la Oficina de Contabilidad; asimismo, refirió que con Oficio N° 001-2007-INIA-OGA/P de 13 de julio, el Presidente de la Comisión manifestó al Jefe del INIA que no era posible liquidar el Contrato debido a la falta de información, solicitando se tomen las medidas necesarias contra las personas involucradas directamente, habida cuenta de la falta de supervisión y control, y, por la falta de información sustentatoria.

Asimismo, a través del Oficio N° 711-2016-INIA-EEA-DKM-H/D de 16 de junio de 2016 el Director de la EEA Donoso - Huaral solicita al Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica evaluar y tomar las acciones necesarias contra

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

las personas involucradas directamente con el Contrato debido a la falta de supervisión de la ex directora y ex Administrador, Ing. Elva Tanchiva Flores y Sr. Manuel Rubio Villarreal respectivamente, adjuntando copia del Oficio N°001-2007-INIA-OGA/P de 13 de julio de 2007 emitido por el Comité y sus antecedentes a folios 63. Posteriormente, no se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Asesoría Jurídica evalúe, analice la información alcanzada por la EEA Donoso - Huaral, y emita una opinión legal sobre la imposibilidad de efectuar la liquidación del Contrato de producción de arveja china de exportación celebrado con la empresa Gourmet Foods S.A., así como sobre la oportunidad de la aplicación de medida disciplinaria a los ex funcionarios responsables de los hechos acontecidos, debido al tiempo transcurrido.

RECOMENDACIÓN N° 16

Disponer y/o ejecutar las acciones y coordinaciones necesarias para que se inicie el procedimiento de arbitraje con la firma Negocios Electro Agrícolas S.A., y en caso de no llegar a un acuerdo, impulsar las acciones legales que corresponda".

Acción Correctiva realizada

Con Oficio N° 227-2016-INIA-EEA-D-KM-H/D de 29 febrero, el Director de la EEA Donoso - Huaral manifestó que la empresa NEGOCIOS ELECTO AGRÍCOLA S.A. no existe físicamente en la ciudad de Huaral.

Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Asesoría Jurídica, en coordinación con la EEA Donoso - Huaral, dentro del plazo otorgado en el Plan de Acción, evalúen y determinen las acciones administrativas que podrían iniciarse dada la actual situación de la empresa materia de la Recomendación.

EXAMEN ESPECIAL A LA OBRA "REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS AMBIENTES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS GENÉTICOS Y BIOTECNOLOGÍA - DNIRRG" INFORME N° 004-2007-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 01

Disponer se gradúen las faltas de carácter administrativo en las que han incurrido el Ing° Rodolfo Morales Accame Ex - Director General de la Oficina General de Administración y el Biólogo Rolando Víctor Estrada Jiménez Ex - Jefe de la Dirección Nacional de Investigación en Recursos Genéticos y Biotecnología, comprendidos en las observaciones 1 y 2 a efectos de aplicar por el nivel competente las medidas disciplinarias que corresponde".

Acción Correctiva realizada

Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Asesoría Jurídica dentro del plazo otorgado en el Plan de Acción, cumpla con evaluar e informar las acciones administrativas disciplinarias aplicadas a los ex funcionarios y/o trabajadores involucrados en la presente Recomendación, con sujeción a lo establecido en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD aprobada por Resolución de Contraloría N°120-2016-CG de 3 de mayo de 2016.

EXAMEN ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA Y OPERATIVIDAD DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA EEA. PUCALLPA - UCAYALI, PERIODO: 2008 INFORME N° 003-2009-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 06

Efectuar las acciones administrativas y/o legales pertinentes, a fin de que el Director de la EEA. Pucallpa - Ucayali, Ing. M. Sc. Edgardo Leoncio Braúl Gomero, así como el Especialista en Administración, CPC. Arturo César Yupari



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Villacorta y el Encargado del Área de Abastecimiento, Sr. Marcial Wenceslao González Maguiña, reintegren al INIA la suma de S/. 3,526.10, más intereses legales, por haber solicitado, autorizado, adquirido y entregado indebidamente uniformes y tela para uniformes (vestuario) por dicha suma a personas contratadas mediante "Contrato de Locación de Servicios" a quienes no corresponde este beneficio".

Acción Correctiva realizada

Con Oficio N° 232-2016-INIA/EEA-P/D, de 26 de abril, la EEA Pucallpa informa que el 18 de enero, solicitó el descargo correspondiente a las personas comprendidas en la presente recomendación, habiéndose cumplido con su obligación del pago total de la deuda de S/ 1 660,87 soles, el Sr. Arturo César Yupari Villcorta. De la misma manera, el Sr. Marcial Wenceslao Gonzales Maguiña, autorizó se le descuenta por planilla de haberes la suma de S/ 132.83 soles, el cual concluirá en diciembre de 2016; sin embargo, el Sr. Edgardo Leoncio Braúl Gomero, aún no ha cumplido con recepcionar el documento de requerimiento ni con su obligación de pago de S/ 1 428,58, por lo que se ha procedido a reiterar mediante Carta Notarial, sin respuesta hasta a la fecha. Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Asesoría Jurídica coordine con la EEA de Pucallpa para el recupero del perjuicio económico pendiente de pago del Sr. Edgardo Leoncio Braúl Gomero. Asimismo que la Oficina de Administración informe sobre las acciones administrativas respectivas sobre el descuento por planilla que se viene aplicando al señor Marcial Wenceslao Gonzales Maguiña.

RECOMENDACIÓN N° 07

"Efectuar las acciones administrativas y/o legales pertinentes, a fin de que el Responsable de Patrimonio, de la Estación Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali, Sr. Ángel Robert Mera Torrejón, reintegre al INIA la suma de S/1,087.00, más intereses legales, por no haber entregado dicha suma al Área de Tesorería, por la venta de Productos Agropecuarios".

Acción Correctiva realizada

Con Oficio N° 232-2016-INIA/EEA-P/D, de 24 de abril, la EEA Pucallpa informa que se ha procedido a remitir Carta Notarial al señor Ángel Robert MERA TORREJÓN, a efecto que cumpla con pagar la suma de S/ 1 087,00, más intereses legales. Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Asesoría Jurídica en coordinación con la EEA Pucallpa informe dentro del plazo otorgado las acciones administrativas o legales orientadas al recupero de los S/ 1 087,00.

RECOMENDACIÓN N° 08

Al Director de la Oficina de Administración efectúe las acciones administrativas y/o legales pertinentes, a fin de que el Director de la Estación Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali, Ing. M. Sc. Edgardo Leoncio Braúl Gomero, reintegre al INIA la suma de S/. 1,650.00, más intereses legales, por haber celebrado un "Convenio de prácticas pre profesionales", con la Universidad Nacional de Ucayali y la Practicante, Srta. Karrol Grajeda Flores, para apoyar un experimento que nunca fue aprobado por la Dirección General de Investigación Agraria - DIA, y por lo cual, se le pagó una Subvención económica por dicha suma.

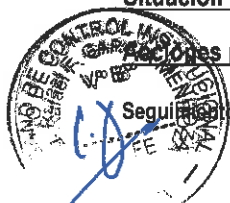
Acción Correctiva realizada

Mediante Oficio N° 232-2016-INIA/EEA-P/D de 25 de abril, el Director de la EEA Pucallpa- Ucayali, comunicó que el Sr. Edgardo Leoncio Braúl Gomero, se negó a recibir el documento donde se le requiere el pago de S/ 1 650.00 más los intereses legales en favor de la entidad, indicando que se está remitiendo una Carta Notarial donde se le exige el pago del monto impago, más los intereses legales en favor del INIA. Posteriormente, no se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

La Oficina de Asesoría Jurídica en coordinación con el Director de la EEA Pucallpa - Ucayali evalúe y disponga se adopten las acciones necesarias para la implementación de la presente Recomendación, a fin de que se reintegre al INIA por el perjuicio económico la suma de S/ 1 650,00 más intereses legales.

EXAMEN ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA Y OPERATIVIDAD DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA EE. CANAAN - AYACUCHO, PERIODO: 2008

INFORME N° 004-2009-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 08

Disponer que el Especialista en Administración efectúe las acciones administrativas y/o legales conducentes al recupero del importe de S/. 11,803.66 más intereses legales, derivado de la no aplicación de la penalidad a los proveedores: MAQUINARIAS, REPUESTOS Y SERVICIOS AYME SAC (S/. 3,720.00); CORPORACIÓN ITP SRL (S/. 1,172.00); GREMY AZOCAR FAJARDO (S/. 899.70); SOLUCIONES INTEGRALES EIRL (S/. 329.50); FERRETERÍA Y REPRESENTACIONES UNIÓN EIRL (S/. 1,039.50) y KOSSODO SAC (S/. 4,642.96), caso contrario, iniciar las acciones administrativas y/o legales para tal fin, contra los servidores mencionados en la Observación N° 3.

Acción Correctiva realizada

Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Asesoría Jurídica, evalúe e informe dentro del plazo otorgado en el Plan de Acción, las acciones ejecutadas orientadas a la implementación de la presente recomendación.

RECOMENDACIÓN N° 10

Gestionar ante los niveles competentes del INIA la contratación de una empresa o profesional especializado en saneamiento físico legal de inmuebles con la finalidad de regularizar en un lapso perentorio la situación de las propiedades de la Estación Experimental Agraria Canaán - Ayacucho.

Acción Correctiva realizada

Con Oficio N° 105-2016-INIA-SD-DSYMEEA/DG de 4 de marzo, el Director de la EEA Canaán - Ayacucho remitió copia del Oficio N° 169-2016-INIA-EEA-CANAAN-AYAC-UADM/D de 2 de marzo, donde entre otros se informó que con Oficio N° 103-2016-INIA-J/OAJ de 23 de febrero, el Jefe del INIA remitió al MINAGRI la solicitud de transferencia interestatal de los Lotes N°s.1 y 2 del predio Canaán. Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Asesoría Jurídica en coordinación con la EEA Canaán, informe dentro del plazo otorgado en el Plan de Acción, las acciones ejecutadas orientadas a la implementación de la presente recomendación.

EXAMEN ESPECIAL AL INIA - PROCESO DE ADQUISICIÓN FERTILIZANTES Y MEJORAMIENTO DE SEMILLEROS PERIODO: 2009 - 2010

INFORME N° 563-2011-1-L330

RECOMENDACIÓN N° 07

Al Jefe del INIA, se sirva disponer: Las acciones legales que correspondan contra los representantes de la Empresa Inversiones Spala Perú SAC, por la presentación en su propuesta técnica de certificados de calidad, cuya validez ha sido observada por el laboratorio que figura como presunto emisor; así como se realice la comunicación al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, para los fines correspondientes.

Acción Correctiva realizada

Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Acciones por realizar:

La Oficina de Asesoría Jurídica, evalúe e informe las acciones ejecutadas orientadas a su implementación teniendo en consideración el lapso de tiempo transcurrido, con sujeción a la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD aprobado por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016.

EXAMEN ESPECIAL SOBRE EL DESTINO DE S/. 100,000.00 EFECTUADO POR EL INIA A FAVOR DE FINCA EN CUMPLIMIENTO DEL D.S. N° 024-2003-AG INFORME N° 002-2011-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 01

Disponer que para los efectos de graduar las faltas e imponer las sanciones a que hubiere lugar se aperture proceso investigador a los Ex Funcionarios del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, por haber incurrido en responsabilidad administrativa.

Acción Correctiva realizada

Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Asesoría Jurídica, evalúe e informe las acciones ejecutadas orientadas a su implementación teniendo en consideración el lapso de tiempo transcurrido, con sujeción a la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD aprobado por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016.

EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES DEL EX SERVICIO NACIONAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA - SENAMA INFORME N° 003-2011-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 02

Disponer que la Comisión ad hoc que se designe determine la situación de los bienes transferidos a los Gobiernos Regionales, a la Junta de Usuarios y de aquellos que fueron transferidos a los Ex trabajadores del SENAMA a través de la Empresa MAQSESA, proponiendo de ser el caso las acciones administrativas y legales a que hubiere a lugar para su recuperación y cumplimiento del objetivo señalado por la citada R. M. N° 365-2004-AG".

Acción Correctiva realizada

Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Asesoría Jurídica, evalúe e informe las acciones ejecutadas orientadas a su implementación teniendo en consideración el lapso de tiempo transcurrido, con sujeción a la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD aprobado por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016.

RECOMENDACIÓN N° 03

Disponer que la Comisión Ad-Hoc que se designe tenga presente en su análisis de la Liquidación y Transferencia de los Bienes Muebles e Inmuebles del Ex SENAMA, el Acta de 05 de mayo de 2005 suscrita por los Miembros de la Comisión Liquidadora y Transferencia del Ex SENAMA designada por R.J. N° 0021-2004-INIEA del 26.JUL.2004, así como el "Informe Final de Actividades del Coordinador Nacional del Programa de Maquinaria Agrícola, Agroindustrial y Pesada" de 29 de noviembre de 2006, presentado en cumplimiento del Art. 3° de la R.M. N° 1121-2006-AG del 25 de agosto de 2006 que le encargó la culminación definitiva del Proceso de Liquidación y Transferencia del Ex - SENAMA a que se refieren las conclusiones N°s 3 y 4".

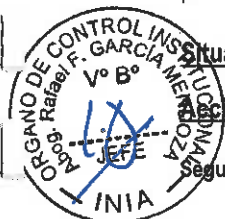
Acción Correctiva realizada

Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

La Oficina de Asesoría Jurídica, evalúe e informe las acciones ejecutadas orientadas a su implementación teniendo en consideración el lapso de tiempo transcurrido, con sujeción a la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD aprobado por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016.

EXAMEN ESPECIAL SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE INVESTIGACIÓN AGRARIA Y OPERATIVIDAD DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA SEDE CENTRAL Y SUB ESTACIONES DE AREQUIPA Y CHINCHA, ASÍ COMO DE LA EEA DONOSO - HUARAL, PERIODO 2007

INFORME N° 001-2012-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 01

Disponer las acciones correspondientes, para que dentro del marco legal aplicable en cada caso, se deslinde las responsabilidades administrativas de los Ex Funcionarios y Servidores de la Sede Central y de las Estaciones Experimentales Agrarias Donoso – Huaral y de Santa Rita de Sigüas - Arequipa, que se detallan a continuación:

- (1) Ing. Jorge Isaúl Moreno Morales, Ex Director de la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral.
- (2) Ing. Juan Constantino Chacaliza Hernández, Ex Coordinador (e) de Producción de Semillas, Plántulas, Plantones y Reproductores de la EEA. Donoso – Huaral, Ex Coordinador de Administración de Campo y Producción Comercial, Ex Presidente del Comité de Gestión Patrimonial de la EEA. Donoso - Huaral.
- (3) Ing. Eyla Clara Velasco Urquiza, Especialista en Semillas y Propagación Vegetal, Ex Responsable del Cultivo de Ajo Blanco Huaralino Mejorado; (4) Lic. Saturnino Romero Flores, Ex Encargado de Administración de la EEA. Donoso – Huaral.
- (4) Ing. Rafael Juan Calderón Espinoza, Ex Miembro del Comité de Gestión Patrimonial y Ex Especialista de Administración de Campo y Producción Comercial.
- (5) Sr. César Eduardo Castillo Maguño, Ex Miembro del Comité de Gestión Patrimonial de la EEA. Donoso – Huaral.
- (6) Sr. Antonio Quispe Reyes, Ex Miembro del Comité de Gestión Patrimonial de la EEA. Donoso – Huaral.
- (7) Ing. Ruth Noemí López Montañez, Coordinadora del Programa Nacional en Frutales.
- (8) M. Sc. Nora Luz Galvez Ilazaca, Ex Encargada de la Conducción y Supervisión de la SEEA. Arequipa.
- (9) Ing. Jorge Vicente Medina Loayza, Ex Encargado de la Conducción y Supervisión de la SEEA. Arequipa.
- (10) Ing. Marco Leoncio Caveró Phun, Ex Encargado de la Conducción y Supervisión de la SEE Arequipa.
- (11) Ing. Daniel Germán Guillén Alatrasta, Investigador de la SEE Arequipa.
- (12) M.V. Luis Antonio Álvarez Salcedo, Ex Encargado de la Conducción y Supervisión de la SEE Arequipa.
- (13) Sr. Heradio Edgar Pauca Escobedo, Ex Encargado de la Administración de la SEE. Arequipa.
- (14) Blg. Silvia Elisa Ayqui Vilca, Ex Encargada del Anexo Santa Rita de Sigüas de la SEE. Arequipa.
- (15) Ing. Raúl Alejandro Murga Oliveros, Ex Encargado del Anexo Santa Rita de Sigüas de la SEE. Arequipa.

Acción Correctiva realizada

Durante el período evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

A la Oficina de Asesoría Jurídica, evalúe e informe las acciones ejecutadas orientadas a su implementación teniendo en consideración el lapso de tiempo transcurrido, con sujeción a la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD aprobado por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016.

RECOMENDACIÓN N° 12

Disponer que la Oficina General de Administración, ejecute las acciones administrativas o legales que fueran necesarias para recuperar el perjuicio económico de S/ 4 008,90 más intereses legales, causado a la Entidad, por concepto de diferencia de precio entre la oferta ganadora inicial de S/. 0,88 el Kg. y la segunda buena pro, otorgada posteriormente a S/. 0,65 por la venta de 17,430 Kg. de ajo Blanco Huaralino, después del desistimiento efectuado por el Sr. José Taboada Quispe, importe que deberá ser pagado por los señores Ing. Jorge Isaúl Moreno Morales, Lic. Saturnino Romero Flores, Ing. Juan Constantino Chacaliza Hernández, Ing. Rafael Juan Calderón Espinoza, César Eduardo Castillo Maguño y Antonio Quispe Reyes".

Acción Correctiva realizada

El Director General de la Oficina de Administración a través del Oficio N° 103-2016-INIA-OA-009-URH de 18 de febrero, adjunta el Oficio N° 1244-2014-INIA-OAJ de 20 de noviembre la Oficina de Asesoría Jurídica en el cual, se solicita al Procurador Público del Ministerio de Agricultura y Riego, informe sobre las acciones legales realizadas para el recupero de la suma de S/4 008,90, en vista que los antecedentes de la presente Recomendación fueron alcanzadas a través de los Oficios N°s. 410 y 439-2014-INIA-OAJ/J respectivamente.

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

Al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica en coordinación con la Oficina de Administración dentro del plazo otorgado en el Plan de Acción agote las acciones necesarias para efectivizar el perjuicio económico al INIA, señalada en la presente Recomendación.

RECOMENDACIÓN N° 15

Disponer que la Oficina General de Administración, en coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Encargado de la Conducción y Supervisión de la EEA. Arequipa, en base a los términos del contrato celebrado y ejecución contractual analicen la propuesta planteada por el Representante de la Empresa ALSUR PERU SAC y eleven a la Jefatura una propuesta de solución al adeudo de S/. 31 341,44 que tiene esta empresa a favor del INIA".

Acción Correctiva realizada

Mediante Oficio N° 958-2015-INIA-OA-UTES de 23 de diciembre, la Directora de la Unidad de Tesorería remitió al Director General de la Oficina de Administración la hoja narrativa N° 1 a través del cual informó las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación.

Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en coordinación con la Oficina de Administración agoten las acciones necesarias respecto a las obligaciones pendientes de pago por la Empresa Alsul Perú SAC a favor del INIA.

INFORME LARGO DE AUDITORIA FINANCIERA Y OTROS ASPECTOS OPERATIVOS AL INIA, PERIODO 2001

INFORME N° 043-2012-3-0086

RECOMENDACIÓN N° 01

Al Jefe del NIA: Disponer el inicio de las acciones necesarias para el deslinde de responsabilidades administrativas de los servidores involucrados en la observación contenida en el presente informe, teniendo en cuenta el régimen laboral que corresponde, dando cuenta al Órgano de Control Institucional el resultado de las mismas".

Acción Correctiva realizada

Con Oficio N° 627-2013/INIA-OAJ/DG de 22 de noviembre, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que mediante Resolución Jefatural N° 236 y 237/2013-INIA de 23 de octubre, se dispone dar inicio al procedimiento administrativo disciplinario contra el señor Rodolfo Morales Accame (...) y contra Miguel Ángel Gonzales Damián, César Jerónimo Huapaya Toledo y Esperanza Abigail Valenzuela Véliz respectivamente (...). Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Asesoría Jurídica informe si se aplicaron las sanciones administrativas disciplinarias a los funcionarios y servidores comprendidos en la presente recomendación, debiendo alcanzar la documentación sustentatoria.

EXAMEN ESPECIAL INIA - ASIGNACION DE TIERRAS Y PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS, PERIODO 09.ENE.2008 - 31.MAR.2012

INFORME N° 681-2012-1-L330

RECOMENDACIÓN N° 09

Conformar una Comisión Técnica con el propósito de evaluar las condiciones pactadas en todos los contratos suscritos por el INIA mediante los cuales ha cedido diferentes predios, enfatizando la contraprestación económica a cargo de las empresas a fin de determinar su posible renegociación".



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Acción Correctiva realizada

Con Memorándum N° 126-2015-INIA-SG de 7 de octubre, el Secretario General del INIA, solicitó al Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, se sirva implementar la presente recomendación, en el plazo de 30 días, por lo que vencido el plazo indicado, deberá informar bajo responsabilidad a la SG del INIA sobre la implementación de la Recomendación. Posteriormente, no se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, informe sobre las acciones realizadas respecto a la conformación de una Comisión Técnica, para la implementación de la presente recomendación.

RECOMENDACIÓN N° 11

Se agoten las acciones con la empresa ganadera San Antonio S.A.C. a fin de exigir el pago de la indebida compensación por S/. 37 600,00 considerados en la suscripción del convenio de alianza público estratégica entre la citada empresa y el INIA suscrito el 06 de mayo de 2011; en caso no sea factible el recupero de dicho importe disponer el inicio de las acciones legales correspondientes".

Acción Correctiva realizada

Mediante Memorándum N° 084-2015-INIA-OA de 14 de mayo y Memorándum N° 146-2015-INIA-OA, de 6 de noviembre, el Director General de la Oficina de Administración solicitó al Responsable de la Unidad de Tesorería se sirva disponer la implementación de la recomendación, en el plazo de 20 días.

Asimismo, a través del Oficio N° 958-2015-INIA-OA-UTES, de 23 de diciembre, la Unidad de Tesorería informa que mediante Oficio N° 916-2014-INIA-OGA/DG de 09 de julio, se remitió a la Jefatura un expediente administrativo documentado, detallado en Anexo N° 1 "Antecedentes de recuperación de adeudos a favor del INIA", por haberse agotado la vía administrativa durante el proceso de cobro de la deuda a la Empresa Ganadera San Antonio SAC., recomendando que previa evaluación de OAJ dicho expediente sea elevado a la Procuraduría Pública del MINAGRI.

Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Asesoría Jurídica en coordinación con la Oficina de Administración agoten las acciones necesarias para la implementación de la presente Recomendación.

RECOMENDACIÓN N° 12

Se agoten las acciones con la empresa Agrocosmos Corp S.A.C. a fin de exigir el pago de la facturación no efectuada por el servicio de procesamiento de semilla por el importe de S/ 5 896,42 así como, se solicite el reintegro de S/ 67 144,63 por la inadecuada liquidación efectuada en la primera campaña; de no prosperar las citadas gestiones de cobro iniciar las acciones legales correspondientes".

Acción Correctiva realizada

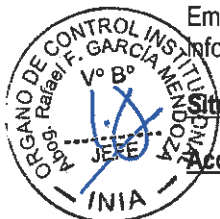
Con Memorándum N° 146-2015-INIA-OA, de 06 de noviembre, la Oficina de Administración solicita a la Unidad de Tesorería se sirva disponer la implementación de las recomendaciones en referencia en el plazo de 20 días.

La Unidad de Tesorería a través del Oficio N° 989-2013-INIA-OGA/DG, de 15 de julio informa que remitió a la Jefatura un expediente administrativo documentado, detallado en Anexo N° 1 "Antecedentes de recuperación de adeudos a favor del INIA" por haberse agotado la vía administrativa durante el proceso de cobro de la deuda a la Empresa AGROCOSMOS CORP SAC por el procesamiento de semilla. Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe si se efectuaron coordinaciones con la Procuraduría Pública del sector, conducentes a la evaluación de acciones legales contra la Empresa Agrocosmos Corp. S.A.C., para el pago del importe ascendente a S/. 130 829,51 por concepto de retribución económica de aportes de cultivo y uso de planta seleccionadora de la EEA Vista Florida - Campañas Agrícolas 2009-2010-2011 y 2011-2012, en atención a lo expuesto en el Oficio N° 958-2015-INIA-OA-UTES, adjuntando la documentación sustentatoria.

EXAMEN ESPECIAL SOBRE VERIFICACION DE DENUNCIAS, PERIODO 2009-2010

INFORME N° 004-2012-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 01

Al Jefe del INIA disponer: El inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades a los 48 funcionarios y servidores comprendidos en las Observaciones 1, 2, 3 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

Acción Correctiva realizada

Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

A la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe si se aplicaron las sanciones administrativas disciplinarias contra los funcionarios o servidores comprendidos, debiendo alcanzar la documentación sustentatoria al respecto.

RECOMENDACIÓN N° 21

Al Jefe del INIA: Exhortar a los servidores comprendidos en el Aspecto de Importancia 8.2 (segunda parte) y en las observaciones 9, 12 y 13 a efecto de que acorde con las normas administrativas vigentes en un plazo inmediato procedan con la rendición y/o depósito por el resarcimiento de la responsabilidad pecuniaria incurrida.

Acción Correctiva realizada

A través del Oficio N° 415-2016-INIA.EEA.SA.J.D/OA de 20 de mayo, el Director de la EEA Santa Ana-Junín comunicó, a la Secretaria General del INIA que ha remitido los antecedentes recopilados de la presente recomendación, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N°414-2016-INIA.EEA.SA.J.D/OA para el inicio del trámite legal contra el ex trabajador Pablo García Pehovaz, entonces conductor y supervisor de la EEA Pichanaki, con la finalidad de recuperar la suma de S/.1 200 por concepto de alquiler de una hectárea de terreno al agricultor Reynaldo Terreros Pastrana, realizado el 23 de abril de 2009, monto que fue recibido por el ex trabajador sin rendir cuenta al INIA.

Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

A la Oficina de Asesoría Jurídica, con los antecedentes alcanzados por la EEA Santa Ana - Junín, evalúe y emita un informe legal, sobre la procedencia del inicio de las acciones pertinentes contra el ex trabajador Pablo García Pehovaz, para el recupero del monto de S/.1 200,00 teniendo en cuenta que los hechos ocurrieron 23 de abril de 2009, con sujeción al costo-beneficio que representa al INIA.

EXAMEN ESPECIAL A LAS DONACIONES, TRANSFERENCIAS Y RECUPERACIÓN DE ESTACIONES EXPERIMENTALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN AGRARIA - INIEA

INFORME N° 005-2012-2-0058

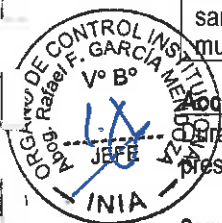
RECOMENDACIÓN N° 01

Al Jefe del INIA disponer: Que se inicien las acciones que correspondan con la intervención de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica y de las áreas de Contabilidad y Control Patrimonial a fin de sanear por medio de cruce de inventarios físicos los registros contables y patrimoniales sobre los bienes muebles recuperados de la "Fundación Perú" por cada Estación Experimental Agraria donada".

Acción Correctiva realizada

Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en coordinación con la Oficina de Administración informen las acciones realizadas respecto a la conciliación de los inventarios físicos de los bienes muebles recuperados de la "Fundación Perú".

EXAMEN ESPECIAL SOBRE DENUNCIAS. PERIODO 2002 - 2006

INFORME N° 001-2013-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 05

Al Jefe del INIA: Disponer que el Encargado Técnico Administrativo efectúe el seguimiento de las denuncias interpuestas ante la PNP Comisaría Santa Rita de Siguan - Arequipa, por la sustracción de 4.4 rollos de cinta de riego; así como, un fertilizador y un filtro en la SEEA Arequipa (Anexo Santa Rita de Siguan). Asimismo, se adopten las medidas de seguridad necesarias, a fin de evitar hechos similares".

Acción Correctiva realizada

Con Oficio N° 105-2016-INIA-SD-DSYMEEA/DG del 04 de marzo, el Director de la DSYMEEA remitió el Oficio N° 0966-2015-INIA/EEA.SR.AQP-CyS-OA del 23 de octubre donde el Director de la EEA Santa Rita-Arequipa informó entre otros que, el Ministerio Público señaló que el Oficio N° 30-04-CSRS (Comisaría de Santa Rita) dio lugar a la carpeta fiscal N° 1506010504-2004-698.

Con fecha 11 de julio de 2016, se solicitó a la EEA Santa Rita-Arequipa a través del correo electrónico informe el estado situacional de la denuncia interpuesta contra la sustracción de los bienes indicados. Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La EEA Santa Rita - Arequipa en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica deberá informar con la celeridad del caso, las acciones y coordinaciones necesarias realizadas con el Ministerio Público, a fin de implementar la presente Recomendación.

EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCION DEL PLAN NACIONAL CONTRA LA ROYA AMARILLA DEL CAFETO. PERIODO 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

INFORME N° 002-2015-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 01

Al Jefe del INIA disponga: El inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidad de los servidores Romero Borja, Ana María; Delzo Rodríguez, Gaspar Ángel; Landeo Ruiz, Santos; Quispe Chambi, Fabián Pedro; Tello Muñoz, Jorge Luis; Mendoza Chávez, Jesús y Olarte Pino, Ruth Beatriz, comprendidos en el Anexo N° 4, al no haber efectuado oportunamente la devolución de los recursos otorgados, inobservando los procedimientos establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007".

Acción Correctiva realizada

Con Informe N° 010-2016-INIA/ST de 28 de marzo, la Abog. Ana Lizbeth Pineda Arriola, Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del INIA comunica al Jefe del INIA que del tenor del Informe N° 002-2015-2-0058- "Examen Especial a la Ejecución del Plan Nacional contra la Roya Amarilla del Cafeto" se advierten incongruencias en las recomendaciones, conclusiones y observación N° 1, debido a la falta de identificación y/o determinación de la conducta pasible de responsabilidad, tipificación de la presunta falta e infracción normativa presuntamente vulnerada, así como precisa a los servidores y funcionarios a quienes debe efectuárseles el deslinde de responsabilidad correspondiente; motivo por el cual se solicita se aclare y se precise los términos del citado informe de control, a efecto de proceder con la implementación respectiva.

respecto, este OCI a través del Memorándum N° 037-2016-INIA/OCI de 22 de abril, emitió respuesta a la Secretaria Técnica dando las instrucciones orientadas a la implementación de la referida recomendación.

Asimismo, Con Memorándum Múltiple N° 030-2016-INIA/SG del 09 de mayo, la Secretaría General del INIA remitió al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica el Plan de Trabajo para la implementación de las recomendaciones en



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Situación de En Proceso al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la matriz de Implementación de Recomendaciones remitida previamente, fijando un plazo de treinta (30) días calendario para la implementación de las recomendaciones, el cual fue firmado por el citado Director en señal de conocimiento y aceptación. Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Asesoría Jurídica en coordinación con la Secretaría Técnica evalúe y adopte las acciones pertinentes que corrijan las deficiencias detectadas y desaparezca las causas que lo motiva, para la implementación de la presente Recomendación.

RECOMENDACIÓN N° 02

Al Jefe del INIA disponga: El inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidad de los servidores Romero Borja, Ana María; Delzo Rodríguez, Gaspar Ángel; Landeo Ruiz, Santos; Quispe Chambi, Fabián Pedro; Tello Muñoz, Jorge Luis; Mendoza Chávez, Jesús y Olarte Pino, Ruth Beatriz, comprendidos en el Anexo N° 4, al no haber efectuado oportunamente la devolución de los recursos otorgados, inobservando los procedimientos establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Res. Dir. N° 002-2007-EF/77.15 de 24 de enero de 2007".

Acción Correctiva realizada

Con Informe N° 010-2016-INIA/ST de 28 de marzo, la Abog. Ana Lizbeth Pineda Arriola - Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del INIA comunica al Jefe del INIA que del tenor del Informe N° 002-2015-2-0058- "Examen Especial a la Ejecución del Plan Nacional contra la Roya Amarilla del Cafeto" se advierten incongruencias en las recomendaciones, conclusiones y observación N° 2, debido a la falta de identificación y/o determinación de la conducta pasible de responsabilidad, tipificación de la presunta falta e infracción normativa presuntamente vulnerada, así como precisar a los servidores y funcionarios a quienes debe efectuárseles el deslinde de responsabilidad correspondiente; motivo por el cual se solicita se aclare y se precise los términos del citado informe de control, a efecto de proceder con la implementación respectiva.

Al respecto, este OCI a través del Memorándum N° 037-2016-INIA/OCI de 22 de abril, emitió respuesta dando las instrucciones orientadas a la implementación de la referida recomendación. Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

A la Secretaría Técnica en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica evalúe y adopte las acciones pertinentes que corrijan las deficiencias detectadas y desaparezca las causas que lo motiva, para la implementación de la presente Recomendación.

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL INIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS E INSUMOS. PERIODO: 2014

INFORME N° 003-2015-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 03

Al Jefe del INIA disponga: El inicio de las Acciones Administrativas para el deslinde de responsabilidades del funcionario del Instituto Nacional de Innovación Agraria, comprendido en la observación n.º 1, numeral 1.5, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.

Acción Correctiva realizada

Mediante oficios N°s 829-2015-INIA-J/SG y 830-2015-INIA-J/SG de 13 de octubre el Jefe del INIA solicita a la Oficina de Administración y a la Oficina de Asesoría Jurídica respectivamente, implementen la presente Recomendación en un plazo máximo de 30 días.

Mediante Memorándum N° 159-2015-INIA/OA de 19 de noviembre, la Oficina de Administración solicitó a la Unidad de Recursos Humanos, que en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica proceda a ejecutar las acciones

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

que correspondan con la finalidad de implementar la recomendación e informar sobre las dificultades o inconvenientes que podrían estar impidiendo dicho cumplimiento. Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

A la Oficina de Asesoría Jurídica, informe si se adoptaron las acciones correspondientes para el inicio del procedimiento disciplinario al funcionario comprendido en la presente recomendación, de ser el caso remitir documentación sustentatoria.

RECOMENDACIÓN N° 04

Al Jefe del INIA disponga: Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Ministerio de Agricultura para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n° 1 revelada en el informe.

Acción Correctiva realizada

Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

A la Oficina de Asesoría Jurídica informe si se remitió a la Procuraduría Pública del sector los recaudos pertinentes para el inicio de las acciones legales contra los funcionarios y servidores señalados en la observación N° 1, remitiendo la documentación sustentatoria. Asimismo, evalúe y emita informe técnico con la celeridad del caso sobre las acciones orientadas a la implementación.

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN (72)

EXAMEN ESPECIAL SOBRE LA EJECUCIÓN FÍSICA Y PRESUPUESTARIA DE LAS METAS DE TRANSFERENCIA Y SERVICIOS AGRARIOS DEL INIEA, PERÍODO 2002-2003 INFORME N° 002-2005-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 1

Al Jefe del INIA: Disponer que se gradúen las faltas incurridas por los funcionarios y servidores de la EE. Canaán-Ayacucho: Ing. Juan Tinoco Rivera, ex Director y CPC Francisco Rocha Quiquin Administrador; de la EE. Baños del Inca-Cajamarca: Sr. Arsenio Vilas Ruiz ex Administrador, Sr. Delmo Vásquez Malca Administrador (Enc) y Sr. Porfirio Córtez Portal encargado de Contabilidad y Tesorería y de la EE. Vista Florida-Chiclayo: Ing. José Ordinola Távara ex Administrador (Enc) e Ing. José Cándor Caro Administrador (Enc), comprendidos en las observaciones N° 01, 02, 03, 04, 05 a efectos de aplicar las medidas disciplinarias que corresponda.

Acción Correctiva realizada:

Con Memorandum N° 334-2016-INIA-OA del 27 de mayo, el Director General de la Oficina de Administración solicitó al Director de la Unidad de Recursos Humanos informe con carácter urgente si en el legajo personal de dos (2) servidores de la EEA Canaán-Ayacucho, tres (3) servidores de la EEA Baños del Inca-Cajamarca y dos (2) servidores de la EEA Vista Florida-Chiclayo, obra sanción administrativa correspondiente a las faltas comprendidas en el Informe N° 002-2005-2-0058. Solicitó igualmente se le informe si se inició procesos disciplinarios, cuál fue el resultado, y de ser negativo indicar cuáles fueron los motivos por lo que no se realizó y cuáles son las limitaciones que impiden la implementación de la recomendación.

Posteriormente, no se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Con Oficio N° 720-2016-INIA-EEA.VF-CH/D N° 189-OA del 14 de octubre, el Director de la EEA Vista Florida - Chiclayo adjunta copia de la Resolución Jefatural N° 00255-2006-INIEA del 11 de diciembre, sobre la apertura de proceso administrativo disciplinario a los Ings. José CONDOR CARO y José ORDINOLA TAVARA ex administradores (Enc.) de dicha EEA, sin evidenciar que se haya aplicado las medidas disciplinarias correspondientes a dichos ex administradores.

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Asimismo, el indicado Director adjunta varias copias de Oficios con contenido que no guardan relación con las medidas disciplinarias aplicadas a los ex administradores de la EEA de Vista Florida – Chiclayo.

Mediante Oficio N° 1987-2016-INIA-EEA-BI-C-D-ADM/LOGISTICA del 10 de octubre, el Director de la Estación Experimental Baños del Inca informó a la Oficina de Administración que su Dirección no tiene las facultades o atribuciones para emitir una Resolución Directoral con las medidas disciplinaria a los trabajadores Arsenio VILAS RUIZ y Delmo VASQUEZ MALCA, debido a que desde el año 2009 dejó de ser unidad ejecutora, es por ello que con Oficio N° 368-2010-INIA-EEA-BI-C-D-ADM/ LOGISTICA del 24 de marzo se remitió el expediente al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, sin embargo a la fecha no se ha emitido la indicada Resolución

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso.

Acciones por realizar:

La Oficina de Administración, Informe documentadamente si se aplicaron las sanciones administrativas al Ing° Agro. Juan Tinoco Rivera, CPC Francisco Rocha Quiquin, Sr. Delmo Vásquez Malca, Sr. Arsenio Vilas Ruiz, Sr. Porfirio Cortéz Portal, Ing° Agro. José Ordinola Távara y el Ing° Agro. José Cóndor Caro, trabajadores de las EEA Canaan – Ayacucho, Baños del Inca - Cajamarca y Vista Florida - Chiclayo, debiendo remitir copia fedateada del cargo de notificación de la sanción impuesta.

De lo contrario, dado el tiempo transcurrido (11 años) informe la situación actual de los motivos y/o limitaciones que impiden cumplir con la aplicación de las medidas correctivas establecidas en la presente recomendación.

RECOMENDACIÓN N° 5

Disponer que el Administrador con el apoyo de Contabilidad y Tesorería de la Estación en un plazo perentorio, regularice los anticipos que a la fecha se encuentran pendientes de rendición. Para el efecto con el asesoramiento de la Oficina de Asesoría Jurídica deberá ejecutar las acciones necesarias para que se efectúen los descuentos por planillas o se inicien las acciones judiciales que corresponda. Igualmente deberá solicitar a la Oficina General de Administración del INIEA le haga llegar instrucciones respecto al castigo de deudas incobrables.

Acción Correctiva realizada:

Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

A la Oficina de Administración:

(1) Cursar requerimiento formal al servidor Humberto León Malón (EE Baños del Inca - Cajamarca) para que en un plazo perentorio cumpla con la devolución del importe ascendente a S/ 100,00 por concepto de anticipos pendientes de rendición o autorice el descuento del mismo por Planilla Única de Pagos, conforme a los lineamientos institucionales emitidos.

(2) Informar sobre la situación contractual del Ing. Marco Ricasca Svietcovich, durante el periodo 2002, 203 y 2015.

(3) Cursar requerimiento formal en su domicilio fiscal a la persona de María Beatriz Bellido Cárdenas, para que cumpla con abonar el importe ascendente a S/ 367,50 - viáticos (pendiente de rendición); así como al Ing. Marco Ricassa, para que abone el importe de S/ 450.00 - viáticos (pendiente de rendición) domiciliado en el departamento de Madre de Dios.

(4) En caso que las personas en mención hagan caso omiso ante el requerimiento señalado anteriormente, solicitar a la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal sobre el particular.

EXAMEN ESPECIAL A LA OBRA "REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS AMBIENTES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN RECURSOS GENÉTICOS Y BIOTECNOLOGÍA – DNIRRG"

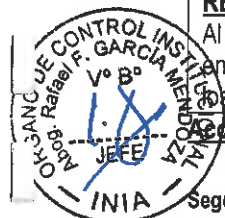
INFORME N° 004-2007-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 5

Al Director de la Oficina de Administración: Disponer, coordinar y/o ejecutar las acciones necesarias para inscribir en los Registros Públicos de Lima la Declaración o Ampliación de Fábrica de la obra "Refacción y Remodelación de los Ambientes de la Dirección Nacional de Investigación en Recursos Genéticos y Biotecnología.

Acción Correctiva realizada:

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

A la fecha no se ha recibido de información adicional sobre acciones dispuestas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

El Director General de la Oficina de Administración en coordinación con la Unidad de Control Patrimonial informe documentadamente el resultado de la inscripción en los Registros Públicos de Lima la Ampliación de la obra "Refacción y Remodelación de los Ambientes de la Dirección Nacional de Investigación en Recursos Genéticos y Biotecnología.

EXAMEN ESPECIAL A LA OFICINA DE PERSONAL, PERÍODO 2006

INFORME N° 006-2007-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 01

Al Jefe del INIA: Disponer que para los efectos de graduar las faltas e imponer las sanciones administrativas a que hubiere lugar, se efectúe la graduación de las faltas cometidas por los Ex - Funcionarios, Funcionarios, Servidores y Ex - Servidores de la Sede Central, Estación Experimental Canaán - Ayacucho.

Acción Correctiva realizada:

Con Memorándum N° 0169-2016-INIA/SG del 05 OCT, la Secretaria General remitió al OCI el Informe N° 041-2016-INIA-OA del 03 de octubre emitida por la Oficina de Administración, a través del cual comunicó que el Área de Escalafón y Legajos mediante Informe Técnico N° 002-2016-INIA-URH/AEL del 01 de junio, informó que en los Legajos de Personal de los trabajadores y funcionarios comprendidos en la presente Recomendación no se halla sanción ni llamada de atención, señalando desconocer las razones por las cuales no se implementó la indicada Recomendación y que dado el tiempo transcurrido habrían prescrito.

La Oficina de Administración señala que se debe tener en consideración que los efectos del tiempo transcurrido y que pudiera generar extinción de atribución de responsabilidad, corresponde ser valorados por el órgano competente, según lo previsto en el Título V de la Ley 30057 del Servicio Civil y su Reglamento que regulan el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador.

Situación al mes de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

A la Oficina de Administración, coordinar con la Secretaria Técnica sobre la opinión señalada por la Directora de la Oficina de Administración respecto a la extinción de atribución de responsabilidad dado el tiempo transcurrido e Informe documentadamente el resultado del procedimiento disciplinario a los ex funcionarios y servidores comprendidos en la presente recomendación.

RECOMENDACIÓN N° 02

Disponer que las Oficinas Generales de Planificación y de Administración, efectúen las coordinaciones necesarias para que en el nuevo CAP del INIA los servidores que actualmente ocupan los cargos de P3, P4, P5 y P6 y que no cumplen con el requisito de Título Profesional para ocupar el cargo, sean ubicados en el nivel que les corresponde o si fuera posible concederles un plazo durante el cual deberán obtener su título profesional para regularizar su situación.

Acción Correctiva realizada:

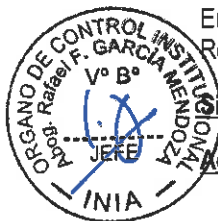
Con Memorándum N° 336-2016-INIA-OA del 27 de mayo, el Director General de la Oficina de Administración solicitó al Director de la Unidad de Recursos Humanos que con carácter urgente informe la condición laboral actual del personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728 Plazo Indeterminado, que no cuentan con título profesional para ocupar los cargos de P3, P4, P5, y P6 como es el caso de tres (3) servidores de la EEA Canaán - Ayacucho, y un (1) servidor de la EEA Donoso-Huaral.

En fecha posterior, no se dispone de información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

A la Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos, informe la situación actual de los servidores que actualmente ocupan los cargos de P3, P4, P5 y P6 que no cumplen con el requisito de Título Profesional para ocupar el cargo y si fueron asignados al nivel que les corresponde.

RECOMENDACIÓN N° 03

Al Jefe del INIA: Disponer que en la reestructuración del INIA, se considere la ubicación de las plazas de acuerdo a las reales necesidades de la Sede Central y Estaciones Experimentales y resolver el problema que significa asignar a servidores plazas en el CAP de Estaciones diferentes de las cuales prestan sus servicios".

Acción Correctiva realizada:

Mediante Memorandum N° 335-2016-INIA-OA de 27 de mayo, el Director General de la Oficina de Administración solicitó al Director de la Unidad de Recursos Humanos, informe si en el CAP Provisional del INIA, recientemente aprobado, se ha considerado la ubicación de las plazas de acuerdo con las reales necesidades de la Entidad (Sede Central y Estaciones Experimentales), a fin de no asignar a servidores, plazas de Estaciones Experimentales, distintas de aquellas donde prestan servicios. Igualmente solicita indicar cuál es su propuesta para lograr implementación de la recomendación o de lo contrario cuáles son las limitaciones que impiden su cumplimiento.

Posteriormente, no se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

El Director General la Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos, informe si fueron considerados en el nuevo CAP las plazas de acuerdo a las necesidades de la entidad tanto en la Sede Central como en las Estaciones Experimentales.

EXAMEN ESPECIAL A LA OFICINA DE LOGÍSTICA - Período 2006

INFORME N° 008-2007-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 09

Que efectúe los trámites correspondientes para la recuperación del perjuicio económico de S/ 3 600,78 causado a la entidad por el Ing. Rodolfo Morales Accame, CPC. Jorge Gustavo Cordero Novoa y señor Raúl Chacón Nolasco, Ex Jefe de la Oficina de Administración, Ex Jefe de la Unidad de Logística y Encargado de Servicios Generales del INIA, con motivo del pago de seguros cuando habían vencido las pólizas e incluían periodos en los cuales no se habían generado siniestros, debiendo en caso necesario con el apoyo de la Oficina de Asesoría Jurídica iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Acción Correctiva realizada:

Con Memorandum N° 385-2016-INIA-OA, del 02 de junio, el Director General de la Oficina de Administración solicitó al Director de la Unidad de Recursos Humanos, con carácter urgente, informe si se ha llevó a cabo el proceso disciplinario a los 2 ex servidores y un servidor de la Sede Central, con el objeto de identificar a los responsables directos y efectuar acciones legales, tendentes al recupero del perjuicio económico ascendente a S/ 3,600.78.

Mediante Memorandum N° 1308-2016-INIA-OA-N° 011UT del 23 de noviembre, la Oficina de Administración remitió al OCI, copias de dos (02) Recibos de Ingreso N° 1950 y 1985 por los importes de S/ 1,580.12 y 1,471.73 respectivamente, a nombre de los Sres. Rodolfo MORALES ACCAME y Raúl CHACON NOLASCO por concepto de recuperación del perjuicio económico más intereses por pagos de seguros cuando ya habían vencido las pólizas.

Asimismo, adjuntó boletas de depósito del 09 y 12 de setiembre por los importes indicados en la Cta. Cte. del INIA N° 00-000-300756 del Banco de la Nación.

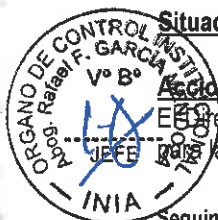
Señala que a la fecha CPC. Jorge Gustavo Cordero Novoa ex jefe de Logística no ha realizado la devolución que le corresponde S/ 1,471.74

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

El Director la Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos continúe agotando los trámites para la recuperación del perjuicio económico de S/ 1,471.74, ocasionado por el CPC. Jorge Gustavo Cordero Novoa,

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

de no ser posible el recupero remitir la documentación sustentadora a la Oficina de Asesoría Jurídica para las acciones legales correspondientes.

EXAMEN ESPECIAL A LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL ILLPA - PUNO, PERIODO 2006

INFORME N° 001-2008-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 05

Disponer que la Oficina General de Administración en coordinación con las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y Planificación analicen la situación de los trabajadores reincorporados que vienen formando parte de la Planilla de Remuneraciones CAP de la EE. Illpa - Puno y que sin embargo se encuentran laborando en otras Estaciones y/o Sede Central, con la finalidad de que en el presente ejercicio se regularice esta situación en sus aspectos presupuestarios y de cambio de ubicación física del personal emitiendo las Resoluciones por las modificaciones presupuestarias que fuera necesario realizar así como por el desplazamiento del personal.

Acción Correctiva realizada

Con Memorándum N° 337-2016-INIA-OA del 27 de mayo el Director General de la Oficina de Administración, solicitó al Director de la Unidad de Recursos Humanos informe urgente si a la fecha se ha cumplido en su totalidad con regularizar la situación presupuestal y de desplazamiento de los trabajadores reincorporados en la planilla de Remuneraciones CAP de la EEA. ILLPA-Puno, que se encuentran laborando en otras Estaciones Experimentales o en la Sede Central. También le solicitó que de no haberse logrado la regularización en su totalidad, indicar su propuesta para lograr la implementación de la recomendación, de lo contrario informar cuáles son las limitaciones que impiden su cumplimiento.

En fecha posterior, no se dispone de información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Administración informe documentadamente la situación actual de la regularización presupuestal y de desplazamiento de los trabajadores reincorporados en la planilla de Remuneraciones CAP de la EEA. ILLPA-Puno.

EXAMEN ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA AGRARIA Y OPERATIVIDAD DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA EEA. PUCALLPA - UCAYALI, PERIODO: 2008

INFORME N° 003-2009-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 06

Al Director de la Oficina de Administración: Efectuar las acciones administrativas y/o legales pertinentes, a fin de que el Director de la Estación Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali, Ing. M. Sc. Edgardo Leoncio BRAÚL GOMERO, así como el Especialista en Administración, CPC. Arturo César YUPARI VILLACORTA y el Encargado del Área de Abastecimiento, Sr. Marcial Wenceslao GONZÁLEZ MAGUIÑA, reintegren al INIA la suma de S/ 3 526.10, más intereses legales, por haber solicitado, autorizado, adquirido y entregado indebidamente uniformes y tela para uniformes (vestuario) por dicha suma a personas contratadas mediante "Contrato de Locación de Servicios" a quienes no corresponde este beneficio".

Acción Correctiva realizada

Mediante Memorándum Múltiple N° 030-2016-INIA/SG del 09 de mayo, la Secretaría General del INIA remitió al Director de la Oficina de Administración el Plan de Trabajo para la Implementación de las recomendaciones en situación de En Proceso al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la matriz de Implementación de Recomendaciones remitida previamente, fijando un plazo de treinta (30) días calendario para la implementación de las recomendaciones, el cual fue firmado por el Director en señal de conocimiento y aceptación.

A la fecha no se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

El Director General de la Oficina de Administración, remita documentación que sustente los descuentos realizados a los servidores CPC Arturo César Yupari Villacorta y Sr. Marcial Wenceslao Gonzales Maguiña, respecto al Ing. Edgardo Leoncio Braúl Gomero, de lo contrario adopte las acciones administrativas y/o legales a través de la Oficina de Asesoría Jurídica para recuperar el perjuicio económico de S/ 1 428.58.

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

RECOMENDACIÓN N° 07

Al Director de la Oficina de Administración: Efectuar las acciones administrativas y/o legales pertinentes, a fin de que el Responsable de Patrimonio, de la Estación Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali, Sr. Ángel Robert Mera Torrejón, reintegre al INIA la suma de S/1 087.00, más intereses legales, por no haber entregado dicha suma al Área de Tesorería, por la venta de Productos Agropecuarios.

Acción Correctiva realizada:

Con Oficio N° 232-2016-INIA/EEA-P/D, del 26 de abril, la EEA Pucallpa informa que se ha procedido a remitir carta notarial al señor Ángel Robert MERA TORREJÓN, a efecto que cumpla con pagar la suma de S/. 1,087.00, más intereses legales.

Con Memorandum Múltiple N° 0029-2016-INIA/SG del 09 de mayo, la Secretaría General del INIA, dispuso al Director General de la Oficina de Administración y al Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, que la OA deberá agotar las acciones necesarias a fin de que el responsable de la Unidad de Patrimonio de la EEA Pucallpa - Ucayali, Sr. Ángel Robert MERA TORREJÓN reintegre al INIA S/. 1 087,00 más intereses legales. Asesoría Jurídica deberá evaluar el inicio de las acciones legales que correspondan por los actos realizados y el perjuicio económico ocasionado a la entidad.

No se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Administración deberá proceder conforme a lo dispuesto por Secretaría General en su Memorando Múltiple N° 0029-2016-INIA/SG debiendo luego, pasar lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines consiguientes.

RECOMENDACIÓN N° 08

Al Director de la Oficina de Administración: Efectuar las acciones administrativas y/o legales pertinentes, a fin de que el Director de la Estación Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali, Ing. M. Sc. Edgardo Leoncio BRAUL GOMERO, reintegre al INIA la suma de S/. 1,650.00, más intereses legales, por haber celebrado un "Convenio de prácticas pre profesionales", con la Universidad Nacional de Ucayali y la Practicante, Srta. Karol GRAJEDA FLORES, para apoyar un experimento que nunca fue aprobado por la Dirección General de Investigación Agraria - DIA, y por lo cual, se le pagó una Subvención económica por dicha suma.

Acción Correctiva realizada:

No se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Oficina de Administración informe documentadamente sobre los trámites realizados para el recupero de los S/ 1,650.00 más intereses legales; Asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica deberá evaluar el inicio de las acciones legales que correspondan por los actos realizados y el perjuicio económico ocasionado a la entidad.

EXAMEN ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA Y OPERATIVIDAD DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA EEA. CANAAN - AYACUCHO, PERIODO: 2008

INFORME N° 004-2009-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 04

Al Jefe del INIA: Disponer que el Director de la Estación Experimental Agraria Canaán-Ayacucho, concuerde las acciones y actividades relacionadas con la producción de semillas a la legislación y normativa en vigencia, asumiendo con integridad su responsabilidad como Autoridad de Semillas en el ámbito de su circunscripción. Asimismo, disponer las medidas correctivas orientadas a restituir o reponer el faltante de 1 693 Kg de semilla de papa o abonar a la Estación su importe de S/ 3,254.22.

Acción Correctiva realizada:

Mediante Memorandum Múltiple N° 030-2016-INIA/SG del 09 de mayo, la Secretaría General del INIA remitió al Director de la Oficina de Administración el Plan de Trabajo para la Implementación de las recomendaciones en

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Situación de En Proceso al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la matriz de Implementación de Recomendaciones remitida previamente, fijando un plazo de treinta (30) días calendario para la implementación de las recomendaciones, el cual fue firmado por el Director en señal de conocimiento y aceptación.

No se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Administración informe el estado situacional de la reposición del faltante de 1 693 Kg de semilla de papa o la devolución a la EEA Canaán Ayacucho el importe de S/ 3,254.22.

RECOMENDACIÓN N° 08

Al Director de la EEA. Canaán - Ayacucho: Disponer que el Especialista en Administración efectúe las acciones administrativas y/o legales conducentes al recupero del importe de S/ 11,803.66 más intereses legales, derivado de la no aplicación de la penalidad a los proveedores: MAQUINARIAS, REPUESTOS Y SERVICIOS AYME SAC (S/ 3,720.00); CORPORACIÓN ITP SRL (S/ 1,172.00); GREMY AZOCAR FAJARDO (S/ 899.70); SOLUCIONES INTEGRALES EIRL (S/ 329.50); FERRETERÍA Y REPRESENTACIONES UNIÓN EIRL (S/ 1,039.50) y KOSSODO SAC (S/ 4,642.96), caso contrario, iniciar las acciones administrativas y/o legales para tal fin, contra los servidores mencionados en la Observación N° 3.

Acción Correctiva realizada:

Mediante Memorándum Múltiple N° 030-2016-INIA/SG del 09 de mayo, la Secretaría General del INIA remitió al Director de la Oficina de Administración el Plan de Trabajo para la Implementación de las recomendaciones en Situación de En Proceso al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la matriz de Implementación de Recomendaciones remitida previamente, fijando un plazo de treinta (30) días calendario para la implementación de las recomendaciones, el cual fue firmado por el Director en señal de conocimiento y aceptación. Luego, no se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

El Director General de la Oficina de Administración informe la situación actual de las acciones administrativas y/o legales realizadas conducentes al recupero de S/. 11 803.66 más intereses legales, derivado de la no aplicación de la penalidad a los proveedores MAQUINARIAS, REPUESTOS Y SERVICIOS AYME SAC (S/. 3,720.00); CORPORACIÓN ITP SRL (S/. 1,172.00); GREMY AZOCAR FAJARDO (S/. 899.70); SOLUCIONES INTEGRALES EIRL (S/. 329.50); FERRETERÍA Y SENTACIONES UNIÓN EIRL (S/. 1,039.50) y KOSSODO SAC (S/. 4,642.96), así como el inicio de las acciones administrativas y/o legales contra los servidores involucrados en la presente recomendación.

EXAMEN ESPECIAL AL INIA - PROCESO DE ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES Y MEJORAMIENTO DE SEMILLEROS PERIODO: 2009 - 2010

INFORME N° 563-2011-1-L330

RECOMENDACIÓN N° 03

Al Jefe del INIA, se sirva disponer: Que la Oficina General de Planificación del INIA en el marco de los lineamientos emanados por el Ministerio de Agricultura y Ministerio de Economía y Finanzas respecto a la gestión por resultados, desarrolle y actualice los indicadores de gestión que el INIA requiera para medir el desempeño institucional. Así como, evalúe la Implementación de Sistemas Informáticos a nivel de las Estaciones Experimentales Agrarias, como soporte para la construcción de un Sistema de Información Tecnológica Agraria a nivel institucional para fines de seguimiento y evaluación de la gestión institucional

Acción Correctiva realizada:

Con Memorándum N° 009-2016-INIA/J de 18 de febrero, la Jefatura del INIA solicitó a la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se sirva implementar la presente recomendación, en el plazo de 10 días.

Con Oficio N° 336-2016-INIA-OPP/UPR del 15 de marzo, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ordenó traslado del Informe N° 018-2016-INIA-OPP-UPR/D a través del cual la Unidad de Planeamiento y Racionalización indica lo siguiente:



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

a) Con Oficio N° 255-2016-INIA-OPP/UPR del 04 de marzo se remitió al MINAGRI, la información de los indicadores de desempeño (Balance de Gestión Institucional 2015) del INIA, presentando los 16 principales indicadores de desempeño de los años 2010 al 2015.

b) En el marco de la actualización del Portal de Transparencia, en el link correspondiente a Planeamiento y Organización se solicitó a la Unidad de Informática, actualizar la información de los indicadores de desempeño del INIA del año 2010 a 2015.

c) Respecto a la implementación de los sistemas informáticos a nivel de las EEA, de acuerdo al ROF del INIA aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, en el literal c) de su artículo 45° se prevé que es función de la Unidad de Informática formular el Plan Estratégico de Gobierno Electrónico Institucional, elaborar el Plan Operativo Informático y diseñar, implementar, evaluar y actualizar el software, herramientas de seguridad y sistemas operativos. Asimismo, en el literal e) del mismo artículo se indica que le corresponde implementar, evaluar y recomendar que las bases de datos de los sistemas administrativos y operativos sirvan para el desarrollo o producción de nuevos aplicativos. En vista de lo anterior, se concluye que, la implementación de los sistemas informáticos es función de la Unidad de Informática de la Oficina de Administración.

Con Oficio N° 0461-2016-INIA-OA del 16 de marzo, el Director General de la Oficina de Administración comunicó al Director General (e) de Desarrollo Tecnológico Agrario que mediante el Oficio N° 0067-2015-INIA-OA-/UI hizo llegar al Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA, los términos de referencia para la contratación de una empresa consultora especializada en tecnología de la información para que diseñe, desarrolle e implemente el Sistema Integrado de Gestión de la Información Agraria - SIGIA. También informa que actualmente están a la espera que el PNIA otorgue el presupuesto para la ejecución del proyecto.

No se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

Que la Oficina de Administración continúe su gestión ante el PNIA para lograr el financiamiento del sistema Integrado de Gestión de Información Agraria - SIGIA, la contratación del proveedor del servicio y el diseño del sistema.

RECOMENDACIÓN N° 04

Al Jefe del INIA, se sirva disponer: Se constituya una Comisión "Ad Hoc" que evalúe las causas que conllevaron a que el INIA haya incumplido sus metas, que investigue la diferencia de 208,87 toneladas de semillas que no se encuentra registrada, así como de la comunicada a través del Informe de Infraestructura del Proceso de Producción de Semillas y Plantones en las Estaciones Experimentales Agrarias y factores que influyen en la pérdida de semillas en las EEA".

Acción Correctiva realizada:

Mediante Memorándum Múltiple N° 030-2016-INIA/SG del 09 de mayo, la Secretaría General del INIA remitió al Director de la Oficina de Administración el Plan de Trabajo para la Implementación de las recomendaciones en Situación de En Proceso al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la matriz de Implementación de Recomendaciones remitida previamente, fijando un plazo de treinta (30) días calendario para la implementación de las recomendaciones, el cual fue firmado por el Director en señal de conocimiento y aceptación.

No se ha recibido información adicional sobre acciones dispuestas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Administración informe las acciones realizadas sobre la evaluación de las causas que conllevaron a que el INIA haya incumplido sus metas, así como el resultado de la investigación de la diferencia de 208,87 toneladas.

RECOMENDACIÓN N° 10

Al Jefe del INIA, se sirva disponer: La adopción de las acciones administrativas orientadas a obtener el recupero efectivo de los importes dejados de cobrar por concepto de penalidades no aplicadas ascendente a S/ 14 464,71, logrando de ser el caso, las acciones legales respectivas.

Acción Correctiva realizada:

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Mediante Memorándum Múltiple N° 030-2016-INIA/SG del 09 de mayo, la Secretaría General del INIA remitió al Director de la Oficina de Administración el Plan de Trabajo para la Implementación de las recomendaciones en Situación de En Proceso al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la matriz de Implementación de Recomendaciones remitida previamente, fijando un plazo de treinta (30) días calendario para la implementación de las recomendaciones, el cual fue firmado por el Director en señal de conocimiento y aceptación.

No se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Administración informe sobre las acciones administrativas realizadas respecto a la recuperación por concepto de penalidades no aplicadas ascendente a S/.14,464.71. Así como la situación legal actual.

EXAMEN ESPECIAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA Y OPERATIVIDAD DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA EEA. VISTA FLORIDA – CHICLAYO, PERIODO: 2007 - 2008 INFORME REFORMULADO N° 001-2011-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 02:

Al Jefe del INIA disponga: Que el responsable de la Administración en lo sucesivo antes de tomar decisiones respecto al traslado de vehículos para su reparación en la Sede de la Estación, exija la presentación del requerimiento del área usuaria que permita conocer el tipo de reparaciones que se requiere y el costo - beneficio que representa esas decisiones, como de otras cotizaciones, en aras de la transparencia y corrección de los gastos ejecutados.

Acción Correctiva realizada:

Mediante Memorándum Múltiple N° 030-2016-INIA/SG del 09 de mayo, la Secretaría General del INIA remitió al Director de la Oficina de Administración el Plan de Trabajo para la Implementación de las recomendaciones en Situación de En Proceso al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la matriz de Implementación de Recomendaciones remitida previamente, fijando un plazo de treinta (30) días calendario para la implementación de las recomendaciones, el cual fue firmado por el Director en señal de conocimiento y aceptación.

A la fecha no se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

Que la Oficina de Administración exhorte al responsable de Administración de la EEA Vista Florida que antes de tomar la decisión del trasladar los vehículos para su reparación en la Sede de la Estación, exija la presentación del requerimiento del área usuaria que permita conocer el tipo de reparaciones que se requiere y el costo - beneficio que representa, así como la presentación de cotizaciones, en aras de la transparencia.

RECOMENDACIÓN N° 05:

Al Jefe del INIA para que se sirva disponer:

Que el Director de la Estación Experimental de Vista Florida Chiclayo, dé cumplimiento a los Sistema Administrativos de Logística y Contabilidad para el Control de la producción de semillas procedentes de experimentos que se encuentran en su etapa final (líneas promisorias) en especial con las parcelas de comprobación o demostración, debiendo para efecto instruir a la Administración de la Estación, y dictar las normas, procedimientos o instructivos pertinentes.

Acción Correctiva realizada:

Mediante Memorándum Múltiple N° 030-2016-INIA/SG del 09 de mayo, la Secretaría General del INIA remitió al Director de la Oficina de Administración el Plan de Trabajo para la Implementación de las recomendaciones en Situación de En Proceso al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la matriz de Implementación de Recomendaciones remitida previamente, fijando un plazo de treinta (30) días calendario para la implementación de las recomendaciones, el cual fue firmado por el citado Director en señal de conocimiento y aceptación.

A través del Oficio N° 741-2016-INIA-EEA.VF-CH/D N° 202-OA del 19 de octubre el Director de la EEA Vista Florida Chiclayo, adjunta copia de 02 Memorándums Múltiple N° 011-2014-INIA-EEA.VF-CH/D y N° 046-2016-INIA-EEA.VF-CH/D del 20 de febrero y 10 de octubre respectivamente, mediante los cuales el Director de dicha EEA



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

indica a los responsables del Programa de Arroz y Leguminosas, Maíz Hortalizas, Producción de Semillas, Transferencia y Tecnología, de Recursos Genéticos e investigación de Algodón que en todo requerimiento de salida de semilla arroz, leguminosas, maíz y otras, para la instalación de cultivos a su cargo dentro y fuera de la entidad deberán contar con la siguiente información: Tipo de semilla, Categoría, cantidad, ubicación del almacenamiento de la semilla, lugar y área a instalar, documento de compromiso con terceros para el caso de parcelas de comprobación y demostrativas, estar considerado en el POI aprobado en el ejercicio fiscal y reitera que todas las semillas en etapa experimental y pre básica, así como la semilla de producción sea adecuadamente almacenadas y controlada por el área de almacén general de semillas del INIA.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Dirección de la EE Vista Florida remita documentación mediante el cual se dispuso que la administración de la Estación, informe sobre la formulación de las normas, procedimientos o instructivos pertinentes para el Control de la producción de semillas procedentes de experimentos que se encuentran en su etapa final

RECOMENDACIÓN N° 09:

Al Jefe del INIA para que se sirva disponer: Que la Oficina General de Administración, en coordinación con la Estación Experimental de Vista Florida Chiclayo y la Asesoría Jurídica, disponga o ejecute medidas efectivas para la cobranza y/o liquidación de las cuentas que permanecen sin rendir, dado que algunas de ellas corresponden a servidores que aún trabajan en la Entidad.

Igualmente deberá emitir una directiva o procedimiento, de aplicación nacional que norme las acciones o trámites administrativos, contables y legales a seguir en relación con la Cuenta Cargas Diferidas y en especial Encargos Internos, actualmente las Cuentas 12.05.05 Entregar a Rendir Cuenta y 12.05.06 Encargos Generales".

Acción Correctiva realizada:

Mediante Oficio N°1006-2015-INIA-J/OA de 14 de diciembre, el Jefe del INIA remitió al Jefe de OCI, el Oficio Múltiple N° 076-2015-INIA-OA- N° 020/UC de 16 de noviembre, a través del cual el Director General de la Oficina de Administración remitió a las Unidades Ejecutoras de las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA, las Directivas que se detallan a continuación, para su respectiva aplicación y cumplimiento, bajo responsabilidad:

- La Directiva específica N° 002-2015-OA, denominada "Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de gastos por la modalidad de encargos a personal del INIA, debidamente aprobada con Resolución Directoral N° 0068-2015-OA de 07 de setiembre de 2015.

- La Directiva N° 006-2014-INIA, "Normas y procedimientos para el requerimiento, autorización, otorgamiento y rendición de cuentas y pasajes por comisión de servicio dentro del territorio nacional, del Instituto Nacional de Innovación Agraria -INIA", aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 00312-2014-INIA de 20 de octubre de 2014.

Posteriormente no se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Administración, en coordinación con la EEA Vista Florida Chiclayo y la Oficina de Asesoría Jurídica, realicen las acciones necesarias para la cobranza y/o liquidaciones de las cuentas que permanecen sin rendir correspondientes a los servidores involucrados en la recomendación.

RECOMENDACIÓN N° 10:

Al Jefe del INIA: Que la Oficina de Administración adopte las medidas administrativas necesarias para la recuperación del perjuicio económico causado a la entidad por el importe de S/ 2 150,00 más intereses legales, valor del seleccionador manual de semillas pagado y no recibido por la Estación Experimental Vista Florida Chiclayo, responsabilidad de los señores Antonio QUISPE REYES, Pedro Hugo INJANTE SILVA y Renato Francisco CARRASCO CALDERÓN, Ex - Administrador, Ex - Responsable del Área de Tesorería y Ex - Encargado del Almacén, respectivamente, de la Estación antes citada.

En caso de no obtenerse la recuperación por la vía administrativa la Oficina de Administración deberá agotar las acciones legales que corresponda.

Acción Correctiva realizada:

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y RiegoInstituto Nacional
de Innovación AgrariaÓrgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Con Memorándum N° 0160/2015-INIA-OA-URH de 17 de noviembre, el Director de la Unidad de Recursos humanos solicitó a la responsable del Área de Remuneraciones, información respecto a la recomendación, dado el tiempo transcurrido no se ha cursado respuesta sobre su debida implementación y/o el señalamiento de las razones que harían inejecutables dicha implementación, en ese sentido se le otorga el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, bajo responsabilidad, para que se sirva informar a este despacho, si los descuentos han sido efectuados, indicando además cual es el saldo de adeudos de los citados ex funcionarios y colaboradores.

Mediante Informe N° 005-2015-INIA-OA-URH/REM de 17 de noviembre, la Sra. Reyda Leonor Borja Huayta, personal del Área de Remuneraciones remitió al Director de la Unidad de Recursos Humanos el Informe N° 002-2015-INIA-OA-AREM de 02 de junio, a través del cual informó los descuentos efectuados a los siguientes ex funcionarios y colaboradores:

- Sr. Quispe Reyes Antonio: Se está procediendo al descuento en agosto de 2015.
- Sr. Injante Silva Pedro Hugo: Canceló el perjuicio económico en marzo 2015.
- Sr. Carrasco Calderón Renato Francisco; se está procediendo al descuento mensual, terminará de cancelar el perjuicio económico en el mes de noviembre de 2015.

Mediante Memorándum N° 0127-2015-INIA/SG del 07 de octubre, el Secretario General del INIA solicitó al Director General de la Oficina de Administración, se sirva implementar la presente recomendación, en el plazo de 30 días, por lo que vencido el plazo indicado, se servirá informar bajo responsabilidad a Secretaría General de INIA, sobre la implementación de la recomendación.

A través del Oficio N° 741-2016-INIA-EEA.VF-CH/D N° 202-OA del 19 de octubre, el Director de la EEA Vista Florida - Chiclayo, adjunta copias de 07 boletas de pago del Sr. Antonio QUISPE REYES con descuentos en cada boleta de S/ 88, 91 de los meses de enero a julio 2015 por un total de S/ 622,37, asimismo, copia de 03 planillas única de pago del Sr Renato Francisco CARRASCO CALDERON de los meses de junio 2014, marzo y diciembre 2015 evidenciándose solo un descuento de S/ 130,00 en junio 2014 y 02 planillas única de pago del Sr. Pedro Hugo INJANTE SILVA de los meses de junio 2014 y marzo 2015 con descuentos de S/ 88,91 en cada planilla.

Por lo expuesto y considerando la información remitida por el Director de la EEA Vista Florida - Chiclayo, se evidencia que no se ha cumplido con descontar y/o informar el total del recupero del perjuicio económico de S/ 2 150,00

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

Que el Director de la EEA Vista Florida - Chiclayo en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos remita un cuadro con los descuentos realizados a cada trabajador a fin de evidenciar el total de los descuentos por S/ 2 150,00 asimismo, sustentar documentadamente dichos descuentos (planillas de pago y/o boletas legibles).

EXAMEN ESPECIAL SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE INVESTIGACION AGRARIA Y OPERATIVIDAD DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE LA SEDE CENTRAL Y SUB ESTACIONES DE AREQUIPA Y CHINCHA, ASÍ COMO DE LA ESTACION EXPERIMENTAL DONOSO - HUARAL, PERIODO 2007. INFORME N° 001-2012-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 05:

Al Jefe del INIA: Disponer que la Oficina General de Administración, ejecute las acciones administrativas o legales que fueran necesarias para recuperar el perjuicio económico de S/. 1 929,00 más intereses legales que se ha causado al INIA, por haber efectuado gastos que no correspondían al experimento "Evaluación de Técnicas para el manejo de dormancia y estimulación de brotación de la vid", por los Ex Encargados de la Conducción y Supervisión de la SEEA. Arequipa, Ing. Jorge Vicente MEDINA LOAYZA, M.Sc. Nora Luz GÁLVEZ ILAZACA y el Ing. Marco Leoncio CAVERO PHUN, así como por los servidores Ing. Daniel Germán GUILLÉN ALATRISTA, Investigador Encargado de la ejecución del experimento y Heradio Edgar PAUCAR ESCOBEDO, Ex Encargado de la Administración de la SEEA Arequipa".

Acción Correctiva realizada:

Con Memorándum N° 160-2015-INIA-OA-URH de 17 de noviembre, el Director de la Unidad de Recursos humanos solicitó a la responsable del Área de Remuneraciones, información sobre la recomendación, otorgándole el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, bajo responsabilidad, para que se sirva informar a su despacho, si los descuentos han sido efectuados, indicando además cual es el saldo de adeudos de los citados ex funcionarios y colaboradores.

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Mediante Informe N° 005-2015-INIA-OA-URH, 17 de noviembre, la Sra. Reyda Leonor Borja Huayta personal del área de remuneraciones remitió al Director de la Unidad de Recursos Humanos el informe N° 002-2015-INIA-OA-URH/AREM de 02 junio, a través del cual informó los descuentos efectuados a los siguientes ex funcionarios y colaboradores:

- Sr. Heraldo Paucar Escobedo: En mayo de 2015 terminó de cancelar el perjuicio económico.
- Sr. Jorge Vicente Medina Loayza: En agosto de 2015 terminó de cancelar el perjuicio económico.
- Sr. Marco Leoncio Caveró Phum; Cesó mediante R.J. N° 438-2011-INIA, a partir del 01 de enero de 2012, motivo por el cual no se procedió al descuento de planilla.

Luego no se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

Que la Unidad de Recursos Humanos a través del área de remuneraciones remita la documentación sustentatoria (planillas de pago y/o boletas) en las cuales se pueda evidenciar el cumplimiento de los descuentos de los señores Heradio PAUCAR ESCOBEDO y Jorge Vicente MEDINA LOAYZA. Asimismo, que la Oficina de Administración, continúe realizando las acciones necesarias respecto a la deuda de S/ 460.12 que mantiene el Sr. Marco Leoncio CAVERO PHUN.

RECOMENDACIÓN N° 07:

Al Jefe del INIA: Disponer que la Oficina General de Administración ejecute las acciones administrativas o legales que fueran necesarias para recuperar el perjuicio económico de S/ 4,347.42 más intereses legales que ha sido causado al INIA, por concepto de lucro cesante y costo de agua, por la servidora Ex Encargada del Anexo Santa Rita de Siguan, Bióloga Silvia Elisa AYQUI VILCA, los Ex Encargados de la Conducción y Supervisión de la SEEA. Arequipa, M.V. Luis Antonio ÁLVAREZ SALCEDO, Ing. Marco Leoncio CAVERO PHUN y el Ex Encargado del Anexo Santa Rita, Ing. Raúl Alejandro MURGA OLIVEROS.

Acción Correctiva realizada:

Mediante Informe N° 005-2015-INIA-OA-URH/REM del 17 de noviembre, la Sra. Reyda Leonor Borja Huayta, personal del área de remuneraciones remitió al Director de la Unidad de Recursos Humanos el Informe N° 005-2015-INIA-OA-URH/REM del 02 de junio, a través del cual informó los descuentos efectuados a los siguientes ex funcionarios y trabajadores:

1. Sr. Marco Leoncio Caveró Phum: No labora en la institución desde el 01 de enero de 2012.
2. Sr. Raúl Alejandro Murga Oliveros: Se descontaron cuatro cuotas, cada una de S/ 127,26 mensuales de los meses de febrero, marzo, abril y mayo; adicionalmente, cumplió con pagar en el mes de mayo la suma de S/ 890.82 cancelando con ello el perjuicio económico ocasionado a la institución.

Con Memorandum N° 160-2015-INIA-OA-URH de 17 de noviembre, el Director de la Unidad de Recursos humanos solicitó al Área de Remuneraciones, información sobre la recomendación, dado el tiempo transcurrido en ese sentido se le otorgó el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, bajo responsabilidad, para que se sirva informar a este despacho, si los descuentos han sido efectuados, indicando además cual es el saldo de adeudos de los citados ex funcionarios y colaboradores.

No se ha recibido información adicional sobre acciones dispuestas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica agoten las acciones necesarias para la recuperación del perjuicio económico determinado al Sr. Marco Leoncio CAVERO PHUN. Asimismo, remita documentación que evidencie los pagos efectuados por la Bióloga Silvia Elisa AYQUI VILCA, M.V. Luis Antonio ÁLVAREZ SALCEDO e Ing. Raúl Alejandro MURGA OLIVEROS.

RECOMENDACIÓN N° 12:

Al Jefe del INIA: Disponer que la Oficina General de Administración, ejecute las acciones administrativas o legales que fueran necesarias para recuperar el perjuicio económico de S/ 4 008,90 más intereses legales, causado a la Entidad, por concepto de diferencia de precio entre la oferta ganadora inicial de S/ 0,88 el Kg. y la segunda buena

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

pro, otorgada posteriormente a S/ 0,65 por la venta de 17,430 Kg. de ajo blanco, después del desistimiento efectuado por el Sr. José Taboada Quispe, importe que deberá ser pagado por los señores Ing. Jorge Isaúl Moreno Morales, Lic. Saturnino Romero Flores, Ing. Juan Constantino CHACALIAZA HERNÁNDEZ, Ing. Rafael Juan CALDERÓN ESPINOZA, César Eduardo CASTILLO MAGUIÑO y Antonio QUISPE REYES.

Acción Correctiva realizada:

Mediante Memorándum Múltiple N° 030-2016-INIA/SG del 09 de mayo, la Secretaría General del INIA remitió al Director de la Oficina de Administración el Plan de Trabajo para la Implementación de las recomendaciones en Situación de En Proceso al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la matriz de Implementación de Recomendaciones remitida previamente, fijando un plazo de treinta (30) días calendario para la implementación de las recomendaciones, el cual fue firmado por el Director en señal de conocimiento y aceptación.

A la fecha no se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

Al Director de la Oficina de Administración remita información documentada de los pagos realizados por concepto de recupero de perjuicio económico ocasionado por los Sres: Ing. Jorge Isaúl MORENO MORALES, Lic. Saturnino ROMERO FLORES, Ing. Juan Constantino CHACALIAZA HERNÁNDEZ, Ing. Rafael Juan CALDERÓN ESPINOZA, César Eduardo CASTILLO MAGUIÑO y Antonio QUISPE REYES, de lo contrario en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica agote las acciones necesarias para efectivizar el perjuicio económico al INIA.

RECOMENDACIÓN N° 14:

Al Jefe del INIA: Disponer se comunique a la Oficina de Administración, el resultado de la verificación efectuada a la situación de las plantaciones a que se refiere la Resolución Directoral N° 0047-2008-INIA-OGA.

Acción Correctiva realizada:

Mediante Memorándum Múltiple N° 030-2016-INIA/SG del 09 de mayo, la Secretaría General del INIA remitió al Director de la Oficina de Administración el Plan de Acción para la Implementación de las recomendaciones en Situación de En Proceso al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la matriz de Implementación de Recomendaciones remitida previamente, fijando un plazo de treinta (30) días calendario para la implementación de las recomendaciones, el cual fue firmado por el Director en señal de conocimiento y aceptación.

No se ha recibido información adicional sobre acciones dispuestas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Administración informe sobre el resultado de la verificación efectuada a la situación de las plantaciones.

RECOMENDACIÓN N° 15:

Al Jefe del INIA para que se sirva disponer: Que la Oficina de Administración, en coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Encargado de la Conducción y Supervisión de la EEA. Arequipa, en base a los términos del contrato celebrado y ejecución contractual analicen la propuesta planteada por el Representante de la Empresa ALSUR PERU SAC y eleven a la Jefatura una propuesta de solución al adeudo de S/. 31 341,44 que tiene esta empresa a favor del INIA.

Acción Correctiva realizada:

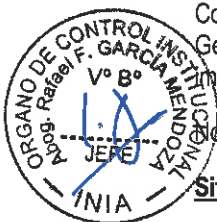
Con Oficio N° 958-2015-INIA-OA-UTES de 23 de diciembre, la Directora de la Unidad de Tesorería remitió al Director General de la Oficina de Administración la hoja narrativa N° 1 a través del cual informó las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación

No se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

El Director General de la Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica informe sobre el análisis de la propuesta planteada por el Representante de la Empresa ALSUR PERU SAC y su remisión a la Jefatura.

INFORME LARGO DE AUDITORIA FINANCIERA Y OTROS ASPECTOS OPERATIVOS AL INIA, PERIODO 2011
INFORME N° 043-2012-3-0086

RECOMENDACIÓN N° 04:

Al Jefe del INIA: Teniendo en cuenta que el INIA comprende una Sede Central y diversas Unidades Operativas y Anexos cuyo ámbito de intervención se realiza a nivel nacional, la Jefatura debe disponer a la Dirección de la Oficina General de Administración lo siguiente:

(1 - 4a)

Gestionar las acciones necesarias para que el personal responsable del Control Patrimonial, implemente un adecuado plan de monitoreo y supervisión de los controles que se aplican en las Unidades Operativas, así como, las que correspondan en la Sede Central, tomándose las provisiones necesarias que aseguren el cumplimiento de las actividades que se programen.

(2 - 4b)

En coordinación con el personal responsable del Control Patrimonial, se agilicen los informes respectivos que justifiquen dar de baja aquellos bienes que se encuentran en estado inoperativo, malogrado, obsoletos o en calidad de chatarra, acumulados desde varios ejercicios económicos y que al 31 de diciembre de 2011 forman parte de los Activos Fijos reportados en sus inventarios. De igual manera deberá disponer la reclasificación de aquellos de menor costo, así como, aquellos que han sido sustraídos o robados, los cuales mientras no se regularice su situación deben ser controlados en cuentas de control, y además acciones.

(3 - 4c)

Deberá gestionar las acciones correspondientes para la emisión de la Resolución que apruebe la activación de los bienes recibidos del ex Proyecto INCAGRO, parte de los mismos al 31 de diciembre de 2011 no se encuentran incluidos en los inventarios del INIA a pesar que se están utilizando, lo cual permitirá mantener un control permanente de los mismos".

Acción Correctiva realizada:

Con Memorándum N° 127-2015-INIA/SG del 07 de octubre, el Secretario General del INIA solicitó a la Oficina de Administración, se sirva implementar la presente recomendación, en el plazo de 30 días, por lo que vencido el plazo, se servirá informar bajo responsabilidad a Secretaría General de INIA.

Con el Memorándum N° 058-2015-INIA-OA del 23 de abril, la Oficina de Administración solicitó a la Unidad de Patrimonio, la implementación de la recomendación en el plazo de 20 días, la presente disposición tiene carácter de reiterativo, por lo que vencido el plazo se servirá informar a este despacho la implementación de la recomendación y/o emitir un informe técnico documentado para ser presentado a la Jefatura y al Órgano de Control Institucional del INIA, indicando las limitaciones o circunstancias que pudieran estar impidiendo el cumplimiento del presente requerimiento.

Luego no se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

Que la Oficina de Administración remita información sobre:

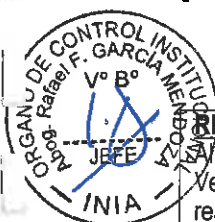
- El plan de monitoreo y supervisión de control patrimonial que se aplican en las Unidades Operativas.
- Los Informes Técnicos respectivos que justifiquen dar de baja aquellos bienes que se encuentran en estado inoperativo, malogrado, obsoletos o en calidad de chatarra y que al 31 de diciembre de 2011 forman parte de los Activos Fijos.
- Remita la respectiva Resolución Jefatural, que apruebe la incorporación de los bienes recibidos del ex Proyecto INCAGRO, los mismos que al 31 de diciembre de 2011 no se encuentra incluidos en los inventarios del INIA y se encuentran en uso.

RECOMENDACIÓN N° 06:

Al Jefe del INIA: En lo que respecta a la ventas internas de Bienes Agrícolas, por las cuales se emiten Notas de Ventas, la Administración debe implantar instructivos y lineamientos que precisen los casos en los cuales se realicen ventas internas, debiéndose indicar los acuerdos o disposiciones que las sustentan, y las condiciones para su realización.

Acción Correctiva realizada:

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Mediante Memorándum N° 127-2015-INIA/SG de 07 de octubre, el Secretario General del INIA solicitó a la Oficina de Administración, se sirva implementar la presente recomendación, en el plazo de 30 días, por lo que vencido el plazo, se servirá informar bajo responsabilidad a la Secretaría General de INIA.

Mediante Memorándum N° 084-2015-INIA-OA de 14 de mayo, la Oficina de Administración solicitó al Responsable de la Unidad de Tesorería se sirva disponer la implementación de la recomendación, en el plazo de 20 días, teniendo en cuenta que la presente disposición tiene carácter de reiterativo se servirá informar a su despacho y/o preparar un informe técnico documentado para ser presentado a la Jefatura y al Órgano de Control Institucional del INIA, dando a conocer en forma detallada las limitaciones o circunstancias que pudieran estar impidiendo el cumplimiento de lo solicitado.

No se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La oficina de Administración remita documento mediante el cual se establezcan instructivos y lineamientos referidos a las ventas internas de Bienes Agrícolas.

RECOMENDACIÓN N° 08:

Al Jefe del INIA: Con relación a los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, la Jefatura debe disponer a la Dirección General de la Oficina de Administración la implementación de lo siguiente:

(1- 8a)

La Oficina de Logística de la Sede Central deberá realizar el monitoreo y supervisión de los procesos realizados por las Unidades Operativas del INIA, haciendo énfasis especial en aquellos que no se encuentren programados y ejecutados en el último mes del año fiscal pertinente.

(2 - 8b)

Comunicar y reiterar a las diversas Unidades y Direcciones, la adecuada programación de sus Adquisiciones y elaboración de sus especificaciones técnicas, a efectos que los procesos no se vean retrasados y/o se concentren en el último semestre del año.

(3 - 8c)

Todo proceso de Menor Cuantía no programado, deberá ser debidamente revisado por la Oficina de Logística de la Sede Central bajo responsabilidad como órgano encargado de las Contrataciones del INIA, a fin de evitar se sigan ejecutando procesos no programados que presentan indicios de querer fraccionar adquisiciones cimentándose en los vacíos legales que presenta la Ley de Contrataciones del Estado.

De considerar necesario una mejor opinión, la autoridad máxima de la Institución puede realizar la consulta respectiva al Organismo de Contrataciones Estatales, adjuntando las situaciones comentadas en el presente informe.

Acción Correctiva realizada:

Con Memorándum N° 0127-2015-INIA/SG del 07 de octubre, el Secretario General del INIA solicitó a la Oficina de Administración, implementar la presente recomendación, en el plazo de 30 días, por lo que vencido el plazo, se servirá informar bajo responsabilidad a Secretaría General de INIA, sobre la implementación de la recomendación.

Luego no se ha recibido información adicional sobre acciones dispuestas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

El Director General de la Oficina de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento informe sobre los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía sobre:

La ejecución del monitoreo y supervisión de los procesos que no se encuentren programados y ejecutados por las Unidades Operativas del INIA.

La comunicación hecha a las diversas Unidades y Direcciones, sobre la adecuada programación de sus Adquisiciones y elaboración de sus especificaciones técnicas.

Los procesos de Menor Cuantía no programados que deben ser revisados por la Oficina de Logística de la Sede Central como órgano encargado de las Contrataciones del INIA

RECOMENDACIÓN N° 09:

Al Jefe del INIA: Con respecto a los Sistemas Informáticos y Softwares:

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

(1 - 9a)

Es necesario que la Oficina General de Información Tecnológica del INIA, realice las gestiones necesarias para cubrir los puestos según la estructura definida en su organigrama y poder así desarrollar las funciones que tiene asignadas. Asimismo, debe contar con un cronograma detallado para mantenimiento y renovación de hardware.

(2 - 9b)

Sobre el plan de contingencias informático del INIA, debe ser replanteado y detallar los procedimientos para la activación del proceso alterno ante un siniestro que impida el procesamiento en la sede principal. Se deben adoptar medidas para mantener actualizada y disponible la información presentada en la página Web, así como, las Directivas y manuales que respaldan las políticas, desarrollos y servicios a cargo de la Oficina General de Información Tecnológica.

(3 - 9c)

La Administración a través de su Oficina de Logística, debe contar con un inventario de los Activos Intangibles, que le permita mantener un control de los Softwares y Hardware con los que cuenta el INIA, el mismo que debe respaldar los registros contables.

Acción Correctiva realizada:

Con Oficio N° 029-2016-INIA-OA/UI del 23 de marzo, el Director de la Unidad de Informática manifestó a la Oficina de Administración lo siguiente:

1. Respecto de la recomendación **(1 - 9a)** precisó que con Oficio N° 0028-2016-INIA-OA-UI del 23 de marzo solicitó a la Oficina de Administración disponer la disponibilidad presupuestal para dar inicio a la convocatoria de personal CAS para el ejercicio fiscal 2016 para los siguientes cargos estructurales: (a) administrador de red; (b) coordinador de operaciones; (c) desarrollador web; y, (d) gestor administrativo. Asimismo refirió que, se ha procedido a actualizar el cronograma del Plan de Mantenimiento Preventivo de equipos de cómputo de la Sede Central del INIA.

2. En tanto a la recomendación **(2 - 9b)** indicó que, se ha procedido a actualizar el Plan de Contingencias del INIA.

Mediante Informe N° 047-2016-INIA-OA del 11 de Octubre, la Directora de la Oficina de Administración comunica a la Secretaría General del INIA que la Dirección de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N° 1279-2016-INIA-OPP/UPRE de 12 setiembre, ha precisado que en vista de que la proyección de gastos para pago de personal CAS hasta diciembre del presente año se encuentra cubierto, no es posible atender el requerimiento de la Unidad de Informática, por el monto requerido (S/ 145 968,00), ya que en el presente ejercicio fiscal las partidas CAS no pueden habilitar a otras partidas ni ser habilitadas, señalando la posibilidad de prever dicha contingencia en el ejercicio fiscal 2017 con cargo a los recursos asignados a las metas, realizando los ajustes presupuestales necesarias para financiar las indicadas plazas CAS.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Administración a través de la Unidad de Informática, prosiga con las gestiones administrativas a fin de culminar con la implementación de las recomendaciones sobre las gestiones para cubrir los puestos según su estructura e informe sobre las acciones adoptadas de las Recomendaciones **(2 - 9b)** y **(3-9c)**.

RECOMENDACIÓN N° 10:

Al Jefe del INIA: "Se recomienda a efectos de que las debilidades existentes en el Sistema de Control Interno, no afecten significativamente en un futuro la presentación de los Estados Financieros, ejecutar las siguientes acciones:

(1 - 10a)

La Oficina General de Administración debe realizar los esfuerzos necesarios para implementar las recomendaciones reportadas durante la presente Auditoría, en especial aquellas relacionadas a la depuración de operaciones que inciden en los rubros de la información financiera y que se han estado acumulando año tras año.

(2 - 10b)

La Administración con el apoyo de la Oficina General de Información Tecnológica, deben proceder a diagnosticar los procedimientos aplicados en las Oficinas y Áreas Operativas, y determinar aquellos que puedan ser ejecutados mediante la implementación de procesos sistematizados, que les permita y facilite contar y procesar la diferente información que se maneja, ya sea relacionados a la obtención de análisis de cuentas y saldos, control de actividades operativas, entre otros, a efecto de generar acciones de regularización oportunas".

Acción Correctiva realizada:



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Con Oficio N° 029-2016-INIA-OA/UI del 23 de marzo, el Director de la Unidad de Informática en cuanto a la recomendación (2-10b) manifestó que con Oficio N° 067-2015-INIA-OA/UI del 05 de agosto, se solicitó la contratación de una empresa consultora especializada en Tecnología de la Información para diseñar, desarrollar e implementar un Sistema Integrado de Gestión de Información Agraria - SIGIA, donde las distintas Direcciones, puedan realizar la ejecución de sus funciones operativas, administrativas y de gestión; y que además interconecte todas las áreas que la conforman (Sede Central y EEA's), optimizando la gestión mediante la centralización de la información; adjuntando el respectivo Término de Referencia.

No se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina General de Administración en coordinación con la Unidad de Informática informe si en los Términos de Referencias se encuentran contemplada las acciones administrativas contables (análisis de cuentas y saldos) que se requieren para la presentación de los Estados Financieros y otras actividades operativas de la Entidad. Asimismo, realice seguimiento a la solicitud de contratar el servicio correspondiente e informar el resultado.

EXAMEN ESPECIAL INIA – ASIGNACIÓN DE TIERRAS Y PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y OBRAS, PERIODO 09.ENE.2008 – 31.MAR.2012

INFORME N° 681-2012-1-L330

RECOMENDACIÓN N° 03

Al Jefe del INIA disponga: El inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del INIA comprendidos en las Observaciones N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.

Acción Correctiva realizada

Con Oficio Múltiple N° 004-2015-INIA-J/OA de 23 de marzo, el Jefe del INIA, dispuso que el Comité de Honor se sirva implementar la presente recomendación, en el plazo de 30 días.

Mediante Memorándum Múltiple N° 030-2016-INIA/SG del 09 de mayo, la Secretaría General del INIA remitió al Director de la Oficina de Administración el Plan de Trabajo para la Implementación de las recomendaciones en Situación de En Proceso al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la matriz de Implementación de Recomendaciones remitida previamente, fijando un plazo de treinta (30) días calendario para la implementación de las recomendaciones, el cual fue firmado por el Director en señal de conocimiento y aceptación.

Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

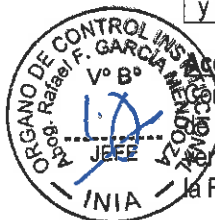
El Director de la Oficina de Administración en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, informen si se efectivizaron las sanciones, impuestas a los señores Samuel Enrique RIVERA VÁSQUEZ, Carlos Alberto WONG LAOS, Marco Tulio CORDOVA REYES, mediante Resolución Jefatural N° 093-2013-INIA de 06 de mayo y si éstas obran en sus legajos personales, adjuntando copia de los cargos de notificación de las medidas correctivas aplicadas y puestas en conocimiento de dichas personas.

RECOMENDACIÓN N° 06

Al Jefe del INIA disponga: Las acciones que correspondan a fin de determinar el destino final que se dará a los bienes inoperativos (vehículos, muebles, estructuras, etc.) con la finalidad de liberar los ambientes de las Estaciones y Sub Estaciones Experimentales Agrarias.

Acción Correctiva realizada

Con Memorándum N° 127-2015-INIA/SG del 07 de octubre, el Secretario General del INIA solicitó al Director General de la Oficina de Administración, se sirva implementar la presente recomendación, en el plazo de 30 días, por lo que vencido el plazo, se servirá informar bajo responsabilidad a la Secretaría General de INIA, sobre la implementación de la Recomendación.





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

A la fecha no se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

El Director General de la Oficina de Administración, informe sobre las acciones realizadas sobre el destino final que se dará a los bienes inoperativos como vehículos, muebles, estructuras, etc. Ubicados en las Sub Estaciones y Estaciones Experimentales.

RECOMENDACIÓN N° 10

Al Jefe del INIA disponga: Que en forma conjunta con la empresa Agro inversiones Oxisol S.A.C. negocien los términos contractuales relacionados con la Inversión no ejecutada en virtud del Contrato de Asociación en Participación para el mejoramiento de la Cadena Productiva de Leche por S/ 75 000,00 cautelando que los resultados arribados sean favorables al INIA.

Acción Correctiva realizada

Con Memorándum N° 127-2015-INIA/SG del 07 de octubre, el Secretario General del INIA solicitó al Director General de la Oficina de Administración, se sirva implementar la presente recomendación, en el plazo de 30 días, por lo que vencido el plazo, se servirá informar bajo responsabilidad a la Secretaría General de INIA, sobre la implementación de la recomendación.

No se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

El Director General de la Oficina de Administración, informe el resultado de la negociación de los términos contractuales relacionados a la inversión no ejecutada con la empresa Agro inversiones Oxisol S.A.C.

RECOMENDACIÓN N° 11

Al Jefe del INIA disponga: Se agoten las acciones con la empresa ganadera San Antonio S.A.C. a fin de exigir el pago de la indebida compensación por S/ 37 600,00 considerados en la suscripción del convenio de alianza público estratégica entre la citada empresa y el INIA suscrito el 06 de mayo de 2011; en caso no sea factible el recupero de dicho importe disponer el inicio de las acciones legales correspondientes.

Acción Correctiva realizada

Con Memorándum N° 084-2015-INIA-OA del 14 de mayo, y Memorándum N° 146-2015-INIA-OA, del 06 de noviembre, el Director de la Oficina de Administración solicitó a la Unidad de Tesorería se sirva disponer la implementación de la recomendación, en el plazo de 20 días. Con Oficio N° 958-2015-INIA-OA-UTES, del 23 de diciembre, la Unidad de Tesorería informa que mediante Oficio N° 916-2014-INIA-OGA/DG del 09 de julio, remitió a la Jefatura un expediente administrativo documentado, al haberse agotado la vía administrativa durante el proceso de cobro de la deuda a la Empresa Ganadera San Antonio SAC, recomendando que previa evaluación de la Oficina de Asesoría Jurídica dicho expediente sea elevado a la Procuraduría Pública del MINAGRI.

No se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Administración informe la situación actual del cobro de S/ 37 600,00 a la empresa ganadera San Antonio S.A.C. por la indebida compensación.

EXAMEN ESPECIAL SOBRE VERIFICACION DE DENUNCIAS, PERIODO 2009 - 2010

INFORME N° 004-2012-2-0058



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

RECOMENDACIÓN N° 01

Al Jefe del INIA disponer: El inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades a los funcionarios y servidores comprendidos en las Observaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

Nota

La recomendación N° 01 comprende a 41 personas, a quienes se dispuso el inicio del procedimiento administrativo disciplinario, mediante R.J. N° 003-2014-INIA de 10 de enero.

Acción Correctiva realizada

La Oficina de Administración informó que con Memorandum N° 405-2016-INIA-OA, de fecha 02 de junio, solicitó a la Unidad de Recursos Humanos Informe la ejecución de las sanciones pecuniarias de multa impuestas a los servidores incluidos en el Proceso Disciplinario establecido en la Resolución Jefatural N° 003-2014-INIA. Asimismo informen si figuran en sus legajos, las sanciones que hubiesen podido derivar del mencionado procedimiento. La presente recomendación incluye un total de 41 Servidores Públicos consignados en la indicada R.J., mediante la cual se dispuso el inicio de procedimiento administrativo disciplinario.

Mediante Resolución Jefatural N° 150-2013-INIA del 08 de agosto, se resolvió, sancionar con suspensión de cinco (05) días sin goce de remuneraciones a los trabajadores César Jerónimo Huapaya Toledo y Eleodoro Galoc Guivin, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; asimismo se dispuso que los indicados trabajadores, sean notificados con un ejemplar de la presente resolución, conforme a lo señalado en el artículo 21° de la Ley n° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

No se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

Que la Oficina de Administración informe la situación actual de las sanciones impuestas y disponga a la Unidad de Recursos Humanos, Tesorería y al Área de Legajos informen si se efectivizaron las sanciones pecuniarias de multa, y si éstas obran en sus legajos personales.

Asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica, informe documentadamente si se aplicó sanción administrativa contra el señor José Luis Luna Málaga.

RECOMENDACIÓN N° 05

Al Jefe del INIA disponer: Que, el Director General de la Oficina General de Administración, agote las medidas administrativas tendientes a la recuperación de los Comprobantes de Pago originales N° 0355, 0357, 0358 y 0359 observados y la documentación sustentatoria correspondiente".

Acción Correctiva realizada

Mediante Memorandum N° 127-2015-INIA/SG de 7 de octubre, el Secretario del INIA solicitó al Director General de la Oficina de Administración, se sirva implementar la presente recomendación en el plazo de 30 días, por lo que vencido el plazo, se servirá informar bajo responsabilidad a la Secretaría General del INIA, sobre la implementación de la Recomendación. No se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

El Director de la Oficina de Administración en coordinación con la Unidad de Tesorería informe si fueron recuperados los Comprobantes de Pago originales N°s 0355, 0357, 0358 y 0359 observados y la documentación sustentatoria correspondiente, a fin de ser verificado In Situ.

RECOMENDACIÓN N° 11

Al Jefe del INIA: Disponer que el Director General de la Oficina de Administración en coordinación con la EEA. Baños del Inca, Cajamarca determinen la situación de los expedientes de bovinos remitidos a su despacho y proceda con el trámite de solicitud de venta o la saca de los animales que no son productivos y que no son útiles para la producción de reproductores de calidad genética, debiendo con dichos ingresos ser reemplazados por reproductores en mejores condiciones físicas y sanitarias.

Acción Correctiva realizada

Mediante Memorandum Múltiple N° 030-2016-INIA/SG del 09 de mayo, la Secretaría General del INIA remitió al Director de la Oficina de Administración el Plan de Trabajo para la Implementación de las recomendaciones en



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Situación de En Proceso al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la matriz de Implementación de Recomendaciones remitida previamente, fijando un plazo de treinta (30) días calendario para la implementación de las recomendaciones, el cual fue firmado por el Director en señal de conocimiento y aceptación. Luego no se ha recibido información adicional.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Administración dado el tiempo transcurrido (09 años) informe la situación actual de los expedientes de bovinos remitidos a la OA, así como si se realizó el trámite de la solicitud de venta o la saca de los animales que no eran productivos.

RECOMENDACIÓN N° 12

Al Jefe del INIA: Disponer que el Director General de la Oficina General de Administración y el Director de la EEA. Canaán, Ayacucho efectúen el seguimiento a las denuncias policiales presentadas por los bienes perdidos en la modalidad de robo identificados en las observaciones N°s 2 y 11; cautelando, en lo sucesivo, que los vehículos sean estrictamente utilizados para las actividades propias de la Entidad. Asimismo, que la Oficina de Logística a través de la Unidad de Control Patrimonial efectúe las acciones necesarias con los informes y fundamentación correspondiente para la actualización del registro del activo fijo, a efecto de dar de baja a los bienes sustraídos en los registros patrimoniales de la institución y luego se actualice el correspondiente registro contable.

Acción Correctiva realizada

Mediante Memorándum Múltiple N° 030-2016-INIA/SG del 09 de mayo, la Secretaría General del INIA remitió al Director de la Oficina de Administración el Plan de Trabajo para la Implementación de las recomendaciones en Situación de En Proceso al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la matriz de Implementación de Recomendaciones remitida previamente, fijando un plazo de treinta (30) días calendario para la implementación de las recomendaciones, el cual fue firmado por el Director en señal de conocimiento y aceptación.

No se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Administración remita la siguiente información documentada sobre:

- (1) Denuncias policiales presentadas por los bienes perdidos.
- (2) Disposición que los vehículos deben ser utilizados estrictamente para las actividades propias de la Entidad.
- (3) Información del Área de Control Patrimonial comunicando la baja contable de los bienes sustraídos de la E.E.A. Canaán del registro patrimonial de la Institución.

EXAMEN ESPECIAL A LAS DONACIONES, TRANSFERENCIAS Y RECUPERACIÓN DE ESTACIONES EXPERIMENTALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN AGRARIA - INIEA **INFORME N° 005-2012-2-0058**

RECOMENDACIÓN N° 01

Al Jefe del INIA: Disponer se inicien las acciones que correspondan con la intervención de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica y de las áreas de Contabilidad y Control Patrimonial a fin de sanear por medio de cruce de inventarios físicos los registros contables y patrimoniales sobre los bienes muebles recuperados de la "Fundación Perú" por cada Estación Experimental Agraria donada.

Acción Correctiva realizada

Mediante Memorándum Múltiple N° 030-2016-INIA/SG del 09 de mayo, la Secretaría General del INIA remitió al Director de la Oficina de Administración el Plan de Trabajo para la Implementación de las recomendaciones en Situación de En Proceso al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la matriz de Implementación de Recomendaciones remitida previamente, fijando un plazo de treinta (30) días calendario para la implementación de las recomendaciones, el cual fue firmado por el Director en señal de conocimiento y aceptación.

No se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

El Director General de Oficina de Administración remita información sobre el saneamiento patrimonial y contable de los bienes muebles recuperados de la "Fundación Perú" por cada Estación Experimental Agraria donada.

RECOMENDACIÓN N° 02

Que, la Dirección General de Administración circularice a las Estaciones Experimentales Agrarias que han estado inmersas en proceso de donación, transferencia y recuperación, a lo establecido por los Decretos Supremos mandatarios, para que actualicen sus fichas registrales ante los registros públicos, a efectos de validar la posesión de las propiedades del INIA.

Acción Correctiva realizada

Mediante Memorándum N° 127-2015-INIA/SG de 7 de octubre, la Secretaría General del INIA solicitó al Director General de la Oficina de Administración, se sirva implementar la presente Recomendación.

A través del Memorándum (M) N° 052-2016-INIA-OA del 29 de setiembre, la Directora de la Oficina de Administración solicitó a los Directores de las EEAs de Chíncha, Moquegua, Vista Florida – Chiclayo y Santa Rita – Arequipa que en un plazo de cinco (05) días informen sobre la posesión y/o conducción del inmueble de su jurisdicción comprendidos en los indicados Decretos Supremos, así como informar las gestiones realizadas para la validación de la posesión y/o derecho de posesión ante la Oficina Registral respectiva

Con Oficio N° 757- 2016-INIA-EEA.VF-CH/D del 27 de octubre el Director de la Estación Experimental Vista Florida – Chiclayo comunicó al Jefe del OCI que la EEA a su cargo no tiene pendiente de actualización las Fichas Registrales de los predios ante SUNARP, detallando siete (07) predios a nombre del INIA y uno (01) con contrato de Usufructo suscrito con el INIA, sin embargo no adjunta copia de las indicadas fichas registrales para su verificación y evaluación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

El Director de la Oficina de Administración:

- (1) En coordinación con la EEA Vista Florida remita copia de las Fichas registrales que detalla en su Oficio N° 757-2016-INIA-EEA.VF-CH/D.
- (2) Informe los resultados de las gestiones realizadas por las EEAs de Chíncha, Moquegua y Santa Rita - Arequipa respecto a la posesión y/o conducción de los inmuebles de su jurisdicción y remita documentación sustentatoria.

EXAMEN ESPECIAL SOBRE DENUNCIAS. PERÍODO 2002 - 2006

INFORME N° 001-2013-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 01

Al Jefe del INIA: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades de los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones n°s 1 y 2 considerando que la conducta funcional de los mismos, no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, en razón a que los hechos se dieron en fechas anteriores a la aprobación del D.S. N° 023-2011-PCM de 17 marzo 2011.

Acción Correctiva realizada

Mediante Informe N° 101-2016-INIA-OA/URH 06 de julio, la Unidad de Recursos Humanos informó que procedió a realizar los descuentos a las siguientes personas:

Raúl Valeriano CHACÓN NOLASCO. R.J. N° 265-2014-INIA. Sanción: cese temporal de (8) días sin goce de haberes
 Silvia Elisa AYQUI VILCA. R.J. N° 261-2014-INIA. Sanción: cese temporal de (6) días sin goce de haberes.
 Jorge Vicente MEDINA LOAYZA. R.J. N° 261-2014-INIA. Sanción: cese temporal de (10) días sin goce de haberes.

Así mismo, mediante Memorándum N° 644-2016-INIA-OA, de fecha de 13 de julio, se solicitó opinión jurídica y recomendaciones a la OAJ con la finalidad de que oriente la procedencia del cobro a los siguientes ex-servidores que al momento de emitir el acto resolutorio de sanción ya no se encontraban laborando en nuestra Entidad:

Enrique GÓMEZ GARCÍA. R.J. N° 262-2014-INIA. Sanción: multa de 30% de una (1) UIT
 Rodolfo Domingo PALACIOS ARAUCO. R.J. N° 265-014-INIA. Sanción: multa de 20% de una (1) UIT
 Pablo Ignacio ARAMBURÚ YRIGOYEN. R.J. N° 264-2014-INIA. Sanción: multa de 50% de una (1) UIT

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Máximo Rodrigo SOSA VALENZUELA. R.J. N° 264-2014-INIA. Sanción: multa de 50% de una (1) UIT
 Percy Edilberto ACOSTA MONROY: R.J. N° 264-2014-INIA. Sanción: multa de 50% de una (1) UIT
 César Domingo Castro García. R.J. N° 266-2014-INIA. Sanción: multa del 30% de una UIT
 Carlos Alfredo Juvenal ESCOBEDO ZEGARRA. R.J. N° 266-2014-INIA. Sanción: multa del 30% de una UIT.

Además, el Tribunal del Servicio Civil, declaró fundado la apelación de dos (02) servidoras en vista de que se trasgredió el principio de inmediatez en la determinación de la sanción:

Nelly Echegaray Martínez. R.J. N° 265-2014-INIA. Sanción: cese temporal de (6) días sin goce de haberes.

Rosario Pinedo Veintemilla. R.J. N° 263-2014-INIA. Sanción: cese temporal de (6) días sin goce de haberes.

No se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

El Director General de la Oficina de Administración, remita información sobre la opinión jurídica y recomendación solicitada por lo Oficina de Asesoría Jurídica respecto al cobro a 7 Ex servidores involucrados.

RECOMENDACIÓN N° 02

Al Jefe del INIA: Disponer la conformación de una Comisión Técnica Ad Hoc para que efectúe la valorización del daño causado por la quema de la parcela de Camu Camu, en la EEA Pucallpa - Ucayali, determinando el perjuicio económico producido, y de corresponder se inicien las acciones legales pertinentes.

Acción Correctiva realizada

Con Memorándum Múltiple N° 030-2016-INIA/SG del 09 de mayo, la Secretaría General del INIA remitió al Director de la Oficina de Administración el Plan de Trabajo para la Implementación de las recomendaciones en Situación de En Proceso al 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la matriz de Implementación de Recomendaciones remitida previamente, fijando un plazo de treinta (30) días calendario para la implementación de las recomendaciones, el cual fue firmado por el Director en señal de conocimiento y aceptación.

No se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Administración remita información sobre las acciones adoptadas por la Comisión Técnica Ad Hoc respecto a la valorización del daño causado por la quema de la parcela de Camu Camu, en la EEA Pucallpa - Ucayali, asimismo informe si se iniciaron las acciones legales pertinentes.

EXAMEN ESPECIAL A LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA DEL INIA PERIODO 2011 - 2012 INFORME N° 003-2013-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 01

Que, el Jefe del INIA, disponga que la Dirección de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mantenga actualizados los documentos de Gestión institucional como son el: Reglamento de Organización y Funciones-ROF y el Manual de Organización y Funciones- MOF, ajustándose a las medidas dispuestas por los Arts. 4° y 6° del Decreto Legislativo N° 1060; los que están referidos a la función del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, como ente rector del "Sistema Nacional de Innovación Agraria".

Acción Correctiva realizada

Mediante Oficio N° 1003-2015-INIA-OPP/UPR de 10 de noviembre e Informe N° 037-2015-INIA-OPP-UPR/D señala que el ROF fue aprobado con el D.S N° 010-2014-MINAGRI de 07 de agosto, de acuerdo a la Directiva N° 001-2013 SERVIR/ GDSRH, Asimismo, señala que de acuerdo al punto 4.4 literal b) " Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP)" indica que las Oficinas de Recursos Humanos, dirige el proceso de dicho Manual.

A través del Memorándum N° 170-2016-INIA/SG del 05 de octubre, la Secretaria General alcanzó el Informe N° 031-2016-2016-INIA-OPP-UPR/D sin fecha, de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, comunicando que a la fecha el INIA se encuentra en la segunda fase del proceso de implementación de tránsito a la nueva Ley SERVIR, y la



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

implementación del manual de Perfiles de Puestos que remplazara al MOF, se iniciara cuando la entidad se encuentre en la tercera fase de transito del nuevo de servicio civil.

Así mismo, manifiesta que la Unidad de Recursos Humanos con Informe N° 153-2016-INIA –OA/URH del 06 de setiembre, informa que el literal 6.1 del numeral 6 Disposiciones Complementarias Finales y Transitorias de la Directiva N° 001-2013-SERVIR/PE Formulación del Manual de Perfiles de Puestos MPP, señala que en tanto dure el proceso de adecuación, las entidades que se encuentran en proceso de actualización y/ modificación de su Manual de Organización y Funciones MOF o que hayan culminado, mantendrán su vigencia hasta que se adecue a la nueva normatividad

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos informe el resultado de la actualización y aprobación del Manual de Perfiles de Puestos que remplazara al MOF.

EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE INFORMES DE ACCIONES DE CONTROL AL 30 DE SETIEMBRE DE 2013 INFORME N° 004-2013-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 02

Que, el Jefe del INIA, disponga que la Dirección General de Administración y la Oficina de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección General de Asesoría Jurídica tomen en cuenta el principio de inmediatez para llevar a cabo los procesos administrativos disciplinarios de los servidores y funcionarios comprendidos en los informes emitidos por el Sistema Nacional de Control, debiendo considerar los criterios de observancia obligatoria establecidos en los fundamentos de la Resolución de la Sala Plena N° 003-2010-SERVIR/TSC del Tribunal del Servicio Civil.

Acción Correctiva realizada

Mediante Memorándum N° 404-2016-INIA-OA de 2 de junio, el Director General de la Oficina de Administración solicita a la Secretaría Técnica del INIA informe el estado de los procesos instaurados contra servidores o funcionarios comprendidos en los informes de control.

Con Memorándum N° 197-2016-INIA/SG del 09 de noviembre, la Secretaria General remite el Informe N° 129-2016-INIA-ST del 25 de octubre, mediante el cual la Secretaria Técnica informa que con la entrada en vigencia de la nueva normativa del servicio civil, no se habría reconocido el principio de inmediatez como una de las directrices para el desarrollo de los procedimientos disciplinarios ya que su trámite debe circunscribirse únicamente a las disposiciones, y normas pertinentes de la ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Asimismo, con Informe N° 048-2016-INIA-ST del 14 julio la Secretaria Técnica señala que la nueva normativa del Servicio Civil, establece en el artículo 92° del Reglamento General aprobada con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM de la Ley del Servicio Civil – Ley 30057, que los principios de potestad disciplinaria son los dispuestos en el artículo 230° de la Ley de Procedimientos Administrativos General – Ley N° 27444,

Indica además, que su Despacho en cumplimiento de sus funciones consagra y respeta los plazos de prescripción establecidos en el artículo 94° de la Ley de Servicio Civil: “La competencia para iniciar procedimiento administrativo disciplinario contra los servidores civiles decae en un plazo de tres (03) años contados a partir de la comisión de la falta y uno (01) a partir de tomado conocimiento por la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o de la que haga sus veces. La autoridad administrativa resuelve en un plazo de 30 días hábiles. (...) en todo caso entre el inicio del procedimiento administrativo disciplinario y la emisión de la resolución no puede transcurrir un plazo mayor a 01 año. Para el caso de los Ex funcionarios civiles, el plazo de prescripción es de dos (02) años contados a partir de que la entidad conoció de la comisión de la infracción”

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Administración en coordinación con la Secretaria Técnica, informe sobre lo expresado por dicha Secretaria en sus Informes N° 048 y 129-2016-INIA-ST del 14 de julio y 29 de Octubre respectivamente, respecto a los plazos de prescripción establecidos en el artículo 94° de la Ley de Servicio Civil y al principio de inmediatez a fin de determinar situación de los procesos administrativos disciplinarios de los servidores y funcionarios de la entidad.

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS – APNOP (INTAGIBLES) DE LA U.E. 001 SEDE CENTRAL DEL PLIEGO 163 – INIA. PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2013
INFORME N° 001-2014-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 01

Que, el Jefe del INIA, disponga al Director de la Oficina General de Planificación, la actualización del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, que incluya una nueva Estructura Orgánica, en concordancia a las funciones asignadas al INIA en el marco de la normativa vigente, así como realizar las acciones pertinentes ante el Ministerio de Agricultura y Riego y la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM para su debida aprobación; y posteriormente la elaboración del Manual de Organización y Funciones - MOF, para su aprobación respectiva de manera similar.

Acción Correctiva realizada

Con Oficio N° 334-2016-INIA-OPP/UPR del 15 de marzo, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitió el Informe N° 016-2016-INIA-OPP-UPR/D a través del cual la Unidad de Planeamiento y Racionalización informó las acciones desarrolladas a fin de implementar la presente recomendación:

- Mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI del 07 de agosto, se aprobó el ROF del INIA, constituido por 04 títulos, 74 artículos, 01 disposición complementaria final, 01 disposición complementaria derogatoria y 01 anexo, correspondiente al Organigrama Estructural.
- Con Oficio N° 1145-2015-INIA-OPP/UPR del 17 de diciembre, se dio cuenta del Informe N° 044-2015-INIA-OPP/UPR donde se indicó que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE debe elaborarse al Manual de Perfiles de Puestos (en reemplazo del MOF), siendo responsabilidad de la Unidad de Recursos Humanos desarrollar dicho Manual.

De la evaluación realizada a la información remitida, se determina que a la fecha se encuentra pendiente la actualización y la aprobación del Manual del Perfil de Puestos, no habiéndose recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Administración en coordinación con el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos informe el avance y/o culminación del Manual de Perfiles de Puestos que reemplazara al MOF, remitiendo copia del mismo.

EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL DEL PLIEGO 163-INIA PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2014
INFORME N° 002-2014-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 03

Que, el Jefe del INIA, disponga: Las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidad del secretario general, comprendido en la observación N° 1; así como de los funcionarios y servidores comprendidos en la observación N° 2, consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.

Acción Correctiva realizada

Con Memorando N° 126 y 127-2015-INIA/SG de 7 de octubre, el Secretario General del INIA solicitó al Director de la Oficina de Administración, se sirva implementar la presente recomendación en el plazo de 30 días, por lo que vencido el plazo, se servirá informar bajo responsabilidad a la Secretaría General del INIA, sobre la implementación de la recomendación

Con Oficio N° 008-2016-INIA de 5 de enero, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que habiéndose agotado la vía administrativa remitió a la Procuraduría Pública el Informe Técnico N° 050-2015-INIA-OA-UA del 30 de diciembre referente a la deuda por un monto total de S/ 8 923,00 y proporcional de S/ 2 230,00, la misma que se notificó mediante Cartas simples y notariales su cancelación en forma solidaria a los funcionarios: Jorge SÁENZ RABANAL, Walter Wilfredo POMA TORRES, Julio Joaquín QUISPE FLORES y Paola BÉJAR ALMEIDA. Asimismo señala que la Oficina Asesoría Jurídica no ha tenido respuesta ni comunicación alguna que demuestre voluntad de pago para cumplir con el resarcimiento de la deuda.

No se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Administración informe las acciones legales adoptadas por la Procuraduría Pública e informe la situación actual de las acciones administrativas sobre el deslinde de responsabilidades del secretario general y de los funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones N° 1 y 2 respectivamente.

RECOMENDACIÓN N° 04

Que, el Jefe del INIA, disponga: Que se establezca el procedimiento e inicien las acciones administrativas y/o legales que correspondan, para que los funcionarios y servidores, que permitieron que no se aplique la penalidad por mora de S/. 8 923.00 a la empresa CA&PE Courier SAC por los retrasos injustificados en la prestación del servicio de mensajería, procedan a reponer dicho monto a la entidad.

Acción Correctiva realizada

Con Oficio N° 008-2016-INIA de 5 de enero, la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA informa que habiéndose agotado la vía administrativa remitió a la Procuraduría Pública el Informe Técnico N° 050-2015-INIA-OA-UA del 30 de diciembre referente a la deuda por un monto total de S/ 8 923,00 y proporcional de S/ 2 230,00, la misma que se notificó mediante Cartas simples y notariales su cancelación en forma solidaria a los funcionarios: Jorge SÁENZ RABANAL, Walter Wilfredo POMA TORRES, Julio Joaquín QUISPE FLORES y Paola BÉJAR ALMEIDA. Asimismo señala que la fecha la Oficina de Asesoría Jurídica no ha tenido respuesta ni comunicación alguna que demuestre voluntad de pago para cumplir con el resarcimiento de la deuda.

No se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Administración informe sobre las acciones legales adoptadas por la Procuraduría Pública e informe la situación actual del recupero económico de S/ 8,923.00

RECOMENDACIÓN N° 05

Que, el Jefe del INIA, disponga: Que se formule y apruebe un lineamiento, a fin de que en los procesos de selección declarados desiertos, se verifique antes de convocar nuevamente a proceso de selección, si el área usuaria ha modificado, de acuerdo a su necesidad real, el requerimiento inicial, con la finalidad de determinar si dicha variación ha convertido en innecesaria la contratación en las condiciones previstas originalmente.

Acción Correctiva realizada

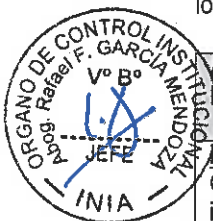
Con Memorandum N° 126 y 0127-2015-INIA/SG de 7 de octubre, el Secretario del INIA solicitó al Director General de la Oficina de Administración, se sirva implementar la presente recomendación en el plazo de 30 días, por lo que vencido el plazo, se servirá informar bajo responsabilidad a Secretaría General del INIA, sobre la implementación de la recomendación.

No se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

El Director General de la Oficina de Administración remita documento en el cual se establezcan los lineamientos sobre los procesos de selección declarados desiertos, de acuerdo a lo señalado en la presente recomendación.



AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL INIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS E INSUMOS. PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
INFORME DE AUDITORÍA N° 003-2015-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 05

Que, el Jefe del INIA, disponga: Disponer la utilización de los remanentes de la materia orgánica Terrathor en las instalaciones en el INIA VRAEM Pichari - Cusco, para los fines y objetivos de la entidad.



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Acción Correctiva realizada

Con Memorándum N° 158-2015-INIA/OA de 17 de noviembre, el Director General de la Oficina de Administración, solicitó a la Directora de la Unidad de Abastecimiento, proceda a ejecutar las acciones que correspondan, con la finalidad de implementar la presente recomendación e informar de ser el caso las dificultades que podrían impedir el cumplimiento de la implementación de la Recomendación.

No se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

El Director General de la Oficina de Administración, remita información sobre la disposición para utilizar los remanentes de la materia orgánica Terrathor en las instalaciones en el INIA VRAEM Pichari – Cusco y/o informar de ser el caso las dificultades que podrían impedir el cumplimiento de la implementación de la recomendación

RECOMENDACIÓN N° 06

Que, el Jefe del INIA, disponga: Disponer a quien corresponda que en los contratos de personal, tanto profesional como técnico se consignen claramente las funciones que deben desarrollar a fin de que se cumpla con los procedimientos administrativos correspondientes.

Acción Correctiva realizada

Con Oficio N° 829-2015-INIA-J/SG del 13 de octubre, el Jefe del INIA solicitó al Director General de la Oficina de Administración implementar la recomendación en un plazo máximo de 30 días. Con Memorándum N° 0158-2015-INIA/OA de 17 de noviembre, el Director General de la Oficina de Administración, solicitó al Director de la Unidad de Abastecimiento, proceda a ejecutar las acciones que correspondan, con la finalidad de la efectiva implementación de la Recomendación.

No se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

El Director General de la Oficina de Administración en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos y/o Abastecimiento remita documento mediante el cual se dispone que en los contratos u Orden de Servicios del personal profesional y técnico se consignen claramente las funciones que deben desarrollar.

RECOMENDACIÓN N° 07

Que, el Jefe del INIA disponga: La formulación e implementación de normas específicas de control interno que permitan controlar la contratación y ejecución contractual de bienes y servicios suscritos con personas naturales y/o jurídicas.

Acción Correctiva realizada

Con Oficio N° 829-2015-INIA-J/SG del 13 de octubre, el Jefe del INIA solicitó al Director General de la Oficina de Administración se sirviera implementar la recomendación en un plazo máximo de 30 días. Con Memorándum N° 0158-2015-INIA/OA del 17 de noviembre, el Director General de la Oficina de Administración, solicitó al Director de la Unidad de Abastecimiento, proceda a ejecutar las acciones que correspondan, con la finalidad de la efectiva implementación de la Recomendación.

No se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Administración en coordinación con la Unidad de Abastecimiento alcance documento, mediante el cual dispuso la formulación de normas específicas que permitan controlar la contratación y ejecución contractual de bienes y servicios suscritos con personas naturales y/o jurídicas.

INFORME DE AUDITORIA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS EFECTUADOS BAJO LA MODALIDAD DE COMPRAS DIRECTAS. PERIODO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

INFORME DE AUDITORÍA N° 004-2015-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 05

Que, el Jefe del INIA, disponga: La formulación e implementación de normas específicas de control interno que permitan controlar las adquisiciones de bienes y servicios menores a tres (03) UIT, suscritos con personas naturales y/o jurídicas.

Acción Correctiva realizada

Con Oficio N° 1665-2015-INIA N° 341-UA del 26 de noviembre, el Director General de la Oficina de Administración remitió al Jefe del OCI, el Informe N° 123-2015-INIA-OA-UA del 02 setiembre, a través del cual la Jefe de la Unidad de Abastecimiento adjuntó el proyecto de la Directiva Normas y procedimientos para efectuar contrataciones de bienes y servicios cuyo monto sea inferior a las 3UIT.

Con Oficio N° 859 y 858-2015-INIA-J/SG del 21 de octubre, el Jefe del INIA solicitó a los Directores de la Oficina de Administración y al Director de Desarrollo Tecnológico Agrario se sirvan implementar la recomendación en un plazo máximo de 30 días.

No se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

Que el Director de la Oficina de Administración, informe si el proyecto de Directiva "Normas y Procedimientos para efectuar contrataciones de bienes y servicios cuyo monto sea inferior a las 3UIT", fue revisado y aprobado por las instancias competentes y de ser el caso remita copia de dicha Directiva para su evaluación.

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL INIA: ENCARGO EFECTUADO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA - MINAG MEDIANTE R.M. N° 752-92-AG, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO FORESTAL DE CAJAMARCA - ADEFOR, PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES DEL PREDIO PORCÓN DONADOS POR LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA A FAVOR DEL ESTADO PERUANO

INFORME DE AUDITORÍA N° 927-2015-CG/PRODE-AC

RECOMENDACIÓN N° 06

Que, el Jefe del INIA disponga: el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y ex funcionarios del Instituto Nacional de Innovación Agraria, comprendidos en la observación N° 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.

Acción Correctiva realizada

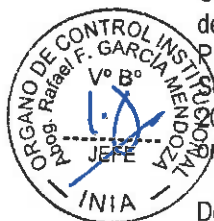
Mediante Oficio N° 067-2016-MINAGRI/SG, del 14 de enero, la Secretaría General del ministerio del sector solicitó a la Jefatura del INIA realice las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe.

A través del Memorándum N° 011-2016-INIA-OA del 03 de febrero, la Oficina de Administración dispuso que la Unidad de Recursos Humanos proceda a implementar la recomendación, otorgándole un plazo de tres (03) días hábiles, a efectos de informar el resultado de la gestión.

Con Memorándum N° 182-2016-INIA/SG del 24 de octubre, la Secretaria General informó que la Secretaria Técnica del INIA a través del Informe N° 110-2016-INIA-ST del 23 de setiembre opino no haber mérito para el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD), al haber prescrito la acción para el inicio de dicho procedimiento.

Señala, que considerando que corresponde a su Despacho emitir el acto administrativo pertinente, el Informe N° 110-2016-INIA-ST fue derivado mediante proveído a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión en su calidad de órgano de asesoramiento del INIA, encontrándose a la fecha en dicho despacho.

De los catorce (14) funcionarios y trabajadores comprendidos en los hechos, a diez (10) de ellos no se les encuentra mérito para el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario al haber prescrito la acción, en aplicación de lo





PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

dispuesto en el artículo 94° de la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057 concordante con el inciso 97.1 del artículo 97° del Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y con el Numeral 10.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC.

En relación a los otros cuatro involucrados que ostentaron el cargo de ex Directores Ejecutivos y/o Ex Jefes del INIA su deslinde de responsabilidad fue desarrollado por una comisión Ad Hoc PAD, designada mediante Resolución Ministerial N° 0200-2016-MINAGRI del 16 de mayo, al respecto dicha comisión concluyó el encargo con la emisión del informe N° 005-2016-COMISION AD HOC PAD/R.M.0200-2016-MINAGRI, recomendando se declare la prescripción de la facultad para determinar la existencia de falta disciplinaria y de la acción para el deslinde de responsabilidad funcional por haber transcurrido en exceso el plazo prescriptorio dispuesto en la misma base legal enunciada en el párrafo anterior.

A través del Memorándum N° 197-2016-INIA/SG del 09 de noviembre la Secretaria General remite el Informe N° 0056-2016-OA de 31 de octubre, mediante el cual comunica que con Informe N° 110-2016-INIA-ST del 23 de setiembre, la Secretaria Técnica recomendó declarar la prescripción de la acción administrativa para el deslinde de responsabilidad administrativa de los ex funcionarios del INIA.

Situación al 31 de octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Administración remita copia de Resolución de Secretaria General declarando la prescripción del inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades, dado que la facultad para declarar la prescripción recae en dicha Secretaria según pronunciamiento de la Secretaria Técnica, en su Informe N° 110-2016-INIA-ST.

RECOMENDACIÓN N° 08

Que, el Jefe del INIA disponga que: La Oficina de Administración, en coordinación con la Alta Dirección, gestione ante el Ministerio de Agricultura y Riego la transferencia patrimonial de las plantaciones del Proyecto Piloto de Forestación - PPF. Asimismo, disponer se realice el registro de los recursos forestales como activos biológicos, siguiendo el marco normativo vigente.

Asimismo, se disponga que la Oficina de Administración realice las gestiones con la Adefor para la devolución de los activos generados a través del Acta de 30 de noviembre de 1993, para que se proceda a realizar las regularizaciones que correspondan -de estos bienes patrimoniales-, en los registros contables del INIA considerando su estado de obsolescencia y antigüedad.

Acción Correctiva realizada

Mediante Oficio N° 402-2016-INIA-EE.BI-D del 18 de marzo el Director de la EE Baños del Inca informa a la Jefatura del INIA sobre las acciones efectuadas a través del Informe N° 001-2016-INIA-EE.BI/COM.ESPECIAL, indicando lo siguiente:

- a) Se designó la Comisión Especial encargada de realizar las acciones para la devolución de activos fijos y otros bienes.
- b) La Comisión recepcionó los bienes, verificó y los trasladó a las instalaciones de la EEA Baños del Inca.
- c) Se elaboró el Acta de Entrega y Recepción de los bienes muebles, encontrándose pendiente la firma por parte de ADEFOR.

Con Oficio N° 401-2016-INIA-EE.BI-D del 18 de marzo, la EEA Baños del Inca solicitó al Director Ejecutivo de ADEFOR suscribiera el Acta de Entrega y Recepción de Bienes.

Con Memorándum N° 1040-2016-INIA-OA de 10 octubre, la Oficina de Administración solicitó al Director General de Desarrollo Tecnológico Agrario disponer las acciones conducentes para realizar el registro de la totalidad del vuelo forestal existente en el predio Granja Porcón, como activos biológicos, patrimonio del INIA y de ser el caso adjunte un plan de actividades para llevar a cabo lo solicitado.

A través del Memorándum N° 0806-2016-INIA-AF-SDPA-DDTA/D del 19 de octubre, el Director General de la DDTA remitió a la Directora de la Oficina General de Administración el Informe N° 005-2016-INIA-DDTA-SDPA/PIA-F del 19 de octubre, emitido por el Dr. Líder PIA - Forestales, mediante el cual informó al indicado Director que realizar un censo tipo comercial (tasación por cada árbol) en forma manual tomaría mucho tiempo, de 5 a 10 minutos por cada

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

árbol (3,592 hectáreas con un promedio de 550 por hectáreas), añade que en el PIA se cuenta con un equipo de última generación Field Map que ayudaría a reducir fuertemente el tiempo para dicho censo, sin embargo indica que no se cuenta con el presupuesto para realizar los trabajos de campo que debe ser ejecutado de mayo a diciembre, recomendando iniciarlos prontamente con el presupuesto del fondo forestal de S/ 200 000.00.

Mediante Oficio N° 760-2016-INIA-EEA.VF-CH/D N° 211-OA del 28 de octubre, el Director de la EEA Vista Florida - Chiclayo informó a la Directora de la Oficina de Administración sobre la recepción de los bienes patrimoniales entregados por ADEFOR, detallando distintos documentos como Oficios, Actas, cuadros, Resoluciones etc., sin adjuntar copias de dichos documentos, asimismo señala que en cuanto al registro de los recursos forestales como activos biológico, les remitan mayores instrucciones respecto a su procedimiento.

Situación al 31 de octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

El Director General de la Oficina de Administración informe y remita la siguiente información:

- (1) El seguimiento a la recomendación realizada por el Dr. Líder PIA - Forestales sobre la ejecución del censo forestal financiado con el presupuesto del PIA.
- (2) La gestión realizada por su Despacho ante el MINAGRI sobre la transferencia patrimonial de las plantaciones del Proyecto Piloto de Forestación - PPF, así como el registro de los recursos forestales como activos biológicos.
- (3) El Acta firmada de Entrega y Recepción de los bienes muebles por parte de ADEFOR.
- (4) La regularización de los bienes patrimoniales en los registros contables del INIA, consignados en el Acta.
- (5) Copias de todos los documentos que detallan en su Oficio N° 760-2016-INIA-EEA.VF-CH/D N° 211-OA del 28 de octubre para su evaluación.

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO AL INIA: FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS AL PERSONAL DEL PROGRAMA AGROVRAEM - INIA. PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

INFORME DE AUDITORÍA N° 009-2015-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 01

Que, el Jefe del INIA, disponga: El inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los ex funcionarios y servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria, comprendidos en la Observación n. 1, numerales 1.1. a 1.6, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.

Acción Correctiva realizada

Con Memorándum N° 001-2016-INIA/J de 08 enero, la Jefatura del INIA dispuso que la Oficina de Administración, la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las EEA y al Director de la EEA Perla del VRAEM, en un plazo máximo de 30 días hábiles informen documentadamente las acciones adoptadas respecto a la presente recomendación.

Con Memorándum N° 005-2016-INIA-OA de 14 de enero, la Oficina de Administración dispone que la Unidad de Recursos Humanos, informe las acciones efectuadas en un plazo no menor de 20 días hábiles, no habiéndose recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

El Director General de la Oficina de Administración, informe las acciones administrativas adoptadas para el deslinde de responsabilidades de los ex funcionarios y servidores comprendidos en el presente Informe, adjuntando documentación sustentatoria de las sanciones administrativas impuestas.

INFORME A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 - REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS

INFORME N° 059-2015-3-0456

RECOMENDACIÓN N° 01

Que el Jefe del INIA disponga: Implementar acciones que correspondan, como la aprobación de políticas para la realización de la conciliación de la información presupuestal y financiera con una periodicidad no mayor a 3 meses.

Acción Correctiva realizada



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Con Memorandum N° 007-2016-INIA/SG, de fecha 21 de enero, la Secretaría General solicito a la Oficina de Administración informe documentadamente las acciones dispuestas para implementar las recomendaciones de Auditoría, no habiéndose recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Administración, informe la implementación de las Políticas para la realización de la Conciliación de la Información Presupuestal y Financiera con una periodicidad no mayor a 3 meses.

RECOMENDACIÓN N° 02

Al Jefe del INIA disponer: Implementar acciones que correspondan, para que las Unidades Ejecutoras tomen las previsiones correspondientes para que durante las visitas de auditoría, se provea en forma oportuna la información requerida por Auditoría y/o el personal esté disponible para las consultas y/o aclaraciones pertinentes.

S/ 14,188,042 y S/ 16,991,656, respectivamente, por lo que no nos fue posible validar la razonabilidad de dichos rubros.

La condición expuesta ha determinado una limitación de alcance de trabajo y no hemos podido aplicar otros procedimientos alternativos, para validar los importes indicados.)

Acción Correctiva realizada

Con Memorandum N° 007-2016-INIA/SG, de 21 de enero, la Secretaría General solicito en forma reiterativa, a la Oficina de Administración a fin de que informe documentadamente las acciones dispuestas para implementar las recomendaciones de Auditoría.

Posteriormente, no se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

El Director General de la Oficina de Administración, remita información sobre directivas o lineamientos respecto a las acciones pertinentes para que las Unidades Ejecutoras tomen las previsiones correspondientes durante las visitas de auditoría, así como se provea en forma oportuna la información requerida y/o el personal esté disponible para las consultas y/o aclaraciones pertinentes.

RECOMENDACIÓN N° 03

Al Jefe del INIA disponer: "Implementar acciones que correspondan, para documentar el valor histórico de sus activos fijos, seas éstos construidos, donados, transferidos, entre otros conceptos".

Acción Correctiva realizada

Con Memorandum N° 007-2016-INIA/SG, de fecha 21 de enero, la Secretaría General ha solicitado en forma reiterativa, a la Oficina de Administración a fin de que informe documentadamente las acciones dispuestas para implementar las recomendaciones de Auditoría.

Posteriormente, no se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

El Director General de la Oficina de Administración, disponga a las áreas correspondientes realizar las acciones que correspondan, para documentar el valor histórico de sus activos fijos, seas éstos construidos, donados, transferidos.

RECOMENDACIÓN N° 04

Al Jefe del INIA disponer: Implementar las acciones que correspondan, para informar a los auditores externos de las fechas de realización de los inventarios físicos para su programación y participación oportuna".

Acción Correctiva realizada



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Con Memorándum N° 007-2016-INIA/SG, de fecha 21 de enero, la Secretaría General ha solicitado en forma reiterativa, a la Oficina de Administración a fin de que informe documentadamente las acciones dispuestas para implementar las recomendaciones de Auditoría.

Posteriormente, no se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Administración, disponga a las áreas competentes realizar las acciones correspondientes, para comunicar a los auditores externos las fechas de la realización de los inventarios físicos para su programación y participación oportuna.

RECOMENDACIÓN N° 05

Al Jefe del INIA disponer: Implementar acciones que correspondan, para documentar la inspección y evaluación anual del estado de los edificios de la Entidad, tanto por Sede Central como sus Unidades Ejecutoras, así como la evaluación anual de la vida útil de éstos, a fin de reconocer razonablemente en los estados financieros la depreciación de los activos fijos".

Acción Correctiva realizada

Con Memorándum N° 007-2016-INIA/SG, de fecha 21 de enero, la Secretaría General ha solicitado en forma reiterativa, a la Oficina de Administración a fin de que informe documentadamente las acciones dispuestas para implementar las recomendaciones de Auditoría.

Posteriormente, no se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Administración, informe la Implementación de acciones que correspondan, para documentar la inspección y evaluación anual del estado de los edificios de la Entidad, tanto por Sede Central como sus Unidades Ejecutoras, así como la evaluación anual de la vida útil de éstos.

RECOMENDACIÓN N° 06

Al Jefe del INIA disponer: Implementar acciones que correspondan, para efectuar la regularización contable.
DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA EN RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS
2.4 Diferencia en la depreciación acumulada del rubro vehículos, maquinaria y equipo.

Acción Correctiva realizada

Con Memorándum N° 007-2016-INIA/SG, de fecha 21 de enero, la Secretaría General ha solicitado en forma reiterativa, a la Oficina de Administración a fin de que informe documentadamente las acciones dispuestas para implementar las recomendaciones de Auditoría.

Posteriormente, no se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Administración, informe las acciones adoptadas para efectuar la regularización contable y superar la deficiencia identificada.

RECOMENDACIÓN N° 07

Al Jefe del INIA disponer: Implementar acciones que correspondan, para que las Unidades Ejecutoras tomen las previsiones correspondientes para que durante las visitas de auditoría, se provea en forma oportuna la información requerida por Auditoría y/o el personal esté disponible para las consultas y/o aclaraciones pertinentes.



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Acción Correctiva realizada

Con Memorandum N° 007-2016-INIA/SG, de fecha 21 de enero, la Secretaría General ha solicitado en forma reiterativa, a la Oficina de Administración a fin de que informe documentadamente las acciones dispuestas para implementar las recomendaciones de Auditoría.

Posteriormente, no se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Administración, remita información sobre la implementación de acciones que correspondan, para que las Unidades Ejecutoras tomen las previsiones correspondientes durante las visitas de auditoría, así como se provea en forma oportuna la información requerida y/o el personal esté disponible para las consultas y/o aclaraciones pertinentes.

CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS EN LA UNIDADES EJECUTORAS PARA ATENDER LOS RIESGOS Y POSIBLES EFECTOS DEL FENOMENO EL NIÑO 2015-2016 INFORME N° 001-2016-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 01

Al Titular de la Entidad: Disponer el inicio de las acciones administrativas, para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, comprendidos en las observaciones, teniendo en consideración que sus inconductas funcionales no se encuentran sujetas a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.

Acción Correctiva realizada

Con Memorandum N° 118-2016-INIA/SG del 18 de julio, la Secretaría General remitió al OCI el Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe de Auditoría N° 001-2016-2-0058 debidamente suscritos por los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, otorgándoles un plazo hasta el 30 setiembre 2016.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Administración cumpla con ejecutar las acciones administrativas sobre el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del INIA comprendidos en las observaciones, a fin de salvaguardar bajo responsabilidad los plazos de prescripción, e informe documentadamente las acciones adoptadas.

RECOMENDACIÓN N° 04

La Oficina de Administración, con sus facultades de pliego, efectúe a través de la Unidad de Logística, supervisiones periódicas y selectivas a los procesos de contratación ejecutados por las Unidades Ejecutoras, a fin de cautelar su adecuada ejecución, y cumplimiento de las obligaciones contractuales de conformidad a la normativa respectiva.

Acción Correctiva realizada

Con Oficio N° 197-2016-INIA/SG del 09 de noviembre, la Secretaría General remite el Informe N° 055-2016-INIA-OA del 31 de octubre, mediante el cual la Oficina de Administración comunica que la Unidad de Abastecimientos a través del Informe N° 202-2016-INIA/OA /UA del 31 de octubre alcanzó a su Despacho el "Plan de Trabajo Revisar y Evaluar Procesos de Selección de Unidades Ejecutoras" para la Supervisión periódica y selectiva de los procesos de contratación ejecutados durante el periodo 2014 a la fecha por las unidades ejecutoras del INIA.

Con Memorandum Múltiple N° 023-2016-INIA-OA 004/UA del 15 de julio la Unidad de Abastecimientos solicitó a las Estaciones Experimentales Agrarias remitir los listados de contrataciones 2014 2015, cumpliendo en remitir las EEA de Pucallpa, Vista Florida, Andenes y el Porvenir, estando pendiente de información las EEA Ilipa y Santa Ana.

De la evaluación realizada a la documentación remitida se observa que la OA no informa que procesos de contratación fueron supervisados y/o revisados y de qué EEA.

Situación al 31 de octubre 2016: En Proceso

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Acciones por realizar:

La Oficina de Administración remita información documentada de los procesos de contratación que fueron supervisados y/o revisados y de que EEAs.

RECOMENDACIÓN N° 06

La Oficina de Administración, por medio de la Unidad de Recursos Humanos, realice programas de capacitación al personal de las Unidades Ejecutoras Estaciones Experimentales, en temas de contrataciones del estado.

Acción Correctiva realizada

Mediante Memorandum N° 197-2016-INIA/SG del 09 de noviembre, la Secretaria General adjuntó Informe N° 058-2016-INIA-OA del 03 de noviembre a través del cual la Oficina de Administración comunica que el Área de Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos a través del Informe N° 030-2016-INIA/OA-URH-EFD del 12 de octubre señala que en los años 2012 y 2015 se realizaron capacitaciones al personal de la entidad en temas de Contrataciones del Estado, y que a fin de dar cumplimiento a la presente Recomendación, en el mes de junio de 2016 se desarrolló un curso taller sobre mejora y ordenamiento de los sistemas administrativos dando énfasis a Contrataciones del Estado.

Asimismo, informa que se ha programado en la última semana de noviembre y diciembre del 2016 un curso de actualización de la nueva Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225 y su Reglamento, dirigido al personal que desarrolla actividades relacionadas actividades de contrataciones del estado, adjuntando copia del Pedido del Servicio N° 348 del 19 de octubre.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

La Oficina de Administración remita relación de trabajadores de las Unidades Ejecutoras, Estaciones Experimentales que fueron capacitados, así como copias de certificados otorgados.

**CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS LLEVADOS A CABO POR LA UNIDAD EJECUTORA N° 01
PERIODO: 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 INFORME N° 002-2016-2-0058**

RECOMENDACIÓN N° 01

La Oficina de Administración, a través de la Unidad de Abastecimiento, establezca que: De modo obligatorio se precisen las fechas exactas de emisión de los Informes de Conformidad, en los que se consignen en forma puntual y clara el día, mes y año de las recepciones de los bienes y servicios, además, que en la recepción de todo documento se coloque el sello del área, con indicación de día, mes y año.

Acción Correctiva realizada

Con Memorandum N° 0195-2016-INIA/SG del 08 de noviembre, la Secretaria General remitió al OCI el Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe de Auditoría N° 002-2016-2-0058 debidamente suscritos por los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, otorgándoles un plazo hasta el 31 diciembre 2016.

Situación al 31 de Octubre 2016: Pendiente

Acciones por realizar:

La Oficina de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento, informe sobre la disposición de precisar las fechas exactas de emisión de los Informes de Conformidad.

RECOMENDACIÓN N° 02

La Oficina de Administración, a través de la Unidad de Abastecimiento, establezca que: Emita directivas o disposiciones internas, precisando que toda la documentación relacionada a la adquisición de bienes y servicios, ingrese en forma unitaria y obligatoria por la Unidad de Trámite Documentario.

Acción Correctiva realizada

Con Memorandum N° 195-2016-INIA/SG del 08 de noviembre, la Secretaria General remitió al OCI el Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe de Auditoría N° 002-2016-2-0058 debidamente suscritos



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

por los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, otorgándoles un plazo hasta el 31 diciembre 2016.

Situación al 31 de Octubre 2016: Pendiente

Acciones por realizar:

La Oficina de Administración informe las acciones adoptadas sobre la emisión de directivas, precisando que toda la documentación relacionada a la adquisición de bienes y servicios, ingrese en forma unitaria y obligatoria por la Unidad de Trámite Documentario.

RECOMENDACIÓN N° 03

La Oficina de Administración, a través de la Unidad de Abastecimiento, establezca que: Que instruya formalmente al Área de Seguridad y Vigilancia, para que el personal de seguridad cumpla con registrar en el sistema electrónico en línea, todas las visitas de terceros, proveedores y vehículos a las instalaciones del INIA y adicionalmente otorguen / emitan la Papeleta de Pase electrónico generada.

Acción Correctiva realizada

Con Memorándum N° 195-2016-INIA/SG del 08 de noviembre, la Secretaría General remitió al OCI el Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe de Auditoría N° 002-2016-2-0058 debidamente suscritos por los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, otorgándoles un plazo hasta el 31 diciembre 2016.

Situación al 31 de Octubre 2016: Pendiente

Acciones por realizar:

La Oficina de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento informe sobre la disposición al Área de Seguridad y Vigilancia de registrar en el sistema electrónico en línea, todas las visitas de terceros, proveedores y vehículos a las instalaciones del INIA y adicionalmente emitan la Papeleta de Pase electrónico.

RECOMENDACIÓN N° 04

La Oficina de Administración, a través de la Unidad de Abastecimiento, establezca que: Que implemente directivas internas e instructivos al Almacén Central, disponiendo la prohibición de recepción de documentos sustentatorios de los Comprobantes de Pago, que presenten borrones y/o enmendaduras.

Acción Correctiva realizada

Con Memorándum N° 195-2016-INIA/SG del 08 de noviembre, la Secretaría General remitió al OCI el Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe de Auditoría N° 002-2016-2-0058 debidamente suscritos por los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, otorgándoles un plazo hasta el 31 diciembre 2016.

Situación al 31 de Octubre 2016: Pendiente

Acciones por realizar:

La Oficina de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento, establezca directivas internas e instructivos al personal de Almacén Central, disponiendo la prohibición de recepción de documentos sustentatorios de los Comprobantes de Pago, que presenten borrones y/o enmendaduras.

RECOMENDACIÓN N° 05

La Unidad de Control Patrimonial: Ordene formalmente que los bienes de capital y equipos valorizados sean registrados y codificados patrimonialmente desde su ingreso al Almacén Central, antes de ser entregados a las áreas usuarias, integrando en una base de datos esta información.

Acción Correctiva realizada

Con Memorándum N° 195-2016-INIA/SG del 08 de noviembre, la Secretaría General remitió al OCI el Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe de Auditoría N° 002-2016-2-0058 debidamente suscritos



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

por los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, otorgándoles un plazo hasta el 31 diciembre 2016.

Situación al 31 de Octubre 2016: Pendiente

Acciones por realizar:

La Oficina de Administración, exhorte al personal de la Unidad de Control Patrimonial que los bienes de capital y equipos valorizados sean registrados y codificados patrimonialmente desde su ingreso al Almacén Central, antes de ser entregados a las áreas usuarias, integrando en una base de datos esta información.

RECOMENDACIÓN N° 06

La Unidad de Informática, establezca que: Que los requerimientos de equipos tecnológicos, se elaboren con exactitud de acuerdo con las características técnicas propuestas por el área usuaria, así como a la Unidad de Abastecimiento para en caso no se ciñan los equipos tecnológicos a las características técnicas señaladas por la Unidad de Informática, recabe de ésta previamente un informe de sustento técnico, aprobando el(os) cambio(s), como área técnica especializada.

Acción Correctiva realizada

Con Memorandum N° 195-2016-INIA/SG del 08 de noviembre, la Secretaría General remitió al OCI el Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe de Auditoría N° 002-2016-2-0058 debidamente suscritos por los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, otorgándoles un plazo hasta el 31 diciembre 2016.

Situación al 31 de Octubre 2016: Pendiente

Acciones por realizar:

La Oficina de Administración ordene a la Unidad de Informática establezca que los requerimientos de equipos tecnológicos, se elaboren con exactitud de acuerdo a las características técnicas propuestas por el área usuaria. Asimismo, a la Unidad de Abastecimiento para que en caso no se ciñan los equipos tecnológicos a las características técnicas establecidas por la Unidad de Informática, recabe de ésta previamente un informe de sustento técnico, aprobando el(os) cambio(s).

RECOMENDACIÓN N° 07

La Unidad de Informática, establezca que: La Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias - DSYMEEA, dentro de sus actividades de investigación, transferencia tecnológica y asistencia técnica a través de sus diferentes Direcciones Estaciones Experimentales, en caso de estimarlo necesario, considere y programe en forma oportuna, la renovación de activos a fin de incrementar la productividad y competitividad para el desarrollo del sector agrario, de modo que pueda considerarse en el Plan Anual de Adquisiciones del INIA.

Acción Correctiva realizada

Con Memorandum N° 195-2016-INIA/SG del 08 de noviembre, la Secretaría General remitió al OCI el Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe de Auditoría N° 002-2016-2-0058 debidamente suscritos por los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, otorgándoles un plazo hasta el 31 diciembre 2016.

Situación al 31 de Octubre 2016: Pendiente

Acciones por realizar:

La Oficina de Administración informe a través de la Unidad de Informática las acciones adoptadas sobre la presente Recomendación.

PROCURADURIA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - MINAGRI (8)

INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE ROBO AGRAVADO EN AGRAVIO AL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA – E.E. CHINCHA
INV. ADM. N° 002-1994-INIA-OAI



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

RECOMENDACIÓN N° 01

Iniciar Acción judicial / legal

Acción Correctiva realizada

Con Oficio N° 251-2016-MINAGRI-PP de 19 enero, el Procurador Público del MINAGRI adjuntó copia simple del Oficio N° 237-2016-MINAGRI-PP de 14 de enero, remitido al Procurador Regional de Ica, solicitando información del estado situacional del proceso judicial materia de la presente Recomendación.

Con Oficio N° 027-2016-INIA/OCI de 5 julio, este OCI solicitó al Procurador Público del Ministerio de Agricultura, información relacionada con el estado del presente expediente judicial, seguido contra Marcos Ismael GUERRA CHUQUISUPUMA, declarado reo contumaz, mediante Oficio N° 0188-2011-GORE-ICA/PPR. Exp. 441-97.

Se recepcionó el Oficio N° 3391-2016-MINAGRI-PP de 12 de julio, suscrito por el Procurador Público del MINAGRI mediante el cual adjunta el Consolidado de los expedientes judiciales tramitados a cargo de la Procuraduría, sin embargo de la revisión del mismo no se reporta ninguna información sobre el estado situacional del presente expediente judicial. Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica en defensa de los intereses del Estado, solicite dentro de un plazo razonable al Procurador Público del Ministerio de Agricultura y Riego, el estado situacional del presente proceso judicial seguido contra Marcos Ismael GUERRA CHUQUISUPUMA por delito contra el Patrimonio, e informe al OCI alcanzado los reportes electrónicos generados.

ETAPA DEL PROCESO: Con acusación

ESTADO DEL PROCESO: En trámite (Pendiente de emitir Sentencia)

EXAMEN ESPECIAL A LA EEA. EL PORVENIR TARAPOTO, PERÍODO DE ENERO 1993 A JUNIO 1995

INFORME N° 005-1995-INIA-OAI

RECOMENDACIÓN N° 01

Iniciar Acción judicial / legal

Acción Correctiva realizada

Con Oficio N° 027-2016-INIA/OCI de 5 julio, este OCI solicitó al Procurador Público del Ministerio de Agricultura, información relacionada con el estado del presente expediente judicial, seguido contra Percy GRANDEZ PINEDO ante la Primera Fiscalía Provincial Penal de San Martín. Expediente N° 691-2009.

En atención a lo solicitado, se recepcionó el Oficio N° 3391-2016-MINAGRI-PP de 12 de julio, suscrito por el Procurador Público del MINAGRI mediante el cual adjunta el Consolidado de los expedientes judiciales tramitados a cargo de la Procuraduría Pública Anticorrupción Descentralizada del Distrito de San Martín, sin embargo de la revisión del mismo no se reporta ninguna información sobre el estado situacional del presente expediente judicial. Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica en defensa de los intereses del Estado, solicite dentro de un plazo razonable al Procurador Público del Ministerio de Agricultura y Riego, el estado situacional del presente proceso judicial seguido contra Percy GRANDEZ PINEDO e informe al OCI alcanzado los reportes electrónicos generados.

ETAPA DEL PROCESO: Instrucción

ESTADO DEL PROCESO: En trámite

INDICIOS RAZONABLES DE COMISIÓN DE LOS DELITOS DE OMISIÓN, REHUSAMIENTO O RETARDO DE

**PERÚ****Ministerio de
Agricultura y Riego****Instituto Nacional
de Innovación Agraria****Órgano
de Control Institucional**

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

**ACTOS OFICIALES POR PECULADO POR S/. 101,130.66 PRESUNTAMENTE POR SERVIDORES DE LA EE.
ANDENES – CUSCO****INFORME N° 001-1999-INIA-OAI****RECOMENDACIÓN N° 01**

Iniciar Acción judicial / legal

Acción Correctiva realizada

Con Oficio N° 251-2016-MINAGRI-PP de 19 enero, el Procurador Público del MINAGRI adjuntó copia simple del Oficio N° 245-2016-MINAGRI-PP de 14 de enero, remitido al Procurador de Anticorrupción de Cusco, mediante el cual solicita información del estado situacional del proceso judicial materia de la presente Recomendación.

Mediante Oficio N° 027-2016-INIA/OCI de 5 julio, este OCI solicitó al Procurador Público del Ministerio de Agricultura, información relacionada con el estado del presente expediente judicial, seguido contra Mauro BRAVO MAXDEO. Exp. 120-2004.

En atención a lo solicitado, se recepcionó el Oficio N° 3391-2016-MINAGRI-PP de 12 de julio, suscrito por el Procurador Público del MINAGRI mediante el cual adjunta el Consolidado de los expedientes judiciales tramitados a cargo de la Procuraduría Pública Anticorrupción Descentralizada del Cusco, sin embargo de la revisión del mismo no se reporta ninguna información sobre el estado situacional del presente expediente judicial. Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso**Acciones por realizar:**

El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica en defensa de los intereses del Estado, solicite dentro de un plazo razonable al Procurador Público del Ministerio de Agricultura y Riego, el estado situacional del presente proceso judicial seguido contra Mauro BRAVO MAXDEO por delito de Peculado, ante la Segunda Sala Penal del Cusco e informe al OCI alcanzado los reportes electrónicos generados.

ETAPA PROCESAL: Archivo**ESTADO DEL PROCESO:** En trámite**INFORME ESPECIAL SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y
TESORERÍA DEL INIA.****INFORME N° 003-2002-2-0058****RECOMENDACIÓN N° 01**

Iniciar Acción judicial / legal

Acción Correctiva realizada:

Con Oficio N° 027-2016-INIA/OCI de 5 julio, este OCI solicitó al Procurador Público del Ministerio de Agricultura y Riego, información relacionada con el estado del expediente judicial seguido contra Rosario Pineda Veintemilla y otros. Exp. N° 859-2003

Se recepcionó el Oficio N° 3391-2016-MINAGRI-PP de 12 de julio, suscrito por el Procurador Público del MINAGRI mediante el cual adjunta el Consolidado de los expedientes judiciales tramitados a cargo de la Procuraduría Pública Anticorrupción de Lima, sin embargo de la revisión del mismo no se reporta ninguna información sobre el estado situacional del presente expediente judicial. Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso**Acciones por realizar:**

Que la Oficina de Asesoría Jurídica en defensa de los intereses del Estado, solicite dentro de un plazo razonable al Procurador Público del Ministerio de Agricultura y Riego, el estado situacional de los procesos judiciales en materia Penal y civil seguido contra Rosario Pineda Veintemilla y Gaby Igeborg Aquino, ante la Primera Sala Penal para Procesos con Reos Libres - Lima, e informe al OCI alcanzado los reportes electrónicos generados.

ETAPA PROCESAL: Ejecución de Sentencia**ESTADO DEL PROCESO:** Concluido

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016

**PERÚ****Ministerio de
Agricultura y Riego****Instituto Nacional
de Innovación Agraria****Órgano
de Control Institucional**

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

INFORME ESPECIAL PERJUICIO ECONÓMICO CAUSADO A LA EEA. DONOSO – HUARAL POR LA SUMA DE S/. 23,476.04 NUEVOS SOLES, MÁS INTERESES CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN, PAGO, ALMACENAMIENTO, ENTREGA E INVENTARIO DE 12,000 MANDANAS INFORME N° 002-2003-2-0058**RECOMENDACIÓN N° 01**

Iniciar Acción judicial / legal

Acción Correctiva realizada

Con Oficio N° 027-2016-INIA/OCI de 5 julio, este OCI solicitó al Procurador Público del Ministerio de Agricultura y Riego, información relacionada con el estado del expediente judicial seguido contra Elva Tanchiva Flores, por Indemnización ante la Sexta Sala Civil de Lima.

En atención a lo solicitado, se recepcionó el Oficio N° 3391-2016-MINAGRI-PP de 12 de julio, suscrito por el Procurador Público del MINAGRI mediante el cual adjunta el Consolidado de los expedientes judiciales tramitados a cargo de la Procuraduría Pública Anticorrupción de Lima, donde se desprende que por Resolución n.º 67 de 4 de marzo de 2016, el 14º Juzgado Civil de Lima declaró: que la demandante cumpla con adjuntar copias simples suficientes de la demanda y anexos para la notificación a Manuel Antonio Hernández Arzani, y estando al volumen del presente cuaderno Fórmese el tomo II a partir de la presente resolución, escritos y anexos. Y por Resolución N° 69 de 23 de mayo, se resolvió: con las copias simples de la demanda y anexos que se adjunta, notifíquese a Manuel Antonio Hernández Arzani en el domicilio señalado en autos, en cuanto a Allan Edwin Hernández Quiroz, hágase saber a dicha persona que se va a proceder a nombrar a curador procesal que lo represente, debiendo efectuarse en el diario Oficial El Peruano. Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso**Acciones por realizar****ETAPA PROCESAL:** Trámite.**ESTADO DEL PROCESO:** En trámite**INFORME ESPECIAL - PERJUICIO ECONOMICO CAUSADO al INIEA POR S/. 501,115.63 MÁS INTERESES LEGALES COMO CONSECUENCIA DEL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES ALIMENTARIAS SIN SUSTENTO LEGAL INFORME N° 002-2006-2-0058****RECOMENDACIÓN N° 01**

Iniciar Acción judicial / legal

Acción Correctiva realizada

Con Oficio N° 027-2016-INIA/OCI de 5 julio, este OCI solicitó al Procurador Público del Ministerio de Agricultura y Riego, información relacionada con el estado del expediente judicial seguido contra

En atención a lo solicitado, se recepcionó el Oficio N° 3391-2016-MINAGRI-PP de 12 de julio, suscrito por el Procurador Público del MINAGRI mediante el cual adjunta el Consolidado de los expedientes judiciales tramitados a cargo de la Procuraduría Pública Anticorrupción de Lima, donde se desprende que por Resolución sin número de 5 de abril de 2016 se presentó escrito al Vigésimo Octavo Juzgado Civil de Lima solicitando se programe fecha para audiencia de saneamiento programado el 7 de abril de 2016. Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso**Acciones por realizar****ETAPA PROCESAL:** Trámite.**ESTADO DEL PROCESO:** En trámite**INFORME ESPECIAL - INCREMENTO ILEGAL DE HONORARIOS PROFESIONALES DURANTE EL AÑO 2003, POR UN TOTAL DE S/. 15,777.00 EN LA EEA DONOSO - HUARAL INFORME N° 004-2006-2-0058****RECOMENDACIÓN N° 01**

Iniciar Acción judicial / legal



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Acción Correctiva realizada

Con Oficio N° 251-2016-MINAGRI-PP de 19 enero de 2016, el Procurador Público del MINAGRI adjuntó copia simple del Oficio N° 237-2016-MINAGRI-PP de 14 de enero, remitido al Procurador, mediante el cual solicita información del estado situacional de la presente Recomendación.

En atención a lo solicitado, se recepcionó el Oficio N° 3391-2016-MINAGRI-PP de 12 de julio de 2016, suscrito por el Procurador Público del MINAGRI mediante el cual adjunta el Consolidado de los expedientes judiciales tramitados a cargo de la Procuraduría, sin embargo de la revisión del mismo no se reporta ninguna información sobre el estado situacional del presente expediente civil seguido contra César Alberto Paredes Piana y otros, por Indemnización por Daños y Perjuicios. Exp. 823-2006. Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica en defensa de los intereses del Estado, solicite dentro de un plazo razonable al Procurador Público del Ministerio de Agricultura y Riego, el estado situacional de la presente solicitud de conciliación seguido contra Cesar Alberto Paredes Piana y otros, ante la Cámara Peruana de Arbitraje y Conciliación e informe al OCI alcanzado los reportes electrónicos generados.

ETAPA PROCESAL: Etapa Conciliatoria

ESTADO DEL PROCESO: En trámite

**INFORME ESPECIAL PRESUNTA RESPONSABILIDAD PENAL EN LA QUE HABRÍAN INCURRIDO
SERVIDORES Y EX FUNCIONARIOS DE LA EEA BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA**

INFORME N° 012-2006-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 01

Iniciar Acción judicial / legal

Acción Correctiva realizada

Mediante Oficio N° 244-2016-MINAGRI-PP de 14 de enero, el Procurador Público del Ministerio de Agricultura y Riego, solicito al Procurador Anticorrupción de Cajamarca información sobre el estado de los procesos judiciales.

Asimismo, con Oficio N° 027-2016-INIA/OCI de 5 julio, este OCI solicitó al Procurador Público del Ministerio de Agricultura y Riego, información relacionada con el estado del expediente judicial seguido contra Juan Edmundo Chávez Rabanal otros por delito contra la Administración Pública - Malversación de Fondos. Exp. N°0063-2009.

En atención a lo solicitado, se recepcionó el Oficio N° 3391-2016-MINAGRI-PP de 12 de julio, suscrito por el Procurador Público del MINAGRI mediante el cual adjunta el Consolidado de los expedientes judiciales tramitados a cargo de la Procuraduría Pública Anticorrupción del Distrito Judicial de Cajamarca, sin embargo de la revisión del mismo no se reporta ninguna información sobre el estado situacional del presente expediente judicial.

Durante el periodo evaluado no se ha recibido información adicional sobre acciones adoptadas para implementar la presente Recomendación.

Situación al 31 de Octubre 2016: En Proceso

Acciones por realizar:

Que la Oficina de Asesoría Jurídica en defensa de los intereses del Estado, solicite dentro de un plazo razonable al Procurador Público del Ministerio de Agricultura y Riego, el estado situacional de la presente proceso penal seguido contra Juan Edmundo Chávez Rabanal y otros, e informe al OCI alcanzado los reportes electrónicos generados.

ETAPA PROCESAL: Instrucción

ESTADO DEL PROCESO: En trámite



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Anexo N° 4

SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y DE PROCESOS JUDICIALES A OCT. 2016

Recomendaciones en situación de "Implementadas" al mes de Octubre 2016 por dependencias (7)

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LAS ESTACIONES EXPERIMENTALES AGRARIAS - DSYMEEA (1)

CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA UNIDADES EJECUTORAS PARA ATENDER LOS RIESGOS Y POSIBLES EFECTOS DEL FENOMENO EL NIÑO 2015-2016

INFORME N° 001-2016-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 08

Las Direcciones de las Estaciones Experimentales Agrarias, deben de fortalecer sus actividades de supervisión, para que se revisen en forma selectiva los procesos de contratación con la finalidad de determinar qué los documentos obligatorios exigidos en las bases y normativa aplicable sean presentados en su totalidad por los postores ganadores y se inserten en los expedientes.

Acción Correctiva realizada:

Mediante Memorándum N° 105-2016-INIA/SG del 06 julio, la Secretaria General remite Oficio 230-2016-INIA-SD-DSYMEEA/DG del 01 de julio de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias - DSYMEEA, a través del cual informa que ha cursado el Memorándum Múltiple N° 002-2016-INIA-SD-DSYMEEA/DG del 01 julio a los Directores de las Estaciones Experimentales Agrarias, ejecutoras y operativas, a fin de que se implemente la presente recomendación indicando que su Dirección se encargará de monitorear el cumplimiento.

A través del Oficio N° 1282-2016-INIA-EEA-BI-D-ADMON/LOGISTICA del 20 de julio de 2016 el Director de la EEA Baños del Inca informó a la Dirección de Seguimiento y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias - DSYMEEA, que la EEA Baños del Inca, por ser una Unidad Operativa no realiza Procesos de Selección para la contratación de bienes y servicios, indica que esa acción la realiza la Unidad Ejecutora EEA Vista Florida - Chiclayo, que lo único que realiza su Dirección es habilitar la información requerida para estos casos.

Con Oficio N° 446-2016INIA/EEA-SR/046-PLANIF del 22 de julio, el Director de la EEA San Roque adjunta el Memorándum Circular N° 018-2016-INIA/EEA-SR del 21 de julio, mediante el cual el citado Director transcribe la Recomendación N° 08 y solicita a los responsables de las áreas de Administración, Autoridad de Regulación de Semillas, Coordinación de Investigación, Coordinación de UGIA, Coordinación de TT y SA, Producción, Planificación y Especialistas del PNIA, tener presente lo establecido en la indicada Recomendación para su estricto cumplimiento.

Mediante Memorándum N° 019-2016-INIA.EEA.SA.J.D/OA del 15 de julio, el Director de la EEA Santa Ana - Junín transcribió la presente recomendación e invocó a los responsables de las Oficinas de Administración, Contabilidad, Abastecimientos, Tesorería y Programación y Presupuesto, efectuar y cumplir una revisión minuciosa al expediente de contratación para lo cual deberá mantener un orden de foliado en cada documento y que de no cumplirse se devolverá la documentación al área que generó el expediente para su subsanación bajo responsabilidad. Asimismo indica que se le encargó al responsable de la Oficina de Administración el monitoreo del cumplimiento de lo indicado.

Con Memorándum N° 197-2016-INIA/SG del 09 de noviembre, la Secretaria General adjunta el Memorándum Múltiple N° 059-2016-INIA-OA del 07 de octubre, mediante el cual la Oficina de Administración exhorta a los Directores de las Estaciones Experimentales Baños del Inca - Cajamarca, Illpa - Puno, el Porvenir - Tarapoto, Vista Florida - Chiclayo, Andenes - Cusco, Santa Ana - Huancayo, que deberán realizar las acciones correspondientes para cautelar el estricto cumplimiento de los requisitos, etapas y actuaciones necesarias en los procesos de adquisición de bienes y servicios del estado, a cuyo efecto deberán realizar supervisiones selectivas.

Teniendo en cuenta que, la Recomendación señala que las EEA deben de fortalecer sus actividades de supervisión y habiendo dispuesto los Directores de la DSYMEEA y de la Oficina de Administración mediante Memorándums Múltiples N°s 002-2016-INIA-SD-DSYMEEA/DG y 059-2016-INIA-OA, respectivamente, a todas ellas, ejecutoras y operativas, su debido cumplimiento y que la DSYMEA se encargará de monitorear lo dispuesto, se considera ésta implementada.



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Situación al mes de Noviembre 2016: Implementada

ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - CHICLAYO (2)

EXAMEN ESPECIAL SOBRE VERIFICACIÓN DE DENUNCIAS, PERÍODO 2009-2010 INFORME N° 004-2012-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 21

A los Directores de las EEAs de **Vista Florida-Chiclayo** y Santa Ana - Huancayo: Exhortar a los servidores comprendidos en el Aspecto de Importancia 8.2 (segunda parte) y en las observaciones 9, 12 y 13 a efecto de que acorde con las normas administrativas vigentes en un plazo inmediato procedan con la rendición y/o depósito por el resarcimiento de la responsabilidad pecuniaria incurrida.

Acción Correctiva realizada:

Vía Oficio N° 1097-2015-INIA-EEA.VF/D de 07 de diciembre, el Director de la EEA Vista Florida remite información sobre cumplimiento de implementación de las recomendaciones N° 20, 21 y 23 del Informe N° 004-2012-2-00058, adjunta copia de la Resolución Jefatural N° 000056/2014-INIA del 07 de marzo mediante el cual "se resuelve dejar exento de sanción al Sr. Ulises Vladimiro Vegas Rodríguez debido a que no se ha encontrado conducta alguna que merezca sanción (...)".

Asimismo, mediante Oficio N° 005-2014-INIA-EE.CH-P/UVVR/VF del 08 de mayo adjunto al Oficio N° 1097-2015-INIA-EEA.VF/D del 07 de diciembre el Ing° Ulises Vladimiro Vegas Rodríguez informó al Director de la EEA Vista Florida que el Comité de Honor Permanente determinó no encontrar responsabilidad alguna, solicitando que el Administrador de dicha EEA requiera la rebaja contable en base a la sentencia. Posteriormente, no se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Con Oficio N° 741-2016-INIA-EEA.VF-CH/D N° 202-OA de 19 de octubre, el Director de la EEA Vista Florida – Chiclayo, adjunta Oficio N° 078-2016-INIA-EEAVF-CH/OA-OC/CMC de 18 de octubre, a través del cual el Contador informó al Administrador que con fecha 30 de octubre de 2015 en atención a la Resolución Jefatural N° 000056/2014-INIA del 07 de marzo mediante el cual "se resuelve dejar exento de sanción al Sr. Ulises Vladimiro Vegas Rodríguez, debido que no se le ha encontrado conducta alguna que merezca sanción (...)", regularizó la deuda del Sr. Ulises Vladimiro Vegas Rodríguez mediante Nota de Contabilidad N° 0012 por S/ 2 502,00 rebajándose contablemente el anticipo, al haberse declarado exento de sanción.

Indicando en la glosa de la indicada Nota de Contabilidad: "Para rebajar el encargo interno otorgado a VEGAS RODRÍGUEZ Ulises Vladimiro con exp. SIAF 02027, C/P N° 01796 de setiembre 2007, Fte. de Fto. RDR", dicha Nota de Contabilidad se encuentra debidamente visada y suscrita por el CPC Carlos MALCA CARBONEL, contador de la EEA Vista Florida Chiclayo.

Las copias de la Nota de Contabilidad N° 0012 del 30 de octubre 2015 y la Resolución Jefatural N° 000056/2014-INIA del 07 de marzo se encuentran fedateadas por fedatario titular del INIA.

Situación al 31 de Octubre 2016: Implementada

RECOMENDACIÓN N° 23

A los Directores de las EEAs de Vista Florida - Chiclayo, Donoso-Huaral, Santa Ana-Huancayo, El Porvenir-Tarapoto y San Roque- Iquitos: Poner en práctica actividades periódicas de difusión de las normas de control interno en los diferentes niveles de la administración sobre los documentos que regulan y sustentan el movimiento financiero de los recursos directamente recaudados, los que pueden reflejarse en Instructivos de Trabajo, Diagramas de flujo, reportes operativos, reportes de resultados, evaluación de riesgos o informes de registro de revisiones internas, entre otros que coadyuvan a contar con una seguridad razonable de las operaciones que se realizan en la EEA a su cargo.

Acción Correctiva realizada:

Mediante Oficio N° 1097-2015-INIA-EEA.VF/D del 07 de diciembre, el Director de la EEA de Vista Florida - Chiclayo adjunta copia de Memorandum N° 122-2013-INIA-EEA.VF-CH/D del 22 de octubre a través del cual ha solicitado al responsable de la Oficina de Contabilidad y encargado de Administración, implemente instructivos de trabajo, diagramas de flujo, reportes operativos y otros, así como difunda periódicamente las normas de control interno referido al movimiento financiero de los recursos directamente recaudados por la entidad.



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

Con Oficio N° 741-2016-INIA-EEA.VF-CH/D N° 202-OA de 19 de octubre, el Director de la EEA Vista Florida – Chiclayo, remitió Memorándum Múltiple N° 17-2016-INIA-EEA.VF-CH/ADM de 23 de junio, a través del cual el Administrador de dicha EEA, invocó a los responsables de la Unidad de Tesorería, Patrimonio y Almacén de Semillas, que en toda operación de venta de semilla, producto, sub producto comerciales, plántones, animales menores y servicios de laboratorios, que deberán cumplir bajo responsabilidad, con lo establecido en las normas legales y procedimientos que se detallan:

- Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería del 28 de febrero 2006.
- Numeral 4.1 y 4.2 del artículo 4° de la Directiva Nacional de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15. del 24 de enero 2007
- Directiva N° 008-2010-INIA-OGA "Directiva para la Administración, Supervisión y Disposición de Bienes Muebles del INIA, no incorporados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles" aprobada con Resolución Jefatural N° 0112-2010-INIA y su modificatoria con Resolución Jefatural N° 163-2010-INIA.
- Diagrama de Flujo de Ventas.
- Manual de Organización y Funciones del INIA, aprobada con Resolución Jefatural N° 093-2006-2006-INEA y su modificatoria aprobada con Resolución Jefatural N° 068-2007-INIA.
- Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA.
- Literal d) del artículo 2° del capítulo I de la Ley Marco del Empleado Público.
- Numeral 6 del artículo 7° de la Ley N° 27815 del Código de Ética de la Función Pública.

Situación al 31 de Octubre 2016: Implementada

ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA "SANTA ANA - JUNIN (2)

CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS EN LA UNIDADES EJECUTORAS PARA ATENDER LOS RIESGOS Y POSIBLES EFECTOS DEL FENOMENO EL NIÑO 2015-2016	INFORME N° 001-2016-2-0058
--	-----------------------------------

RECOMENDACIÓN N° 07

La Dirección de la EEA Santa Ana - Junín, debe disponer que los cambios de miembros integrantes de los Comités Especiales, se efectúen con Memorándums que justifiquen objetivamente la razón de suplencia.

Acción Correctiva realizada:

Con Memorándum N° 017-2016-INIA.EEA.SA.J.D/OA de 15 de julio, el Director de la EEA Santa Ana – Junín, invoco a los responsables de las Oficinas de Administración, Contabilidad, Abastecimientos, Tesorería y Programación y Presupuesto, que en lo sucesivo al momento de optar por la suplencia de miembros integrantes de los Comités Especiales, se tenga en consideración que esta debe estar debidamente sustentada y justificada, encargándole al responsable de la Oficina de Administración el monitoreo correspondiente.

Situación al 31 de Octubre 2016: Implementada

RECOMENDACIÓN N° 10

La Dirección de la EEA Santa Ana - Junín, disponga, se efectúe revisiones a las cláusulas del contrato, relacionado a pagos, con la finalidad de evitar que se paguen por adelantado y en una sola armada, cuando quedó establecido contractualmente pagos fraccionados.

Acción Correctiva realizada:

A través del Memorándum N° 017-2016-INIA.EEA.SA.J.D/OA de 15 de julio, el Director de la EEA Santa Ana – Junín, exhortó a los responsables de las Oficinas de Administración, Contabilidad, Abastecimientos, Tesorería y Programación y Presupuesto efectuar y cumplir con la revisión minuciosa al expediente de contratación antes de proceder a su trámite, a fin de evitar pagos que puedan acarrear responsabilidades administrativas y otras, encargándole al responsable de la Oficina de Administración el monitoreo del cumplimiento de lo indicado.

Además, en el caso de que la presente recomendación invoca a la revisión a las cláusulas del contrato, el indicado Director exhorta a la revisión minuciosa del expediente de contratación, situación que no desmerece dado que en dichos expedientes también se encuentra los contratos además de los documentos sustentatorios desde la decisión de adquirir o contratar hasta la finalización de la ejecución contractual.

Situación al 31 de Octubre 2016: Implementada

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN (1)

CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA UNIDADES EJECUTORAS PARA ATENDER LOS RIESGOS Y POSIBLES EFECTOS DEL FENOMENO EL NIÑO 2015-2016 INFORME N° 001-2016-2-0058

RECOMENDACION N° 09

Se evalúe apropiadamente la documentación presentada por los postores que evidencie:

- Los términos establecidos en el contrato y bases integradas y se informe de aquella documentación inconsistente o contradictoria para su seguimiento y verificación correspondiente.
- Los requerimientos y términos de referencia de las áreas usuarias, se elaboren de acuerdo a la normativa de contrataciones.

Acción Correctiva realizada:

A través del Memorándum N° 0197-2016-INIA/SG DEL 09 de noviembre, la Secretaria General remitió copia del Memorándum Múltiple N° 059-2016-INIA-OA del 07 de octubre, mediante el cual la Oficina de Administración transcribe la presente Recomendación a los Directores de la Estaciones Experimentales Baños del Inca - Cajamarca, Illpa - Puno, el Porvenir - Tarapoto, Vista Florida - Chiclayo, Andenes - Cusco, Santa Ana - Huancayo, comunicándoles que en el ejercicio de su atribución como Directores deberán realizar las acciones correspondientes para cautelar el estricto cumplimiento de los requisitos, etapas y actuaciones necesarias en los procesos de adquisición de bienes y servicios del estado, a cuyo efecto deberán realizar supervisiones selectivas, de acuerdo a lo recomendado por el OCI.

Situación al 31 de Octubre 2016: Implementada

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA (1)

EXAMEN ESPECIAL A LAS EXONERACIONES DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EEA VISTA FLORIDA - CHICLAYO, PERÍODO 2007 - 2008 INFORME N° 001-2009-2-0058

RECOMENDACIÓN N° 01

Disponer las acciones correspondientes, para que dentro del marco legal que resulte aplicable en cada caso, se deslinde las responsabilidades administrativas de los Ex Funcionarios y Servidores de la EE Vista Florida-Chiclayo, que se detallan a continuación: (1) Ing. María Elena NEIRA DE PERALES, Ex Directora Enc. de la EE Vista Florida-Chiclayo; (2) Dr. Pedro Orlando RUIZ CUBILLAS, Ex Director de la EE Vista Florida-Chiclayo; (3) Lic. Adm. Eduardo Uldarico RODRÍGUEZ GRADOS, Ex Administrador; (4) Sr. Carlos Porfirio BENITES LINDO, Ex Encargado de Logística; (5) Sr. Felipe Santiago BRACAMONTE CASTRO, Ex Encargado de Logística; y, (6) Téc. Benjamín ROJAS SÁNCHEZ, Ex Encargado de Almacén.

Acción Correctiva realizada

Con Oficio N° 271-2016-INIA-EEA.VF-CH/D N° 081-OA de 26 de abril, la Dirección de la EEA Vista Florida informó que se ha cumplido con amonestar por escrito a los funcionarios y/o servidores involucrados, adjuntando la documentación sustentatoria al respecto.

Por otro lado, mediante Informe N° 152-2013-INIA-OAJ/DG la Oficina de Asesoría Jurídica precisó que los señores Pedro Orlando Cubillas y Eduardo Uldarico Rodríguez Grados al no tener vínculo laboral y/o contractual con INIA a la fecha en que se emitió el Informe Legal N° 041-2011-INIA-OAJ/DG debieron ser sancionados bajo las normas de la Ley de Ética y Reglamento de esta y no por el Reglamento Interno de Trabajo como erróneamente se les aplicó; adicionalmente precisó que correspondía se les impusiera una multa y no una amonestación escrita conforme ocurrió; además precisó que correspondía se inicie un procedimiento administrativo disciplinario, en el marco de lo establecido en el artículo 18° del Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Finalmente, recomendó iniciar un nuevo proceso disciplinario contra las personas en referencia aplicándoles como ex funcionario y ex locador, respectivamente. Posteriormente, no se ha recibido información adicional sobre acciones implementadas en relación con esta Recomendación.

Con Oficio N° 741-2016-INIA-EEA.VF-CH/D N° 202-OA del 19 de octubre el Director de la EEA Vista Florida - Chiclayo, remitió las Resoluciones N° 006 y 007/2014-INIA ambas del 13 de enero, mediante las cuales se resolvió sancionar a los Srs. Eduardo Uldarico RODRÍGUEZ GRADOS ex Locador de Servicios y Pedro Orlando RUIZ CUBILLA ex funcionario del INIA respectivamente, con una multa de 01 Unidad Impositiva Tributaria - UIT a cada ex

Seguimiento de Medidas Correctivas al 31 de octubre de 2016



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Órgano
de Control Institucional

Servicio Relacionado n.º 2-0058-2016-001

trabajador al haber incurrido en infracción previstas en el inciso 6 del artículo 7º y del artículo 11º del Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública N° 27815.

Asimismo, adjunta 04 Memorándums N° 130, 131, 132 y 133-2013-INIA-EEAVF-CH/D todas del 14 de octubre, mediante los cuales el Director de la EEA Vista Florida - Chiclayo procedió aplicar sanción de amonestación por incumplimiento de sus funciones a los señores: Ing. María Elena NEIRA de PERALES - Ex Directora Enc. de la EEA Vista Florida - Chiclayo, Carlos Porfirio BENITES LINDO - Ex Encargado de Logística, Felipe Santiago BRACAMONTE CASTRO - Ex Encargado de Logística, Tco. Benjamín ROJAS SÁNCHEZ - Ex Encargado de Almacén respectivamente.

Considerando que se ha dispuesto las acciones correspondientes respecto al deslinde de responsabilidades a los Ex Funcionarios y Servidores de la EE Vista Florida-Chiclayo, la presente Recomendación se da por Implementada.

Situación al 31 de Octubre 2016: Implementada

